V. CLIMENT VILA P. CAJEROS, NUM. 4 (JUNTO PASAJE RIPALDA) VALENCIA

1931, febrero 13 /
1934, julio, 5

LIBRO DE ACTAS

PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

TRABAJOS DE IMPRENTA Y LITOGRAFÍA

DESPACHO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS RAYADOS

9-2

Provincia de Alicante **Partido de** Villajoyosa

Término municipal de Sella

AÑO 1931

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento pleno

Este libro, comprensivo de ..... *folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre* .....
ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con ..... *pliego* ..... *de papel de pagos al Estado, clase* .....
número .....
importante .....
Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

..... *a* ..... *de* ..... *de mil novecientos* .....

El .....

Diligencia de apertura.—*Este libro, compuesto de* cien *hojas, foliadas y selladas con el de est a* Alcaldía, *y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a l* Ayuntamiento pleno *comenzando con la de este día.*
Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Sella *a* trece *de* Febrero *de mil novecientos* treinta y uno

V.º B.º

El Alcalde interino

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE SELLA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

En la villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las doce horas del día trece de Febrero de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres a continuación se relacionan D. Joaquín Cantó Gisbert, D. José Ferrer Catalá, D. Vicente Cantó Cerdá, D. Eurebio Mayor Floret y D. Bautista Alemany Monerris, bajo la Presidencia interina de D. Eduardo Cerdá Soler.

Abierto el acto, y despues de dar lectura al acta de proclamación, levantada por el Alcalde y Secretario con fecha seis del actual, la del Ayuntamiento de nueve del mismo, Real Decreto de 15 de Febrero de 1930 y demás disposiciones pertinentes, el Sr. Alcalde dá posición de sus cargos, al los dos Concejales proclamados D. Vicente Catalá Alemany y D. Vicente Sapena Alberola y declarando constituido el Ayuntamiento se levanta, cede la Presidencia del Concejal de mas edad entre los presente D. Joaquín Cantó Gisbert y ocupa el escaño que le corresponde en la primera Tenencia de Alcaldía. Como quiera que solo falta a la reunión el Concejal D. Juan Ferrer Catalá, se procede acto seguido a la elección de Alcalde Presidente, en votación secreto y por papeletas, que despues de rubricadas en la forma y verificado el escrutinio, dió el siguiente resultado. Para Alcalde Presidente D. Vicente Catalá Alemany seis (6) votos, y dos papeletas en blanco. Resultando con mayoria absoluta D. Vicente Catalá Alemany, para la Presidencia efectiva de la Corporación; D. Joaquín Cantó Gisbert se levanta y la cede al designado recibiendo tambien este último el baston y demás insignias del cargo.

Despues de posesionado el nuevo Sr. Alcalde dirige

la palabra a sus compañeros de consejo para en primer lugar darles las gracias por su elección y manifestarles despues que con la buena cooperación de todos ellos, estará siempre al lado de todo lo que redunde en beneficio de la buena administración y prosperidad del pueblo de Sella.

El Sr. Alcalde se levanta otra vez para manifestar que, si algun señor tiene algo que oponer a la proclamación o constitución de este Ayuntamiento puede manifestarlo con el fin de hacerlo constar en acta. D. José Ferrer se levanta, para manifestar que debia ingresarse en caja antes de este acto la cantidad que falta a la viuda la familia del difunto Alcalde Sr. Alemany y ademas que si alguno de los Concejales tiene débitos en contra del mismo y a favor de la Corporación o del Municipio debia cesar en el cargo como dispone la Ley.

La Presidencia manifiesta que se hace cargo de lo expuesto y que procurará hacer indagaciones y averiguaciones para proceder en consecuencia.

Cumplido el objeto de la convocatoria, y en vista de los muchos trabajos que pesan en las oficinas municipales, se acuerda por unanimidad que la elección de segundo Teniente de Alcalde tenga lugar a las once horas del dieciseis del actual citando solamente a D. Juan Ferrer por no hallarse presente en este acto, levantándose la sesión a las doce cincuenta y cinco extendiendose la presente, que despues de leida firman los señores concurrentes, de que certi

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

fico.

Tomás Cantó

Vicente Catalá

Eduardo Cerdá

José Ferrer

Eusebio Mayor

Vicente Cantó

Nicolás Sapena

Bautista Alemany

J. Izquierdo

Sres
Presidente
D. Vicente Catalá
Concejales
D. Vicente Cantó
" Eduardo Cerdá
" Eusebio Mayor
" Tomás Cantó
" Vicente Sapena
" José Ferrer

En la villa de Sella provincia de Alicante, siendo las once horas del dia dieciseis de Febrero de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, en sesión pública extraordinaria debidamente convocada bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Vicente Catalá Alemany.

Abierto el acto, por la Presidencia se manifiesta a los señores reunidos que como ya les consta la presente se celebra única y exclusivamente para elegir el segundo Teniente de Alcalde que ha de sustituir al fallecido señor Ferrer Seva y como quiera que según el artículo 129 del vigente Estatuto hay suficiente número de Concejales para acordar se estaba en el caso de proceder a la votación de dicho Teniente de Alcalde, con el fin de que no se interrumpa la marcha de la Corporación, y quede constituida cuanto antes la Comisión Municipal permanente.

Hecho acto seguido votación secreta y por papeletas resultó elegido por seis votos D. Vicente Cantó Cerdá.

Siendo así que D. Vicente Cantó Cerdá ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de que se compone

la Corporación, el señor Presidente lo proclama elegido posesionándole de su cargo entregándole el bastón insignia del mismo. El nuevo Teniente de Alcalde Sr. Cantó Cerdá, se levanta para dar las gracias a sus compañeros de consejo, por la confianza que en él han depositado al elevarle al cargo que nos ocupa. En este momento concurre tambien a la sesión el Concejal D. José Ferrer que manifiesta su conformidad a la elección que acaba de verificarse.

Por lo tanto han dejado de concurrir los Concejales D. Juan Ferrer Catalá y D. Bautista Alemany Monerris.

Habiendo manifestado la Presidencia, si alguno de los señores presentes tenia algo que exponer en contra del acto que acaba de celebrarse, ninguno hizo uso de la palabra, y por dicho motivo y por haber quedado cumplido el objeto de la reunión, se levanta la sesión extendiéndose la presente que despues de leida y aprobada, la firman los señores concurrentes, de que certifico

Vicente Catalá — Eduardo Cerdá

Vicente Cantó — Eusebio Mayor

José Ferrer — Tomás Cantó

Vicente Sayer — J. Esquiarena

Alcalde-Presidte D. Vicente Catalá Alemany
Señores de la Comisión Permanente D. Eduardo Cerdá

Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario
= para 1931 =

En la Villa de Sella a seis de Marzo de mil novecientos treinta y uno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Catalá Alemany, se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

Soler y
D. Vicente Cantó
Cerdá

Sres Concejales
D. José Ferrer Cotalá
" Tomás Cantó Giabert
" Eusebio Moyor Lloret
" Bautª Alemán Monerrizo
" Juan Ferrer Cotalá
" Vicente Sapena Alberola

señores Concejales que al margen se expresan en reunión extraordinaria, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1931 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr Presidente, yo el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

No habiéndose formulado reclamación alguna de ninguna clase en contra del proyecto de modificaciones durante el plazo de exposición al público y estimando que en los créditos respectivos se han llenado las exigencias que marcan las disposiciones legales, no ven inconveniente, queden fijados en la forma que lo están acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas	Cts
	= Presupuesto de Gastos =		
1º	Obligaciones generales	9,900	77
2º	Representación municipal	400	00
3º	Vigilancia y seguridad	1,790	00
4º	Policía urbana y rural	2,560	65
5º	Recaudación	100	00
6º	Personal y material de oficinas	8,087	50
7º	Salubridad e higiene	2,427	58
8º	Beneficencia	2,754	00
9º	Asistencia social	275	00
10º	Instrucción pública	1,030	00
11º	Obras públicas	770	00
12º	Montes	"	"
13º	Fomento de los intereses comunales	1977	68
14º	Servicios municipalizados		

capítulos	= Conceptos =	Consignación pts	cts
	anterior		
15º	Mancomunidades		
16º	Entidades menores		
17º	Agrupación forzosa del municipio	447	48
18º	Imprevistos	500	00
19º	Resultas		
	Total del Presupuesto de Gastos	33.020	66
	Presupuesto de Ingresos		
1º	Rentas	21	71
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	1,000	00
3º	Subvenciones		
4º	Servicios municipalizados		
5º	Eventuales y extraordinarios	795	12
6º	Arbitrios con fines no fiscales		
7º	Contribuciones especiales		
8º	Derechos y tasas	4.186	35
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	1.295	56
10º	Imposición municipal	25,646	92
11º	Multas	75	00
12º	Mancomunidades		
13º	Entidades menores		
14º	Agrupación forzosa del Municipio		
15º	Resultas		
	Total del presupuesto de Ingresos	33020	66
	= Resúmen =		
	Importan los Gastos por todos conceptos	33.020	66
	Idem los Ingresos id id	33.020	66
	Igual		

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924. Y como quiera que se ha creado en presupuesto la plaza de escribiente, subalterno o temporero de Secretaría, se acuerda por unanimidad nombrar interinamente al vecino de ésta D. José Seguí Climent, persona que reune verdaderas condiciones para dicho cargo, encargando a la Presidencia para que lo comunique al interesado, el que deberá, desde luego ponerse a las órdenes de Secretaría y tomar posesión de su cargo en la primera sesión que celebre la Permanente, reconociéndole sus haberes desde 1º enero pasado.

Se aprueban las actas anteriores de la Permanente y Ayuntamiento

Con lo cual, la Presidencia, levanta la sesión extendiéndose la presente acta que suscriben los señores concurrentes, de que certifica. Interlineado Vale =

Vicente Catalá — Eduardo Cerdá — Eusebio Mayor

Juan Ferrer — José Ferrer

Tomás Cantó — Vicente Cantó

Vicente Sapena

Bautista Alemany

Seguí

Sesión extraordinaria de 15 de Marzo de 1931

Sres.
D. Eduardo Cerdá
" Eusebio Mayor
" Juan Ferrer
" Bautª Alemany
" Tomás Cantó
" José Ferrer
" Vicente Cantó
" Vitª Sapena

En la Villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las diecinueve horas del día quince de Marzo de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en su Sala Capitular y en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Catalá Alemany, los señores del Ayuntº pleno cuyos nombres al margen se expresan.

Abierto el acto y aprobada la anterior, el señor Presidente manifiesta a los señores concurrentes, que como ya les consta por las cédulas de convocatoria, la presente se celebra para acordar en cumplimiento de la R. O. de Gobernación, de diez del que rige, Gaceta del

once, el número total de señores que con arreglo al artículo 35 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, han de integrar la futura Corporación municipal, que tiene que ser elegida en su totalidad en las próximas elecciones.

Leída por el infrascrito Secretario, acto seguido por orden de la Presidencia, la R. O. de referencia, escala del artº 35 y demás concordantes de la Ley antes dicha, así como también la rectificación definitiva al padrón de habitantes, en Diciembre de 1.929, la que resulta con mil setecientos doce residentes; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que la futura Corporación debe constar de los mismos miembros que hoy la constituyen, o sean nueve. Que la actual división electoral de este término es de un solo Distrito con dos secciones. Que este acuerdo se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, durante el plazo de cinco días, a contar al de su adopción, pudiendo cualquier vecino, interponer contra él, dentro del expresado plazo, recurso de alzada, ante el Excmo Sr Gobernador civil de la provincia, cuya superior autoridad, resolverá sin ulterior recurso, dentro de los ocho días siguientes después de recibidos, y que se comunique este acuerdo al referido señor Gobernador, para su publicación en el B. Oficial.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr Presidente levanta la sesión a las diecinueve treinta y cinco, extendiéndose la presente que firman los señores Concurrentes de que certifico.

Eusebio Mas

Vicente Catalá — Eduardo Cedó — Vicente Ecuto

Juan Pedro — Jose Jimenez

Bautista Alemany — Vicente Sapena

Tomás Cantó — J. Yeguiarque

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE SELLA

En la villa de Sella a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y uno.

Reunidos en concejo pleno los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Vicente Catalá Alemany Alcalde Presidente al objeto de proceder a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento a que se contrae la sección decimotercera, capítulo V, título IV, libro II del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, que fué leída íntegramente.

Por el infrascripto Secretario fueron puestos de manifiesto a la corporación los siguientes documentos:

A) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término parroquia única. —

B) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.

C) Lista de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término parroquia única.

D) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, Idem.

E) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término

F) Copia del Padrón municipal de habitantes, con referencia a cada parroquia que en este término es única.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales, de donde proceden, quedan: Reparto de la contribución Rústica y Lista cobratoria de Edificios y Solares, Padrón y matrícula industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediendose inmediatamente a la designación de los Vocales que la Junta municipal debe elegir en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Real del repartimiento

Dª Eudelia Cantó Soler, mayor contribuyente por Rústica domiciliada en este término.

Dª María Monet Llinares, mayor contribuyente por Rústica, domiciliada fuera de este término.

Seis Concejales
D. Eduardo Cerdá
" Vicente Cantó
" José Ferrer
" Bautista Alemany
" Eusebio Mayor
" Juan Ferrer
" Tomás Cantó

D. José Miralles Berenguer, mayor contribuyente por Urbana domiciliado en este término.
D. Juan Ferrer Catalá, mayor contribuyente por Industrial y Comercio. Haciendo constar que no hay contribuyentes de los a que se refieren los apartados e) y g) del artº 483 del Estatuto.

Vocales natos de la Comisión de evaluación parte Personal del repartº

Parroquia Única

D. José Algado Linares, Cura párroco
D. José Ferrer Catalá, segundo contribuyente por Rústica, residente y domiciliado.
D. José Santamaría Pérez, segundo id por Urbana, id id
D. José M. Sebastiá Cerdá, segundo id por Industrial, id id

Hecha la anterior designación, acordóse que se haga pública la misma, conforme preceptúa el último párrafo del artículo 489 del Estatuto, con lo cual, y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente los señores presentes, de que certifico

Vicente Catalá Tomás Canto Eduardo Cerdá
José Ferrer Eusebio Mayor
Juan Ferrer Vicente Canto
Villalta Bautista Alemany
J. Seguiarque

En la Villa de Sella, provincia de Alicante siendo las once horas del día veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en su Sala Capitular con el Sr Alcalde D. Vicente Catalá Alemany los Sres Don José Tomás García Soler D. José Giner Monerris y D. Esteban García

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

cendá, nombrados por el Sr Gobernador civil de la provincia Alcalde, 1er Teniente y 2º idem respectivamente de este Ayuntamiento, a cuyo efecto se leyó por el infrascrito Secretario la siguiente comunicación que presentan en este acto = Gobierno Civil de la Provincia de Alicante = Secretaría = Negociado 1º Núm 222. En atención a las reclamaciones y protestas presentadas en este Gobierno contra las elecciones Municipales celebradas, fundadas en coacciones y amaños realizados para burlar la voluntad del vecindario y por tanto del cuerpo electoral, con esta fecha he acordado suspender la constitución de ese Ayuntamiento y que se forme inmediatamente una comisión gestora provisional con el fin de que no quede interrumpida la vida administrativa municipal en esa localidad debiendo constituir la citada comisión los señores siguientes: Alcalde-Presidente Don José Tomás García Soler, 1er Teniente de Alcalde D. José Giner Moreno, y 2º Teniente de Alcalde D. Esteban García Cendá. = Lo que le participo para su debido conocimiento, el del interesado y exacto cumplimiento dándome cuenta de haber verificado mi encargo. Saludo a Vd atentamente = Alicante 20 de Abril de 1931 = Carlos Espla = Señor Alcalde de Sella. = En su consecuencia el Sr Alcalde conformándose con el contenido de dicho mandato entrega el bastón y demás insignias de su cargo a D. José Tomás García Soler y presentándose también los dos Tenientes de Alcalde hacen entrega de sus insignias a los señores respectivos.

Cumplido el objeto se levanta la sesión a los diez minutos de empezada firmando los señores concurrentes, de que certifico

Vicente Catalá, José Garcia, José Giner

Vicente Canto, Esteban García

Eduardo Cendá, Segundo

señores
D. Esteban Jorge
" José Giner

En la villa de Jella, provincia de Alicante, siendo las diez horas del día veintiseis de Abril de mil novecientos treinta y uno; se reunieron en esta sala Capitular los señores de la Comisión Gestora provisional cuyos nombres al margen se expresan, en sesión pública y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José F. García Soler.

Abierto el acto se aprobó el acta de la anterior y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Acto seguido y en virtud de reparos formulados por el Iltmo Sr Delegado de Hacienda de esta provincia al presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, se acuerda por unanimidad lo siguiente;

1º Las 304 pesetas que se consignan en el cap.º 8º art.º 1º, partida 5ª se entenderán elevadas a las 445 que corresponden por haber del farmacéutico titular.

2º Igualmente se elevarán a 450 ptas las consignaciones de 300 que se destinan a los haberes del Practicante y Comadrona titulares en las partidas 3ª y 4ª del mismo cap.º y artículo

3º Las cincuenta y cinco pesetas que se consignan en el cap.º 10 art.º 6º Partida 2ª para la ficta del libro Español, deben elevarse a los 99'06 ptas.

4º Que las ordenanzas formuladas por este Ayuntamiento para la exacción de los arbitrios incluidos en el presupuesto fueron aprobadas por el Iltmo Sr Delegado de Hacienda con fecha trece de Diciembre de 1927, para regir desde 1º de Enero de 1928 a igual fecha de 1932.

5º Que las 19545'01 ptas que se consignan como

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

ingresos del Repartimiento general de utilidades en el capítulo 10 art. 9º se entenderán elevadas a 20,930'07 pesetas, con el fin de nivelar los gastos del presupuesto.

6º Que se remita copia certificada de este acuerdo al Ilte. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia uniéndose otro al presupuesto original que obra en estas oficinas.

Aprobar en esta sesión el padrón municipal de esta Villa con carácter de quinquenal que corresponde en este año, disponiendo se exponga al público su resultado durante los quince primeros días del mes de Mayo próximo y quede a disposición de cuantos quieran examinarlo y producir reclamaciones durante el plazo de quince días, o sea desde el primero al quince de dicho mes en la Secretaría de la Corporación, de conformidad con lo que previenen los artículos 37 y 38 del Reglamento de 2 de Julio de 1924,

En vista de reclamaciones formuladas por Vicente Alemany Soler y otros vecinos de la Calle de Dª Catalina referentes a los perjuicios que les irroga el agua de la tubería de servicio público que discurre por dentro de sus casas, se acuerda por unanimidad encargar al Albañil de esta Javier Más, para que inspeccione en dicha Calle, extremo a la del Secanet, la tubería de referencia, procediente a su arreglo, presentando después las oportunas relaciones de gastos.

Que se reconozcan al Sr. Alcalde y Secretario un viaje oficial a cada uno a la Capital de provincia para saludar al Sr. Gobernador civil y gestionar asuntos de interés para el Municipio.

Y sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que ha durado media hora, formalizándose la presente que firman, de que certifico.

José García José Guion J. Seguí Arques

Esteban García

Alcalde
D. José F. García
Tenientes
D. José Giner
D. Esteban García

En la villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las diez horas del día tres de Mayo de mil novecientos treinta y una, se reunieron en su Sala Capitular los señores de la Comisión Gestora municipal que al margen se expresan, en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José F. García

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Acto seguido se acuerda por unanimidad reconocer de la cantidad presupuestada a la banda de música de esta Villa, la suma de setenta y cinco pesetas por sus honorarios en la tarde del día en que tomó posesión esta Junta Gestora y saludo de la bandera republicana y el día primero del actual con motivo de la fiesta del Trabajo.

A la vez que se adquiera una franja morada para la bandera nacional que ondea en esta Corporación, cambiándose al propio tiempo el escudo que ostentaba por el que dispone el artº 2º del decreto de 27 de Abril próximo pasado, adoptándose por tal el que figura en el reverso de las monedas de cinco pesetas acuñadas por el Gobierno provisional en 1869 y 1870.

Ratificar los oficios remitidos por el Sr Alcalde Presidente de esta Comisión Gestora de común acuerdo particular de sus tres miembros, el día veintinueve del pasado, nºs 194 y 195 del Registro de salida de documentos a D. Eduardo Cerdá Soler requiriéndole para que hiciera efectiva hasta el día de hoy la cantidad de setecientas seis pesetas cincuenta y dos céntimos que adeuda a esta Corporación, por lo que le faltó a ingresar entre Cargo y Data y como saldo definitivo de

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

su gestión recaudatoria en los reportes de la Corporación según acuerdo de cuatro de Mayo de mil novecientos treinta, en el que reconoce dicho débito como primer teniente de Alcalde, en unión de D. Antonio Ferret (Catal) Seva, Alcalde y D. José Ferrer Catalá, segundo teniente, que acordaron y firmaron la sesión ordinaria de dicho día; y a la Viuda de D. Manuel Alemany Alemany, ex-Alcalde de esta Corporación requiriéndola igualmente para que hiciera efectiva hasta el día de ayer la suma de tres mil doscientas sesenta y una pesetas por un débito que tiene en contra de la Caja según recibo que en la misma aparece, del tenor siguiente: Recibo de D. Salvador Catalá, Depositario del Ayuntamiento, la cantidad de tres mil doscientas sesenta y una pesetas para ingresarlas en Alicante, Diputación provincial = Sella 28 Julio 1930 - El Alcalde, M. Alemany = Rubricado = Hay un sello de la Alcaldía = son 3261'00 = Dicha cantidad no fue ingresada, por no aparecer la oportuna carta de pago, lo que fue hecho mas tarde, pero con otra cantidad de depositaría por lo tanto queda dicho descubierto en contra de los herederos del difunto ex-Alcalde D. Manuel Alemany y debe exigirse por la vía correspondiente, como así se acuerda. En este momento se presenta en este salón de sesiones D. Eduardo Celdá Soler presentando un escrito promoviendo trámite previo de reposición conforme al artículo 255 del Estatuto en relación con lo que establece el 253 y siguientes de dicho cuerpo legal que disponen dicho trámite antes de presentar el Contencioso-Administrativo. Esta Comisión Gestora ha examinado el escrito de referencia y los antecedentes obrantes en el archivo y de ellos se desprende, que no ha lugar a este recurso, acordando por unanimidad de salvarlo, y que se participe al interesado ya que fue

reconocido el débito por el mismo ex-Recaudador D. Eduardo Cerdá Soler, en sesión de la permanente de cuatro de Mayo del pasado año en la que actuó como primer Teniente de Alcalde de la misma; y que dichas cantidades habían de haberse exigido a su debido tiempo por las Corporaciones que se han sucedido y particularmente por sus Alcaldes-presidentes, que no denunciaron los hechos, ni promovieron los trámites oportunos a los efectos pertinentes.

Y sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las doce horas, extendiéndose la presente que firman los señores de que certifico

José García José Giner Esteban García

Jeguiarena

Sres
D. José Giner
" Esteban García

En la villa de Sella provincia de Alicante, siendo las diez horas del día diez de Mayo de mil novecientos treinta y uno se reunieron en su Sala Capitular los señores de la Comisión Gestora municipal cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia de D. José T. García Soler, Alcalde.

Abierto el acto se dió principio por el acta de la sesión anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Acto seguido se acuerda aprobar integramente el acta anterior en todos sus partes pero añadiendo las siguientes palabras: «Por lo tanto queda dicho descubierto en contra de los herederos del difunto ex-Alcalde D. Manuel Alemany y demás señores que

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

hayan intervenido en la Caja y sean responsables.
Acto seguido se acuerda aprobar por unanimidad, la relación que presenta Javier Más, de los gastos ocurridos en el arreglo de la recomposición de la tubería de las fuentes que se había roto en la Calle de Dª Catalina y adyacentes, según acuerdo de 26 del pasado, que asciende a setenta pesetas que se abonarán del capº 7º artº 1º partida 2ª del Presupuesto.

Que se reconozcan dos viajes a la Capital a cada uno de los tres miembros de esta Comisión Gestora, por ser forzosos con objeto de gestionar asuntos de interés para el Municipio y buena marcha de la Corporación. Se abonarán del Capº 2º del Presupuesto. También del Capítulo de Imprevistos se abonarán cuatro pesetas a la Casa Marcet - Novedades de Villajoyosa por un metro de tela morada para banderas del Ayuntamiento y del mismo capítulo ocho pesetas 85 céntimos a la Casa J. Martínez Miralles - La nueva Aduaneta - de Alicante por 3 metros 60 céntimos tela morada que constituye la franja que se ha adherido a la bandera nacional antigua de este Ayuntº que se coloca todos los días festivos en el balcón de las Casas Consistoriales.

Y sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a los treinta y cinco minutos de empezada, formalizándose la presente que firman los señores concurrentes de que Certº

José García — José Giner — Esteban García

J. Segui

Sres
D. Esteban García
" José Giner

En la Villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las diez horas del día diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y uno; se reunieron en su Sala Capitular los señores de la Comisión Gestora Municipal; en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José F. García Soler.

Abierta la sesión se dió principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Seguidamente y en vista de que Celestino Berenguer Soler, encargado del Reloj público con carácter interino, ha abandonado su destino y no se ha dado marcha al mismo estando una semana parado sin que se haya preocupado de su marcha, la cual se encareció particularmente por el Sr. Alcalde al vecino de esta Vicente Mas Joaquer, el cual lo ha podido poner en marcha inmediatamente; esta Comisión Gestora municipal por unanimidad acuerda participar el cese como encargado del Reloj público con carácter interino y por abandono de destino al vecino Celestino Berenguer Soler nombrando al otro que también es vecino Vicente Mas Joaquer también con carácter interino; que se le participe y se le den los gracias de oficio por haber arreglado voluntariamente el Reloj público de esta Villa; y que sus haberes serán los consignados en presupuesto.

Que se satisfagan a Antonio García Joaquer cinco pesetas del capítulo corresponsiente, por haber tallado los moldes del actual reemplazo.

Y sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que ha durado veinte minutos, firmando la presente los señores de la Comisión, de que certifico.

José García

Esteban García

Hidalgo

En la villa de Sella a veintiseis de mayo de mil novecientos treinta y uno, siendo la diez horas se reunieron en su Sala-Capitular los señores de la Comisión gestora provisional cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José T. García Soler.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada y entrando en el despacho ordinario, se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Que se satisfagan del capítulo de Imprevistos cinco pesetas al vecino Eleuterio Alemany, por un jornal en la limpieza de las Acacias de la Plaza Mayor y demás árboles del Municipio que llevó a cabo en un día por enviarlo de anteriores Autoridades.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que hasta ahora fué digno vigilante nocturno del Municipio, hecho acaecido el veintidós del actual; D. Juan Tacavilla y que se Abonen sus haberes a la viuda Carlota Canto' Soler; nombrando en este acto al vecino José Olcina Peier, con carácter interino al que se le abonarán los haberes del Presupuesto desde el día veintitrés del actual que empezó a funcionar por orden de esta Comisión Gestora. Y que este nombramiento se hace a pesar de hallarnos en período electoral por ser de necesidad extrema.

Quede sin efecto el pago acordado en esta misma sesión a Eleuterio Alemany por no ser conforme y haber habido contusión.

Que del capítulo y artº correspondiente se abonen a José Catalá García la cantidad de siete pesetas por un jornal de él con una caballería en la limpieza de Calles de esta población, el viernes veintidós del actual.

Que se comunique por oficio al Sr Cura-Párroco de esta Villa que quede en suspenso la festividad del Corpus de este año en lo que atañe al Municipio, haciéndole presente que no obs

Pres.
D. José Peier
" Esteban García

tante, esta Comisión Gestora, no se opondrá a que dicha festividad se celebre y se manifieste por las Calles y Plazas de la población, todo ello interpretando el sentir del régimen actual, expuesto en Decreto del Ministerio de Justicia de veintidós del actual.

Y sin más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las diez y media, formalizándose la presente que firman los señores de la Comisión Gestora, de que certifico.

José García — José Giner

Esteban García — [illegible]

Sres.
D. José Giner,
Esteban García

En la villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las diez horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en su Sala Capitular los señores de la Comisión Gestora provisional cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la misma D. José F. García Soler.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida, acordándose su cumplimiento.

Acto seguido se acuerda por unanimidad que el día cuatro del mes que viene festividad del Corpus toque la música en la Plaza Mayor tarde y noche y que se le abonen sesenta pesetas, del cap.º y art.º correspondiente.

Que los gastos de comida y demás con motivo de las elecciones del día de hoy se encargue a la Casa de Viuda de Miguel Sebastiá la que presentará el oportuno recibo relacionado.

Y sin mas asuntos de que tratar, se levanta la

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

sión a los diez minutos de empezada, formalizándose la presente, que firman los señores de la Comisión, de que certifico.

José García José Giner

Esteban García [illegible]

Sres
D. Esteban García Cardá
D. José Giner Monerrig

En la villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las diez horas del día siete de Junio de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en su Sala Capitular los señores de la Comisión Gestora provisional cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la misma D. José E. García.

Abierto el acto, se dió principio por la lectura del acta del anterior, siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Acto seguido se acuerda por unanimidad aprobar el recibo que presenta en este acto la viuda de Miguel Sebastiá, de gastos por (gastos) comida en las elecciones municipales importante ochenta pesetas que se abonarán del capítulo y artº correspondiente.

Aprobar el apéndice de urbana para 1932 y que se exponga al público en el B. oficial y por bandos por plazo de 15 días, y después que se remita a la Administración de R. Públicas de la pª.

Y habiéndose recibido el padrón de cédulas personales para el año 1931 aprobado por la Comisión Gestora de la Excma Diputación provincial, se acuerda exponerlo al público por plazo de quince días.

Que los gastos que presenta la viuda de Miguel Sebastiá, por los gastos ocurridos en las elecciones a que se refiere el acuerdo anterior ascienden a ochenta pesetas que se acuerda satisfacerlos del capº y Artº correspondiente. = Que quede sin efecto este acuerdo por haberse especificado y consignado en esta misma sesión y consignado otra vez por error involunta

rio.

Hacer constar en esta acta lo siguiente con referencia a los libros diarios de intervención de fondos de este Ayuntamiento desde el año económico 1924-1925. El del expresado libro consta de 51 folios de ellos treinta y tres utilizados y los restantes por utilizar con unos gastos globales de catorce mil quinientas sesenta y cuatro pesetas 83 cts. El de 1925-26 que a la vez se ha utilizado para el segundo semestre de 1926, consta de 49 folios, de ellos cuarenta y ocho utilizados; elevándose a treinta y una mil ochocientas cuarenta y una pesetas 20 cts. el primero y quince mil quinientas dieciocho pesetas 41 cts. el de 1927 consta de ochenta y dos folios de ellos 49 utilizados con treinta y tres mil seiscientas cincuenta y tres pesetas 14 cts. El de 1928 consta de cincuenta folios, de ellos treinta y uno utilizados con un total de gastos de veintisiete mil quinientas once pesetas 80 céntimos. El de 1929 consta de cincuenta folios de ellos cuarenta y uno utilizados con un total de treinta mil ciento sesenta pesetas 72 cts. El de 1930 consta de cincuenta folios, de ellos veintitres utilizados con veintiocho mil novecientas y siete pesetas un céntimo.

Que con motivo de la proclamación de la República se instaló la electricidad en el Hospital de esta villa como un acto humanitario y los gastos que ello ocasionó lo mismo que la electricidad se satisfará del presupuesto municipal ordinario del Ayunt.to

En esta misma sesión presentó el Recaudador de los Repartos del Ayunt.to José F. Lautó, relación de recibos talonarios del año 1930 importante, cuatro mil catorce pesetas dieciocho céntimos (4.014'18) que conforme a la sesión de la Permanente de 29 de Marzo próximo pasado en que se le autorizaba para proceder por dos veces el período voluntario de cobranza y habién

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

dose terminado se acuerda por unanimidad que dicho recaudador instruya el expediente ejecutivo de dicho papel y terminado que sea el periodo electoral proceda a su ejecución previos los trámites oportunos conforme al vigente Estatuto de recaudación.

Y sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión; son las diez y treinta y cinco. Certifico.

José García — José Giner

Esteban García — J. Segui

D. José J. García Soler
" José Giner Monerris
" Esteban García Cerdá
" José J. Agulló Cerdá
" Pedro Ferrer Catalá
" Antonio Agulló Cerdá
" Antonio R. Ferrer García
" José J. Cerdá Cerdá
" Antonio Seva Ferrer
" José Joaquín Soler

En la casa Consistorial de la villa de Sella, provincia de Alicante: siendo las once horas del día trece de Junio de mil novecientos treinta y uno: Se reunieron previamente convocados para celebrar la sesión inaugural de hoy, los señores Concejales procedentes de las elecciones celebradas en treinta y uno del próximo pasado mes, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora provisional D. José Joaquín García Soler, con asistencia de los otros dos vocales de la misma D. José Giner Monerris y D. Esteban García Cerdá y del infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Dada lectura del Decreto de Gobernación de veinte y nueve del pasado y del oficio del Gobierno Civil de esta provincia de ocho de este mes, aprobando las elecciones de referencia, cesando la Comisión Gestora. Seguidamente y teniendo presentadas sus credenciales en Secretaría todos los señores expresados al margen y resultando que D. José J. Agulló Cerdá es de los Concejales electos con mayor número de votos y el mayor de edad, pasó a ocupar la Presidencia interina.

Resultando que D. José Joaquín Soler es incompatible en el cargo de Concejal con el de contratista del servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre carnes frescas y saladas de este Ayuntamiento se pasa a deliberar sobre la misma fermentando en el acto una escritura de transferencia a favor de D. Salvador García Sobies vecino de la misma con fecha nueve de Abril de mil novecientos treinta y uno ante D. José Valor Ramos, Notario de Villajoyosa que despues de leida e, aceptada por unanimidad acordándose que en una de las proximas sesiones del Ayuntamiento se formalizará debidamente, por lo tanto queda aceptado como Concejal D. José Joaquín Soler.
Acto seguido dióse lectura por el infrascrito Secretario de los articulos 51 al 57 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, procediendose a la elección de Alcalde Presidente por papeletas que fueron depositando los Señores Concejales por mediación del señor Presidente interino en la urna destinada al efecto. Terminada ella y practicado el escrutinio por el señor Presidente, leyendo en voz alta el contenido de las papeletas, dió el resultado siguiente: Primera una papeleta en blanco, segunda una papeleta en blanco, tercera una papeleta en blanco, cuarta para Alcalde Presidente D. Pedro Ferrer Catalá, la quinta para id D. Pedro Ferrer Catalá, la sexta para id D. Pedro Ferrer Catalá, la septima para id D. Pedro Ferrer Catalá, la octava para id D. Pedro Ferrer Catalá, la novena para id D. Pedro Ferrer Catalá. Resultando con mayoria absoluta D. Pedro Ferrer Catalá pasó a ocupar el sillón presi

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

dencial recibiendo del señor Alcalde saliente las insignias de su cargo, retirandose del Salón de Sesiones los señores de la Comisión Gestora que cesan conforme al artículo 107 de la Ley con lo que terminó esta primera parte de la sesión, de cuya parte del acta firman todos los concurrentes, certifico.

Jose Garcia — Jose Giner — José J. Agulló

Esteban Garcia

Antonio Agulló — Pedro Ferrer

Antonio Seva

José Orquin — Antonio R. Ferrer

José J. Cerdá — J. Seguiarte

D. José J. Garcia Soler
" José Giner Monerris
" José J. Agulló Cerdá
" Antonio Agulló Cerdá
" José J. Cerdá Cerdá
" Antonio R. Ferrer Garcia
" Pedro Ferrer Catalá
" Antonio Seva Ferrer
" José Orquin Soler

votos obtenidos por cada candidato en las Elecciones de que proceden: 31 de Mayo
D. Pedro Ferrer, 195
" José J. Agulló, 195

Acto continuo, el señor Alcalde Presidente, dirigió la palabra a los señores Concejales expresándoles su agradecimiento y manifestando que en un regimen tan democrático como el que se ha implantado en España, no han de verse defraudados los derechos de justicia, igualdad, libertad y fraternidad para todos los habitantes de la villa y dándo nuevamente las gracias a sus compañeros de consejo por la confianza que en él han depositado se pasó a la elección de los dos Tenientes de Alcalde que corresponde. Procediose a ello y por orden uno a uno en votación secreta por medio de papeletas que fueron entregando al señor Presidente que las fué depositando en la urna colocada sobre la Mesa presidencial. Verificacada la votación para primer

D. Antº Agulló, 195
" Antº R Ferrer, 195
" José J. Cerdá, 194
" Antº Seva, 194
" José Simer, 146
" José Tomás García Soler, 145
" José Orquín, 145

Teniente de Alcalde el señor Presidente procedió al escrutinio sacando de ella las papeletas y leyendolas en voz alta, su contenido que dió el resultado siguiente: Primera una papeleta en blanco, segunda otra id, tercera para Primer Teniente de Alcalde D. José Juan Agulló Cerdá, la cuarta para id D. José J. Agulló Cerdá, la quinta para id D. José J. Agulló Cerdá, la sexta para id D. José J. Agulló Cerdá, la septima para id D. D. José J. Agulló Cerdá, la octava para id D. José J. Agulló Cerdá y la novena para id en blanco. Habiendo obtenido mayoria absoluta de votos para primer Teniente de Alcalde Don José Juan Agulló Cerdá el señor Alcalde Presidente le posesionó entregandole las insignias de su cargo.

Seguidamente se continuó la votación para la elección de segundo Teniente de Alcalde y practicada la votación en igual forma dió el siguiente resultado. Primera papeleta en blanco, segunda papeleta en blanco, tercera en blanco, cuarta para segundo Teniente de Alcalde D. Antonio Agulló Cerdá, quinta para id D. Antonio Agulló Cerdá, sexta para id D. Antonio Agulló Cerdá, septima para id D. Antonio Agulló Cerda, octava para id D. Antonio Agulló Cerdá y la novena para id D. Antonio Agulló Cerda. Habiendo tenido tambien mayoria de votos D. Antonio Agulló Cerdá, el señor Alcalde le proclamó entregandole las insignias de su cargo.

Terminada la elección de Tenientes de Alcalde, se pasó a la de procurador Sindico a

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELVA

tenor de lo preceptuado en el artículo 56 de la Ley, y verificada la votación secreta por medio de papeletas en la misma forma que anteriormente, y hecho el escrutinio dió el resultado siguiente: D. José Joaquín Cerdá Cerdá, seis votos y tres papeletas en blanco.

Proclamado para dicho cargo el mayor señor D. José J. Cerdá Cerdá se posesionó de él ocupando el puesto que le correspondía.

Acto continuo fueron ocupando sus puestos definitivos los señores concejales por orden de votación y edades en la forma siguiente

Primero: D. Pedro Ferrer Catalá; Alcalde-Presidente
Segundo: D. José J. Agulló Cerdá; Primer Teniente
Tercero: D. Antonio Agulló Cerdá; Segundo id
Cuarto: D. José J. Cerdá Cerdá; Procurador Síndico
Quinto: D. Antonio R. Ferrer García; Concejal
Sexto: D. Antonio Seva Ferrer; Idem
Septimo: D. José Giner Monerris; Idem
Octavo: D. José F. García Soler; Idem
Noveno: D. José Joaquín Soler; Idem

El señor Presidente manifestó que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 57 de la Ley, debía el Ayuntamiento proceder a la designación de los días y horas en que deberían celebrarse las sesiones ordinarias, acordándose por unanimidad que tenga lugar el domingo de cada semana y hora de las diez.

Con lo que se levantó la sesión a las trece horas extendiéndose esta acta, que firman todos los señores concurrentes, de lo que yo, el Secretario certifico.

Pedro Ferrer — José J. Agulló — Antonio Agulló
Antonio Seva — José García
Antonio R. Ferrer — José Giner
Siguen las firmas

José J. Cerdá

Jesús Orquín

Señores
D. José J. Agulló Cerdá
" Antonio Agulló Cerdá
" José J. Cerdá Cerdá
" José Orquín Soler
" José Giner Monerris
" Antonio B. Ferrer García
" Antonio Seva Ferrer
" José F. García Soler

En la villa de Sella, provincia de Alicante; siendo las once horas del día dieciocho de Junio de mil novecientos treinta uno; se reunieron en la Sala Capitular debidamente convocados los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, en sesión pública extraordinaria y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá.

Seguidamente por disposición de la Presidencia se dió lectura al artº 60 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, el cual dispone que el Ayuntamiento en la segunda sesión que celebre fijará el número de Comisiones en que deberá dividirse, confiando a cada una de ellas, todos los negocios generales de cada ramo y determinando el número de componentes que han de integrarlas. Enterado el Ayuntamiento de lo prevenido en dicho artº, por unanimidad acordó fijar en tres las Comisiones Permanentes que estarán formadas igualmente cada una, por tres señores Concejales; y procediendo inmediatamente a la elección de personas en votación secreta y por papeleta, dió el siguiente resultado.

Comisión de Hacienda

Presidente el Sr. Alcalde y los Concejales D. José Orquín Soler y D. Antonio B. Ferrer García los cuales han de entender en todo lo concerniente a presupuestos y cuentas municipales.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

Comisión de Fomento

Presidente D. José J. Agulló Cerdá, primer Teniente de Alcalde y los Concejales D. José J. Cerdá Cerdá y D. José J. García Soler, debiendo tener a su cuidado el ornato y embellecimiento públicos, limpieza de calles y Plazas, visita de Escuelas Nacionales, Higiene en general, revisión de pesas y medidas, etc. etc. y designando a su Presidente D. José J. Cerdá Cerdá para que forme parte en un día de los consejos escolares creados por D. Marcelino Domingo, Ministro de Instrucción Pública, en sustitución de las antiguas Juntas locales de primera enseñanza.

Comisión de Gobernación

Presidente D. Antonio Agulló Cerdá y vocales D. Antonio Seva Ferrer y D. José Giner Monerris, teniendo a su cuidado el orden público tranquilidad y seguridad de sus administrados y demás inherentes.

Terminado el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión a las once y cuarenta minutos, instruyendose la presente que firman los señores concurrentes, de que certifico = Por error involuntario se ha consignado para los consejos escolares a D. José J. Cerdá Cerdá, siendo así que debe ser D. José J. Agulló Cerdá. =

Pedro Ferrer José J. Agulló

Antonio Agulló José Giner

José García

Antonio Seva

Antonio R. Ferrer J. Cerdá Segundo

Señores
D. José J. Agulló
" Antº Agulló
" José J. Cerdá
" Antº R. Ferrer
" Antº Seva
" José Orquín
" José García
" José Giner

sesión ordinaria de 21 de Junio de 1931

En la Villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las diez horas del día veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y uno: se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayunta. cuyos nombres al margen se expresan, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ferrer. Abierto el acto se aprobaron las anteriores y se dió lectura a la correspondencia oficial recibida, durante la semana acordándose su cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, tanto el Sr. Teniente-Jefe de línea de la Guía civil de Villajoyosa como el Sr. Comandante del Puesto de Finestrat le habían hecho requerimientos con el fin de establecer en esta Villa un puesto de la Benemérita por tener este término una situación muy céntrica en relación con los que le circundan. Enterados los señores reunidos de que caso de concederse ha de aportarse por el Municipio la casa-Vivienda con todas las condiciones reglamentarias; se acuerda por unanimidad solicitar del Sr. Jefe de línea todos los antecedentes necesarios para poder proceder en consecuencia y al propio tiempo ponerlo en conocimiento de todo este vecindario para que hasta el domingo que viene inclusive todas las cabezas de familia concurran a la información pública que se abre en estas Casas Consistoriales.

Sin más asuntos, a las once se levanta la sesión.

Pedro Ferrer — José J. Agulló

José Orquín — Antonio de Antonio Seva

José J. Cerdá — Agulló

José Giner — Antonio R. Ferrer

José García — Yeguiarque

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

Diligencia = En el día de hoy, no se celebra la sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de señores para tomar acuerdo y el domingo veintiocho del pasado igualmente por celebrarse las elecciones Constituyentes y no se convoca por no haber asuntos urgentes de que tratar. Sella cinco de Julio de mil novecientos treinta y una.

El Alcalde,

Pedro Ferrer

Señores
Presidente
D. Pedro Ferrer
Concejales
D. José F. Agulló
" Antº Agulló
" José F. Cerdá
" Antº Seva
" Antº R. Ferrer
" José García
Han dejado de concurrir
D. José Orquín
D. José Giner

En la Villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las diez horas del día doce de Julio de mil novecientos treinta y una; se reunieron en su Sala Capitular, los señores del Ayuntº cuyos nombres al margen se expresan, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

El Sr Alcalde manifiesta que en vista de que a la información pública acordada llevar a cabo en sesión anterior para establecer un Puesto de la Guª civil en esta Villa, no había acudido ningún vecino, lo manifestó así al Sr Jefe de línea de Villajoyosa, desistiendo de dicho proyecto. El Ayuntº quedó enterado y aprueba lo hecho por la Presidencia.

El Sr Presidente manifiesta que al verificar el acta de arqueo de fondos en 30 del pasado mes se encontró en Caja un recibo formado por el ex-Alcalde Manuel Alemany, importante 3,261 (tres mil doscientas sesenta y una pesetas) que recibió del Sr Depositario para ingresarlas en la Diputación provincial; y como no se ha sustituido por la Carta de pago, ni se han devuelto las pesetas, entendió que por no ser un justificante, no podía admitir ese recibo, lo que hizo consignar en acta para ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, en la primera sesión, con objeto de proceder en consecuencia. El Ayuntº acordó se proceda a la mayor

brevedad posible en contra de dicho recibo.
También puso el Sr. Alcalde en conocimiento de la Corporación que en vista de la dejadez y abandono que observa en el cumplimiento de sus deberes el Alguacil interino de este Ayunt.º Juan Orquín Tolsá, proponía sea sustituido también interinamente hasta que se provea el cargo en propiedad por el departamento de Guerra, al vecino Salvador Buades Climent, persona que por no poder atender a su subsistencia por estar algo inútil de una pierna y reunir buenas condiciones para desempeñar el cargo llenaría completamente su cometido. El Ayuntamiento por siete votos que han concurrido seis en pro del Sr. Alcalde y uno en contra acuerda sustituir al Sr. Orquín Tolsá por el Sr. Buades Climent.
También propone que en vista de que por ahora no es necesario el abono de temporero por haber disminuido el trabajo en Secretaría, quede cesante el Sr. que lo desempeña con carácter interino. Así se acuerda por unanimidad y que se le participe de oficio.
Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las once, formalizándose la presente que firman los señores concurrentes, con el Alguacil interino nombrado, de que certifico.

Pedro Ferrer — José J. Agulló

Antonio Agulló — José J. Cerdán

Antonio R. Ferrer — Antonio Seoa

José García

Salvador Buades — J. Seguí

Presidente
D. Pedro Ferrer

En la villa de Sella, provincia de Alicante

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

Concejales
D. José J. Agulló
" Alfto. Agulló
" José J. Cerdá
" José Orgumin
" Antº R. Ferrer
" José Giner
" José García
A faltado a la sesión D. Antonio Leva Ferrer

siendo las diez horas del día diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y una; se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntº cuyos nombres al margen se expresan, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Por cinco votos, entre ellos el de la Presidencia, en favor y tres en contra, se acuerda celebrar festejos religiosos y cívicos (y religiosos) el día de la patrona Santa Ana acordándose igualmente para facultar al Sr Alcalde lo lleve a cabo con arreglo a presupuesto.

Se acuerda abonar un grifo pistón de 16 m/m a la Sociedad de Aguas de Alicante, importante veinte pesetas 65 céntimos. Así se acuerda por unanimidad.

Que se abonen once pesetas por comida facilitada el día de las elecciones Constituyentes a las dos mesas a casa del Sr Alcalde. Así se acuerda por unanimidad.

Que en vista de que de común acuerdo entre D. José Orgumin Soler, arrendatario de Carnes de este Ayuntº hasta su toma de posesión de Concejal y D. Salvador Sª Solbes nuevo arrendatario por cesión por escritura pública se acordó abonar el primero, como así lo ha hecho todo el segundo trimestre de este ejercicio, empezando su abono el segundo desde el primero del actual que consignara la fianza con arreglo a los seis meses de arriendo. Así se acuerda por unanimidad

La Presidencia manifiesta que D. Ricardo Cerdá Cerda, Oficial interino de esta Secretaría, le había presentado la dimisión de su cargo fundándola en motivos de salud y por lo tanto no podía continuar por mas tiempo desempeñando dicho cargo. En su vista proponía se nombre en su

substitución y también con el carácter interino al vecino Antº García Ferrer que reune a su parecer verdaderas condiciones para desempeñarlo. Por unanimidad se acuerda admitir dicha dimisión y nombrar al propuesto por el Sr. Alcalde.

Que el Sr Alcalde se traslade dentro de esta semana a Alicante Delegación de Hacienda a ingresar la primera anualidad consignada en presupuesto para amortizar el préstamo por conducción de Aguas potables. Así se acuerda por unanimidad. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión despues de extender la presente, a las once, que firman todos los señores concurrentes, de que certifico.

Pedro Ferrer — José J. Agulló

Jose J. Berdá — Antonio Agulló

Jose García — José Orquina

Antonio R. Ferrer — Jose Giménez

J. Seguí Arques — Antonio García

Señores concurrentes Alcalde D. Pedro Ferrer batalá: Concejales D. Jose J. Agulló Berdá D. Antonio Agulló Berdá:

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez horas del día veinte y seis de julio de mil novecientos treinta y uno se reunieron en su sala bajo titular los señores que al margen se expresan en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ferrer batalá actuando de Secretario accidental el oficial de Secretaría por ausencia del propietario

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

Abierto el acto, se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrado en el despacho ordinario se dio lectura a la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

D. José J. Cerdá Cerdá: D. Antonio Seva Ferrer: D. José E. García Soler, D. José Giner Monerris y D. Antonio R. Ferrer —

Acto seguido se acuerda facultar a la Presidencia para que del capítulo de imprevistos del vigente presupuesto socorra a los pobres de la localidad con 150 pesetas, a cada uno en el día de hoy con motivo de la festividad de la patrona; y en virtud de gestiones hechas después del acuerdo que se tomó en la sesión anterior, por el Sr. Alcalde y primer teniente cerca del Sr. Cura de esta parroquia; de común acuerdo entre ambos se celebrará la festividad religiosa de este día sin satisfacer los honorarios correspondientes, la Corporación por unanimidad se da por enterada y acuerda dar las gracias a los tres mencionados, especialmente al último por su desprendimiento tan desinteresado.

Se acuerda igualmente que el día primero del próximo mes se traslade a la caja de recluta de Alicante número 42, el Secretario de la Corporación o en su defecto quien le sustituya, con objeto de verificar el ingreso de los mozos del actual reemplazo y que se participe todo ello al jefe de dicha baja.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las once formalizándose la presente que firman los señores concurrentes de que certifico

Antonio Agulló

Pedro Ferrer

José J. Agulló

José Giner

Antonio Seva

José García

José J. Cerdá

Antonio R. Ferrer

Antonio García

Señores
Presidente
D. Pedro Ferrer
Concejales
D. Antonio Agulló
" José J. Agulló
" José J. Cerdá
" Antonio Seva
" Antonio R. Ferrer
" José Giner
" José J. García

En la villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las diez horas del día dos de Agosto de mil novecientos treinta y uno: se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntº cuyos nombres al margen se expresan, en sesión pública ordinaria.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Acto continuo el Sr Alcalde hizo presente a la Corporación que haciendo uso de las facultades del artº 195 del Estatuto, había nombrado con fecha treinta y uno del pasado Teniente primero Alcalde del Ayuntº a D. Carlos Alemany Blanes en sustitución del que venía desempeñándolo con carácter interino D. José J. Cerdá Soler al que ha cesado en cese. Por lo tanto el nombrado funciona desde primero del actual también con carácter interino. La Corporación por unanimidad acuerda conforme con su Presidente.

Liquidar todo lo pendiente de cobro y que el Sr Alcalde gestione el nombramiento de un Agente Ejecutivo.

El Sr Alcalde dió cuenta al Ayuntº de que la Diputación provincial tiene acordado el abono de esta Corporación a su Excelencia de 7.073'22 pesetas que por aportación forzosa se adeuda a la misma, dándole un plazo de ocho días para su ingreso en arcas provinciales. El Ayuntº acuerda facultar al Sr Alcalde para que ingrese lo que pueda y gestione una prórroga para poder aportar en plazo prórroga el importe total del débito ya que de no recaudarse el papel pendiente el erario municipal no puede ingresar por ahora toda la cantidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las once y diez minutos, extendiéndose esta acta que firman todos los seño

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BELLA

res concurrentes, de que certifico.

Pedro Ferrer — José J. Agulló

Antonio Agulló — José Giner

Antonio R. Ferrer — José García

Antonio Seva — [illegible]

Diligencia — En el día de hoy, no se celebra sesión ordinaria, por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para formar acuerdo y no se convoca por no haberse reunido sí asuntos urgentes de que tratar. Bella a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno.

Pedro Ferrer

Señores
Presidente
D. Pedro Ferrer
Concejales
D. José J. Agulló
" José J. Cerdá
" Antº Agulló
" José Giner
" Antº R. Ferrer
" José García
No ha asistido
D. José Orquín
Se ha excusado
por no poderse
tir D. Antº Ser

En la villa de Bella, provincia de Alicante, siendo las diez horas del día dieciseis de Agosto de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en su Casa Capitular los señores del Ayuntº cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá en sesión pública ordinaria

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento

Acto seguido el Sr Alcalde manifiesta que con fecha 12 del actual e interpretando el sentir unánime del pueblo había dirigido un (telegrama) oficio al Sr Inspector de 1ª enseñanza de esta Zona interesándole los datos necesarios para creación de otros dos Escuelas unitarias en esta Villa. La Corporación acuerda aprobar lo hecho por la Presidencia y tomar acuerdo definitivo tan pronto se reciba la contestación oportuna.

A propuesta de la Presidencia se acuerda que de común acuerdo con la Sociedad Musical de esta Villa se distribuyan en definitiva el resto de los pesetas que quedan en presupuesto y las veces que deba tocar en el resto del año y tomar acuerdo definitivo el próximo domingo.

Y sin mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las diez y media, formalizándose la presente que firman los señores concurrentes de que certifico

José J. Agulló Pedro Ferrer

José Giménez Antonio Agulló

Antonio R. Ferrer José J. Cerdá

José García J. Seguí Arguelles

Diligencia

= En el día de hoy, no se celebra sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de señores para tomar acuerdo y no se convoca por no haber asuntos urgentes de que tratar. Sella, veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y una.

El Alcalde,

Pedro Ferrer

Señores
Presidente
D. Pedro Ferrer
Concejales
D. José J. Agulló
" José J. Cerdá
" Antonio Agulló

En la villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las diez horas del día treinta de Agosto de mil novecientos treinta y una; se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

D. José Orquín
" José Giner
" José T. García
" Antonio R. Ferrer
" Antonio Seva

abierto el acto se dió principio por la lectura del acta anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Acto seguido se dió cuenta de que en vista de la autorización concedida a la Presidencia, ésta había hecho gestiones para que del papel pendiente de cobro se encargue el vecino de Villajoyosa D. Enrique Pineda Montiel y proceda ejecutivamente en contra de dicho papel.

En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que en este acto se acepta la dimisión que tiene presentada D. Tomás Cantó Giner del cargo de recaudador voluntario que ejercía de esta Corporación y que la Presidencia se encargue también en este acto de todo el papel que obra en poder del que fué Recaudador del Ayuntamiento D. Pedro Catalá hasta el año 1929 inclusive y de D. Tomás Cantó del correspondiente al ejercicio 1930; en esta forma:

Papel pendiente de cobro que obra en poder de Pedro Catalá y del que se encarga la Corporación:

Desde el año 1914 al 1922-23 por diferentes reportes	= Ptas.	8,641'78
Idem del 1923 á 1924. Reporto general Utilidades	= "	955'00
" " 1924 á 1925, Idem id	= "	597'58
" " 1925 a 1926, Idem id	= "	525'83
" " 1925 a 1926, Idem id	= "	656'65
Segundo semestre 1926, Idem id	= "	1,336'21
Año — 1927. Idem id	= "	1,311'30
Año — 1928. Idem id	= "	1,112'53
Año — 1929, Idem id	= "	2,857'68
Canalones del 1925 al 1927	= "	61'34
Inquilinatos de 1925 al 1927	= "	151'55
Total	=	18,207'45

Dieciocho mil doscientas siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos. Y resultando una diferencia en contra de dicho Sr entre el Cargo que se le entregó

y la Data que ahora presenta de sesenta y una pesetas treinta céntimos, la Corporación acuerda que ingrese en arcas municipales dicha cantidad, dispensándole de la cuenta oportuna por haber recaudado tan poco durante su actuación.

Papel pendiente de cobro que presenta Tomás Cantó Giner del reparto de utilidades de 1930 = 3852'44 P. Tres mil ochocientas cincuenta y dos pesetas cuarenta y cuatro céntimos. Confrontada la cuenta que presenta, está conforme, faltándole abonar a la Caja la cantidad de ciento cincuenta y seis pesetas noventa céntimos (156'90).

El papel pendiente englobado arroja un total de veintidós mil cincuenta y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos, de cuyo papel se faculta al Sr Alcalde para que con factura duplicada lo encargue al mencionado D. Enrique Pineda Montiel que queda nombrado en este acto para Agente ejecutivo del Ayuntamiento, con el fin de recaudar todos los atrasos, descubiertos, multas etc que existan en contra del Municipio, con la prevención de que en vista de los muchos recibos talonarios existentes y dada la antigüedad de los mismos, se proceda por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, juntamente con el expresado Agente a revisarlos por si existieran anomalías ó mixtificaciones, debiendo declararse, en su caso, las responsabilidades oportunas a quien o quienes proceda.

Y sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las dos horas de empezada de que certifico.

Pedro Ferrer — Jose Ybarra — Jose Garcia — Antonio R. Ferrer — José J. Agulló — José Orgi — Antonio Sevar — Antonio Agulló — Jose Giner — J. Heguiarque

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

Diligencia

En el día de hoy no se celebra sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de señores para tomar acuerdo y no se convoca por no haber asuntos urgentes de que tratar. Sella a seis de Septbre de mil novecientos treinta y uno

El Alcalde,

Pedro Ferrer

Presidente
D. Pedro Ferrer
Concejales
D. José Giner
" Antonio Seva
" José Orquín
" José J. Cerdá

En la villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las diez horas del día trece de Septiembre de mil novecientos treinta y uno se reunieron en su Sala Capitular los Sres del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada y entrando en el despacho ordinario, se leyó la correspondencia oficial recibida acordandose su cumplimiento.

Por unanimidad y en virtud de oficio recibido de la Comisión Gestora provincial transcribiendo otro de la Dirección Gral de Agricultura, se acuerda manifestar a la Excma Diputación provincial que la necesidad que con más interés se siente en la Agricultura de este término está relacionada con la carencia de aguas o mejor dicho insuficiencia de las mismas y que de alumbrarse las aguas subterráneas de la llamada fuente del Arch reportaría grandes beneficios no solamente a Sella sino a los pueblos de Orcheta, Relleu y Villajoyosa, particularmente al término de esta última por su mucha extensión, ya que según informes hechos por diferentes Ingenieros es muy abundante el caudal de dicha fuente.

El Sr. Alcalde dió cuenta de la dimisión que en este acto presenta D. Bruno Moret Ruforn del cargo de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de esta Villa por asuntos particulares, acordando la Corporación ad

mitirle dicha renuncia consignando en acta el agradecimiento de la misma por los relevantes servicios que ha portado durante su desempeño. Y nombrar interinamente en su sustitución a Don Nadal Pérez Martí, vecino de Villajoyosa que pertenece al Cuerpo, con los mismos derechos y obligaciones que han regido hasta ahora, anunciándose el concurso correspondiente en la próxima reunión ordinaria. Que se haga saber este particular acuerdo al Sr Medico-Inspector municipal nombrado.

Que se abonen al vecino Antonio Orquin, tres trimestres de Alojamiento de la Guª civil del año 1930 y el primero y segundo del corriente, con arreglo a las relaciones oportunas. Sin mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las once, de que certifico.

Pedro Ferrer — José Giner — José J. Cerdá

José Orquin — Antonio Sevas

Antonio R. Ferrer — J. Seguí Aguilar

Señores
Presidente
D. Pedro Ferrer
Concejales
D. José Giner
" José García
" José Orquin
" José J. Cerdá
" Antonio Agulló
" Antonio R. Ferrer

En la Villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las diez horas del día veinte de septiembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Acto seguido, el Sr Alcalde manifiesta que como sa

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

ben los señores del Consejo, según acuerdo ordinario anterior a éste, el Médico titular é Inspector municipal de Sanidad Sr. Llorca Bufom, le había presentado la dimisión de su cargo, sustituyéndole interinamente D. Nadal Pérez Mortí, pero con arreglo al Reglamento de 2 de Agosto de 1930 y normas dictadas en 11 de Noviembre del mismo año, debía anunciarse a concurso por el plazo de treinta días después de su inserción en la Gaceta de Madrid.

La Corporación por unanimidad y conforme con lo manifestado por la Presidencia, acuerda: Declarar las vacantes que nos ocupan y facultar al Sr. Alcalde para que remita a la Dirección Gral. de Sanidad, certificación de este acuerdo juntamente con el anuncio de concurso, consignando en el mismo que la plaza de Médico titular é Inspector municipal de Sanidad de esta Villa, está clasificada, según la Gaceta nº 80 de 1931, como de 4ª categoría, con 1500 pesetas de haber anual para la primera y el 10% sobre este haber para la segunda. Que el número de familias que tienen asignado el servicio benéfico-sanitario es de 28. Que esta población tiene 1521 habitantes. Que la vacante se ha producido por dimisión aceptada. Que el partido médico lo constituye solamente el territorio de esta Villa, donde deberá residir el facultativo que quede designado. Que esta Villa de Sella pertenece a la provincia de Alicante, partido judicial de Villajoyosa y que el recorrido en Kilómetros, es de 50.

Que una vez aparecido el anuncio en la Gaceta de Madrid se remita copia del mismo al Boletín Oficial de esta provincia, bien entendido que el plazo de concurso empezará a contarse desde el día siguiente al de su publicación en la Gaceta. Que dentro del improrrogable plazo de un mes, deberán presentarse las instancias en la Secretaría del Ayuntamiento en papel de 3ª clase, acompañadas del título profesional o testimonio del mismo, cer

tificado de nacimiento, cédula personal corriente, certificado de buena conducta expedido por la Autoridad local que proceda, certificado de antecedentes penales del Registro Central, el documento que acredite pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares é Inspectores municipales de Sanidad y los demás que sean procedentes, debidamente reintegrados; debiendo advertir que el cargo se adjudicará a elección del Ayuntamiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1º del apéndice al Reglamento de Sanidad municipal de 9 de Febrero de 1.925: pudiendo este Ayuntamiento al resolver el concurso, computar en conjunto los méritos de preferencia. Que después de terminado el plazo, se eleve por la Presidencia a la Dirección Gral. de Sanidad, relación de los aspirantes que hayan concurrido. Y que dentro del plazo de treinta días después de expirar el de convocatoria, deberá resolverse el concurso por esta Corporación, decayendo en su derecho si no lo efectúa.

Autorizar a D. Guillermo Galiana, perito afecto a la Dirección provincial del Catastro de rústica para retirar de la misma los impresos para la confección de las listas cobratorias de rústica y los recibos talonarios correspondientes abonándose la consignación presupostada y reconociéndole al propio tiempo la consignación del presupuesto anterior, por haber realizado también los mismos trabajos y que el señor Alcalde se lo comunique a la Dirección indicada.

Que el Sr. Alcalde averigüe y ordene se rindan las cuentas de ingresos del teléfono municipal desde su fundación.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las doce

Pedro Guerrero Antonio Agulló

José Orgaz

Juan Jaberdá José Guiñ

Antonio Lara

José García

Antonio R. Ferrer

Presidente
D. Pedro Ferrer
Concejales
D. José J. Agulló
" Antº Agulló
" José J. Cendá
" Antonio Seva
" Antonio R. Ferrer
" José Giner
" José J. Soler
" José Orquín

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez horas del día veinte y siete de Septiembre de mil novecientos treinta y uno se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ferrer Batalá Abierto el acto, se dió principio por la lectura del acta anterior siendo aprobada, y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Por unanimidad se acuerda que el Sr. alcalde solicite de la inspección provincial de primera enseñanza la creación en esta localidad de dos escuelas nacionales una para cada sexo, con remisión del certificado de este acuerdo e instancia suscrita por él mismo, en la que haga constar que la población de hecho es de mil cuatrocientos diez habitantes y solamente existen en la actualidad una de cada clase, por lo que es imposible albergar en ellas la población escolar.

Asimismo se acuerda habilitar a la Comisión de (hacienda) de Gobernación, compuesta de D Antonio Agulló Cendá como Presidente, y como vocales D. Antonio Seva Ferrer y D. José Giner Moreno, para que como Comisión de Beneficencia, y conforme a lo dispuesto el artículo 5º del Reglamento Benéfico Sanitario de 14 de Junio de 1891, procedan a la formación de la lista de familias pobres de este término municipal, para que en el año 1932, tengan derecho a disfrutar la asistencia gratuita de Medicina y Cirugía y la de Farmacia.

El Sr. Alcalde manifiesta que había encargado al vecino José Soler Bañados para que limpiara las calles de la población habiendo invertido dos días en di

cha limpieza según manifiesta el interesado. El Concejal D. José Giner Monerris dice que dichos dos días no han sido invertidos completamente la Corporación acuerda que dicho Concejal lo acredite ya que dice que sacó escombro de una casa de la calle del Angel.

El Ayuntamiento examinado el expediente instruido por la Comisión de Hacienda en vista del encargo que se les confirió en sesión de 30 del pasado acuerda aprobarlo por unanimidad haciendo constar que la cantidad a que ascendían dichos recibos se elevaba a mil ciento veinte y nueve pesetas 45 céntimos de las que han satisfecho ocho cientas veinte y nueve, cuarenta y cinco céntimos D. Eduardo Cerdá Soler y las trescientas restantes D. Juan Ferrer Batalá. Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las once, de que certifico,

Pedro Ferrer José J. Agulló José Giner

José Orgiu Antonio Agulló

José Garcia

José J. Cada Antonio Seva Antonio B. Ferrer

J. Yeguiarque

Diligencia = En el día de hoy no se celebra la sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo y no se convoca por estos en fiestas mayores y no haber asuntos urgentes de que tratar. Sella a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde,

Pedro Ferrer

Señores En la Villa de Sella, provincia de Alicante, siendo

Presidente
D. Pedro Ferrer

Concejales
D. José J. Agulló
" Antonio Agulló
" Antonio Ferrer
" José Linés
" José Seva

las diez horas del día once de Octubre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Acto seguido se acuerda por unanimidad reconocer a la Banda de Música de esta Villa, el remanente de su consignación en presupuesto por las veladas que ha tocado y por su actuación en las posadas fiestas mayores de la Villa y que el Sr Alcalde lo satisfaga cuando el erario municipal lo permita.

También se acuerda por unanimidad que la vecina Berenguer Pérez, de 60 años de edad, calle del Cinco, número 12 de la actual lista de familias pobres de la beneficencia municipal sea trasladada mañana al Hospital Civil de la provincia con objeto de proceder a reconocimiento y curación de una enfermedad crónica que padece y abonarle del capítulo de Imprevistos los gastos que ocasionen en el viaje a ella y a otra dos personas que la acompañen presentando después los oportunos justificantes. También se acuerda el ingreso en el Hospital de esta Villa de la pobre Teresa Cerdá Pérez.

Que se le abonen al Sr Alcalde tres pesetas del mismo capítulo, por haberlas anticipado a Andrés Pelegrín López, joven sin trabajo de Purchena (Almería)

El Sr Alcalde propone a la Corporación que las sesiones ordinarias en vez de celebrarse los domingo de cada semana a las diez horas se celebre a las diez horas del os jueves de cada semana.

Los señores del Ayuntamiento después de breve dis

cusión acuerdan por cinco votos contra uno el de D. José Giner Monerris, que las sesiones ordinarias se celebren conforme propone el Sr. Alcalde. El Concejal D. José Giner dice que deben celebrarse el mismo jueves a las seis de la tarde para no impedir el trabajo.

Se acuerda constar en acta la siguiente moción presentada por el Sr. Concejal D. José Giner que dice:

Que se cree la Bolsa del Trabajo en esta Villa. Que se dé a cobro el papel pendiente que tiene en depósito el ayuntamiento desde la dictadura de Primo de Rivera. Que los Empleados del Ayunto. lleven las insignias oportunas. Y sin más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las once y media, extendiéndose la presente y firman los señores Concurrentes de que certifico.

Pedro Ferrer — José Giner — Antonio R. Ferrer

José J. Agulló — Antonio Agulló

Antonio Seva — J. Giménez

Presidente
D. Pedro Ferrer
Concejales
D. Antº R. Ferrer
" Antº Agulló
" José J. Cerdá
" José J. Agulló
" Antonio Seva

En la Villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las diez horas del día quince de Octubre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Se acuerda por unanimidad se satisfaga a la Intervención de Hacienda de la provincia y del capítulo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

de Imprevistos la cantidad de quince pesetas por recursos eventuales, según costo de pago de 15 del pasado Mayo.

Acto seguido se acuerda también por unanimidad prorrogar por cuatro años más o sea desde primero de Enero de 1932, á igual fecha de 1936, las ordenanzas municipales, aprobadas por la Delegación de Hacienda de esta provincia con fecha 13 de Diciembre de 1927, para la exacción de los arbitrios: Pesas y Medidas de uso obligatorio, Derechos por aprovechamiento del teléfono municipal. Derechos de Degüello en el Matadero público, Puestos Públicos, Participación en las Cédulas personales. Cesión por el Estado del 20% sobre las cuotas del Tesoro de la contribución territorial. Riqueza Urbana. Idem id en la industrial. Recarga del 32% sobre la contribución industrial y de Comercio. Carnes frescas y saladas y Bebidas, espirituosas, espumosas y alcoholes, menos la del Repartimiento general de Utilidades que debe estudiarse la implantación en este término eminente o mas bién exclusivamente agrícola del repartimiento sobre productos de la tierra y Utilidades del Comercio, industria y profesiones con arreglo al R. D. de 3 de Noviembre de 1928, R. O. de 26 del mismo mes y año y demás disposiciones complementarias, autorizando al Sr Alcalde para que pida el correspondiente permiso de la Delegación de Hacienda de la provincia con el fin de sustituir en la Carta Municipal el Repartimiento general de Utilidades por el antes mencionado de productos sobre la tierra, y se acordará en su día la implantación del mismo previos los requisitos que determina el artº 309 del Estatuto Municipal, haciéndose público el acuerdo y la Ordenanza con arreglo al artº 300 del mismo Estatuto.

Sin mas asuntos, se levanta la sesión a las 10'45, de que certifico.

Pedro Ferrer José J. Agulló Antonio R. Ferrer

Antonio Agulló Antonio Seca José J. Cerdá

[illegible]

Pres
Presidente
D. José J. Aguiló
Concejales
D. Luis Seva
" Luis Aguiló
" José J. Cerdá
" Luis R. Ferrer

En la villa de Selva, provincia de Alicante, siendo las diez horas del día veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y seis, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. José J. Aguiló Cerdá, por ausencia obligada del Sr Alcalde, y con mayoría de señores Concejales.

Abierto el acto se leyó el acta anterior que fué aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento. Se acuerda por unanimidad abonar al Sr Alcalde que las anticipó la cantidad de 14'10 ptas catorce pesetas diez céntimos según nota que presenta Josefa Berenguer por el traslado de ésta al Hospital civil de la provincia de Alicante a Berenguer de la Beneficencia municipal según sesión de 11 de este mes.

También se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por el Consejo local de 1ª enseñanza en sesión celebrada en dieciocho del actual, sobre creación de dos Escuelas en esta localidad (Casco), que se consideran absolutamente necesarias, para atender al numero contingente escolar

Que se obliga el Ayuntamiento a proporcionar locales en condiciones para el funcionamiento de las clases, a dotar de mobiliario y material escolar a las mismas, conforme nota que ha de facilitar la Inspección de 1ª Enseñanza y a proporcionar casa vivienda a los dos Maestros o en su defecto la correspondiente indemnización de alquiler.

Que se autorice al Sr Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Municipio, solicite del Ministerio de Instrucción pública la creación de dos Escuelas conforme a los preceptos de la R. O. de 21 de Abril de 1917 y demás disposiciones vigentes.

También se acuerda por unanimidad reconocer

dos viajes á la Capital al Sr. Alcalde a ingresar en la Diputación provincial.

Y sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las once horas, extendiéndose la presente que firman los señores concurrentes, de que certifico.

José J. Agulló Antonio Agulló José J. Cerdá

Antonio R. Ferrer

Antonio Seva José Agulló

Sres Presidente
D. Pedro Ferrer
Concejales
D. Antonio R. Ferrer
" José J. Agulló
" Antonio Agulló
" José J. Cerdá
" Antº Seva

En la villa de Jella, provincia de Alicante, siendo las diez horas del día veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde propone se abra el oportuno concurso, para proveer en propiedad la plaza de practicante titular de esta Villa dotada con el haber anual de cuatrocientas cincuenta pesetas.

El Ayuntº conforme al artº 247 del Estatuto municipal, con lo propuesto y por unanimidad, acuerda: Que durante el plazo de treinta días después de publicado el anuncio en el Boletín oficial, quede abierto concurso para proveer en propiedad la plaza de Practicante titular, debiendo reunir los concursantes las siguientes condiciones.

1ª Ser de nacionalidad española y mayores de 25 años, lo que acreditarán con certificado de nacimiento o de bautismo en su defecto.

2ª Hallarse inscriptos en Colegio Oficial de Practicantes.
3ª Acreditar buena conducta con el certificado correspondiente.
4ª Carecer de antecedentes penales acreditándose con certificado del Registro Central. = 5ª A la instancia en papel de 8ª clase, se unirá el título profesional o testimonio del mismo, la cédula personal corriente, méritos y servicios en la profesión y demás que sean procedentes, todos debidamente reintegrados. Que el Ayuntamiento se reserva el computar en conjunto los méritos y servicios de los concursantes; siendo condición indispensable que el agraciado fije su residencia en esta Villa, desde la toma de posesión del cargo, debiendo cumplir los cometidos que le señala el artº 41 del Reglamento de Sanidad municipal y demás disposiciones que se refieran a esta clase de funcionarios.

También se acuerda por unanimidad que se celebren subastas para la contratación de los arbitrios siguientes: Pesas y Medidas de uso obligatorio, Puestos Públicos, Bebidas espirituosas, espumosas y Alcoholes, Degüello en el Matadero público y Carnes frescas y saladas, durante los ejercicios 1932 y 1933 y que se haga público este acuerdo por plazo de ocho días en el Boletín Oficial y tablón de anuncios, para que se presenten reclamaciones en contra, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Que se le abonen del capítulo y artículo correspondiente veinticinco pesetas, por un viaje hecho el día veintisiete del actual como Comisionado del Ayuntº en la Concentración de tres reclutas de este reemplazo en la Caja de Alicante nº 22 para su destino a Cuerpo, al Alguacil Salvador Rudes Climent.

Sin mas asuntos, se levanta la sesión a las once. Certifico

Pedro Ferrer José J. Aguilló

Antonio R. Ferrer

Antonio Aguilló José F. [illegible] Antonio Seva J. Seguí [illegible]

Diligencia = En el día de hoy no se celebra sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de señores para tomar acuerdo y no ha convenido por no haber asuntos urgentes de que tratar. Sella a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y uno

Vº Bº Ferrer

Presidente
D. Pedro Ferrer
Concejales
D. José L. Agulló
" Antonio Seva
" Antº R. Ferrer
" Antº Agulló
" José L. Cerdá

En la villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las diez horas del día doce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Acto seguido se acuerda abonar a D. José Noguera, encargado de la conservación y reparación de líneas telefónicas que las anticipe, once pesetas, por veinte aisladores de recambio para dichas líneas formalizándose del capítulo de imprevistos.

La Corporación se dió por enterada de que durante el plazo de concurso para proveer en propiedad la Plaza de Médico-Inspector municipal de Sanidad de esta Villa, se habían presentado seis solicitudes, una de D. José Amador Asín, de Palop, otra de D. Agapito Mora Niño, de Madrid, otra de D. Nadal Pérez Martí, de ésta, otra de D. Francisco de Asís Alcaraz, de Preixana, (Lérida), otra de D. Sebastián Ruiz Martínez, de Madrid y la última de D. José Pastor Cabeza de S. Vicente del Raspeig.

De ellos, han acompañado todos los documentos exigidos D. José Amador y D. Nadal Pérez, teniéndolos incompletos D. Franco Asís D. Sebastián Ruiz y D. José Pastor y D. Agapito Mora que solamente ha remitido instancia.

Se acuerda que el Sr Alcalde remita por correo de hoy a la

Dirección Gral del ramo, relación de todos estos señores, haciendo constar todos estos extremos.

El Sr Alcalde manifiesta que el Secretario de la Corporación viene ya mucho tiempo quejándose de una fístula lagrimal que le impide dedicarse debidamente a sus ocupaciones habituales y le habrá solicitado trasladarse a Barcelona por plazo de un mes poco mas o menos con el fin de someterse a una operación quirurgica a cuyo fin acompaña el certificado facultativo correspondiente

Los señores del Ayuntº por unanimidad y conforme al artº 32 del Reglamento acuerdan concederle un mes de licencia por enfermo, prorrogable por otro, caso de necesitarlo, encargando conforme al artº 33 del mismo Reglamento y con caracter accidental al oficial de la Secretaría D. Antonio García Ferrer, previos los asesoramientos que crea oportunos. Empezando la licencia que se concede desde mañana trece.

También se acuerda requerir nuevamente al contratista por traspaso de los Carnes frescas y salados D. Salvador García para que antes del día quince ingrese el cuarto trimestre, pues de lo contrario quedará rescindido el contrato con los perjuicios correspondientes.

Sin mas asuntos se levanta la sesión extendiéndose la presente a las once menos diez, de que certifico.

Pedro Ferrer — José J. Agulló

Antonio R. Ferrer

Antonio Agulló

Antonio García

Antonio Seva

José J. Cerdá

Yeguí Argüe

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

Presidente
D. Pedro Ferrer
Concejales
D. Jose Agulló
D. Antonio Agulló
D. Antonio R. Ferrer
D. Antonio Seva

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez horas del dia diez y nueve de noviembre de mil novecientos treintaitrés se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento

Acto seguido el señor Alcalde Presidente, propone a la Corporación, que se debe proceder al cambio de hora del dia de las sesiones como lo advirtió el Sr. Gobernador, en su telegrama del dia 9 del actual; del cual no se hizo mención en la sesión anterior, por lo adelantada que se hizo la hora en aquel dia por la deliberación de otros asuntos de interés y orden del dia: El Sr. Alcalde es de parecer que se celebren las sesiones el jueves, pero en vez de verificarse a las 10 de la mañana se verifique a las 6, ó 7. de la tarde, hora en que todos los trabajadores habran terminado sus tareas y los tres concejales obreros reclamantes podrán asistir porque a las 10 como vienen celebrándose alegan les es imposible concurrir. El Concejal Antonio R. ferrer, espone que no está conforme con la proposición del Sr. Alcalde motivo a que reside fuera del casco de este pueblo y ahora en invierno cuando la noche es muy oscura y tenebrosa le será imposible asistir a todas las sesiones. El Sr. Teniente de Alcalde dice que está de acuerdo con lo que ha dicho el Sr. ferrer, ademas manifiesta que los concejales reclamantes no son obreros por estar acreditado que el uno es industrial y los otros dos figuran como mayores contribuyentes debiendo quedar desestimadas todas

cuantas reclamaciones presenten los antes referidos con
cejales reclamantes:
El Sr. Alcalde manifiesta que deste modo no se
consigue ningún acuerdo porque siempre tropezamos
con iguales inconvenientes y se habrán de tomar nuevas determi-
El primer teniente de Alcalde dice: que vistas las
oposiciones que se presentan al referido cambio de ho-
ra y la escasa asistencia de concejales en el día
hoy debía quedar suspenso este acuerdo para otra en
la que haya mayor asistencia: El Sr. Alcalde visto el
parecer de todos los concejales presentes: el Ayuntamto
acuerda dejar este asunto para la proxima sesion mas
concurrida
Se dió lectura de la lista de familias pobres
de este término que tienen derecho a la asistencia
gratuita medico - cirugia - farmaceutica du-
rante el actual año cuya lista ha sido formada
por la comision de Sanidad de este Municipio
y el Ayuntamiento por unanimidad le presta su
aprobación acordando que una copia de dicha
lista sea fijada en los sitios de costumbre para ge
neral conocimiento
Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la sesion extendiendose la presente a las
once cuarenta de que certifico =
Pedro Ferrer José J. Aguilé Antonio R. Ferrer
Antonio Aguilé
Antonio Seva
Antonio Garcia

Diligencia = En el dia hoy no se celebra la sesion ordinaria
que corresponde por no haberse reunido siquiera
numero de sufres concejales para tomar acuerdo
y no se convoca por no haber asuntos urgentes de

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

que tratar. Sella a veinte y seis de diciembre de mil novecientos treinta y uno

Pedro Ferrer

Presidente
D. Pedro Ferrer Catalá
Concejales
D. José J. Agulló Cerdá
D. Antonio Agulló Cerdá
D. Ant. R. Ferrer García
D. Ant. Seva Ferrer

En la villa de Sella provincia de Alicante, siendo las diez horas del día tres diciembre de mil novecientos treinta uno, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá. Abierto el acto se leyó el acta anterior que fue aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento. Acto seguido el señor Alcalde manifiesta; que el Sr. Hernandez contratista del fluido eléctrico (alumbrado público de esta villa, hace algun tiempo presentó unas tarifas a esta alcaldía para su aprobación de las que hasta la fecha no se ha tratado nada esperando hoy lo resuelva esta Corporación.

Acto continuo se dió lectura de las aludidas tarifas y viendo los señores presentes que aun son en excesivo caras y conocedores estos señores que la opinión del pueblo es de lograrlas mas baratas, por unanimidad se acuerda desestimar las referidas tarifas presentadas por dicho contratista y que si en el plazo de ocho dias no presenta este señor otras mas baratas que las haga el Ayuntamiento amoldandose a las de el pueblo de Finestrat

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente a las doce menos veinte de que certifico

Pedro Ferrer — José J. Agulló — Antonio Seva — Antonio R. Ferrer — Antonio Agulló — Antonio García

Pérez
Presidente
D. Pedro Ferrer Catalá
Concejales
D. José J. Agulló Cerdá
D. Antonio Agulló Cerdá
D. Antº R. Ferrer
D. Antº Leva Ferrer
D. José Giner Monerris
D. José T. García Soler
D. José Orquín Soler.

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez y siete horas del día nueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en su Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan en sesión pública extraordinaria debidamente convocada bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá.

Abierto el acto, la presidencia manifiesta a los señores reunidos que como ya les consta la presente se celebra única y exclusivamente para el nombramiento de Médico Titular e Inspector Municipal de Sanidad de esta villa; haciendo constar que deben quedar eliminados del concurso todos aquellos que no hayan presentado la documentación completa; y pasando a examinar el expediente de documentos recibidos resulta que D. Nadal Pérez Martí y D. José Amador Asín son los únicos que han presentado la documentación en tiempo y forma y por lo tanto son los que tienen derecho al nombramiento.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que D. Nadal Pérez Martí ha justificado como mérito que en él concurre el hallarse en posesión del título de Maestro Nacional mérito muy de tener en cuenta dado que con las modernas orientaciones de la escuela es necesaria la colaboración asidua del Médico y esta colaboración es mas eficaz en un Médico que tenga conocimientos pedagógicos cual ocurre en D. Nadal Pérez Martí. Teniendo en cuenta además, que en el Sr. Pérez Martí concurre la circunstancia de haber prestado los servicios de Inspector Municipal de Sanidad y Médico de Beneficencia de este Municipio con caracter de sustituto seis me-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

res y de interino desde el 13 de septiembre hasta la fecha a completa satisfacción de la corporación y de todo el vecindario siendo muy estimado por los vecinos como lo demuestra la instancia suscrita por la mayoría de ellos pidiendo sea nombrado dicho señor.

Estimando además que dadas las circunstancias de este término Municipal muy accidentado y con deficientes medios de comunicación y con una importante masa de vecinos que viven permanentemente en el campo, por lo que el Médico que desempeñe el cargo, debe reunir condiciones de vigor físico que le permitan asistir debidamente a los pacientes en sus domicilios o masías ambas condiciones se dan en el Sr. Pérez Martí mejor que en otro concurrente por su juventud.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar Médico Titular e Inspector Municipal de Sanidad de esta villa a D. Nadal Pérez Martí expidiéndole la oportuna credencial a los efectos oportunos.

Y terminado el objeto de la convocatoria (no habiendo otros asuntos de que tratar) se levanta la sesión siendo las diez y ocho horas de que certifico — El interlineado vale —

Pedro Ferrer — José J. Agullé — José Guiu

Antonio Agullé

Antonio R. Ferrer — José García

Antonio Seva — José Orgín

Antonio García

Sres.
Presidente
D. Pedro Ferrer Batalá
Concejales
D. Jose J. Aguilo Verdú
D. Antonio Aguilo Verdú
D. Antonio R. Ferrer
D. Antonio Seva Ferrer

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez horas del dia diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Ferrer Batalá

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordandose su cumplimiento.

Acto seguido el señor Alcalde Presidente manifiesta, que habiendo presentado en esta Alcaldia y dentro del plazo señalado en la anterior sesión las nuevas tarifas del alumbrado público de esta villa el contratista de la red energia electrica D. Vicente H. Pastor suplica a los señores reunidos se sirvan aprobar las ya aludidas tarifas por comprender son de un precio razonable y de un minimum soportable. Estas son:

Tarifa para alumbrado a tanto alzado.

Por una lampara de 10 bujias de filamento metálico al mes 2'50, estando incluido el 17 por 100 por impuesto al Tesoro.

Por una lámpara de 10 bujias de filamento metálico conmutada con otra de igual intensidad estando incluido el 17% del Tesoro 3 al mes

Tarifa para alumbrado por contador.

Una peseta cuarenta centimos al mes, cuando el contador sea propiedad del abonado y con derecho a dos Kilovatios hora.

Dos pesetas quince céntimos al mes, estando incluido el alquiler del contador y con derecho a un consumo de dos Kilovatios hora.

Si el consumo mensual excede del tipo estipulado, el pago del exceso se ajustara a la siguiente escala:

Para consumos mensuales hasta 5 Kilovs.... a 0'70 pts el Kilo hora
De 5 Kilovatios en adelante ..... a 0'65 " " " "

Los impuestos del timbre y demas recargos del estado, provincia municipio, asi como los derechos de verificación de contadores, materiales y mano de obra para instalacion los mismos, seran a cargo

del abonado. Sella 1o de diciembre de 1931 = Firmado = Vicente M. Pastor = Rubricado =

No habiéndose formulado reclamaciones dentro del plazo de ocho días contra el acuerdo de 29 de octubre próximo pasado para subastar en pública licitación las pesas y medidas de uso obligatorio, Puestos públicos, Bebidas espirituosas espumosas y alcoholes, Degüello en el Matadero y Carnes frescas y salada para el 1932 - 1933 hago edicto en cumplimiento al art.o 26 del Reglamento, se inserto en el Boletín Oficial de la provincia n.o 255 de 13 de noviembre y siendo asique la Presidencia tiene ya designados los días y horas en que deberán celebrarse; esta Corporación por unanimidad acuerda aprobar lo hecho por la Presidencia, los pliegos de condiciones que han de regir en dichos contratos los cuales se exponen desde hoy al público en estas oficinas; designar a D. José J. Agulló Verdú concejal teniente de Alcalde para que en unión de la Presidencia presidan dicha subasta nombrando al otro teniente para que en su caso pueda delegar el señor Alcalde, cuyos actos deberá autorizar el Secretario accidental D. Antonio García Ferrer Sin habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez cuarenta de que certifico = interlineado instalación vale. Pedro Ferrer

José J. Agulló

Antonio Agulló

Antonio R. Ferrer

Antonio Seva

Antonio García

Diligencia // Por no haberse reunido suficiente número de señores concejales para tomar acuerdo no se celebra la sesión de este día ni se convoca a nueva por no haber asuntos urgentes. Sella diez y siete de diciembre de mil novecientos treinta y uno

El Alcalde

Pedro Ferrer

Señor

En la villa de Sella provincia de Alicante, siendo las diez horas del día veinte y cuatro de diciembre de mil

res asistentes.
D. Pedro Ferrer Catalá
D. José J. Agulló Cerdá
D. Antº R. Ferrer García
D. Antonio Agulló Cerdá
D. Antonio Seva Ferrer

novecientos treinta y uno se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordandose su cumplimiento.

Dió cuenta la Presidencia de un oficio de la Diputación provincial que lleva fecha 19 del pasado noviembre recibido recientemente en el que se participa que por no haber ingresado el descubierto que tiene esta Corporación con aquella se le declare incurso con el recargo de 178'16 pts a que asciende el 5 % del importe notificado quedando embargado el 20,% / de todos los ingresos que se realicen en arcas municipales cualquiera que sea su concepto año a que corresponda y su situación.

Será Depositario de las cantidades embargadas el del Ayuntamiento siendo responsable con el Alcalde si disponen de alguna cantidad de los ingresos embargados. Los señores de la Corporación se dieron por enterados

También por unanimidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 89 del Reglamento se acuerda que el día primero de enero publique el Alcalde un bando manifestando que va a procederse al alistamiento de mozos para el servicio militar, recordando a los que se hallen comprendidos en el artº 78 la obligación que tienen de hacerse inscribir en la primera decena de dicho mes, así como a sus padres o tutores la de responder de la inscripción. Que se fijen ejemplares de dicho bando en los sitios de costumbre uniendo otro al expediente general. También se acuerda que el alistamiento para el año 1932 tenga lugar el día 13 de dicho mes a las diez y siete horas en este Salón convocando a

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

extraordinaria al Ayuntamiento, Cura Parroco y Juez Municipal.

Que se formalicen los recibos de la Gacita de Madrid correspondientes a todo el año 1931 que se abone del capitulo 1º art. 8. partida 2ª dicha cantidad y de la partida 5ª del mismo capitulo 12 pts por la anualidad a la revista moderna de Admon Local igualmente se abonaran la 17 pts por subscripción al boletin Admon Local Pósitos y Juzgados Municipales. Al agente del Ayuntº en la capital Sr. Navarrete dos recibos de 50 pts o sea su haber de todo el año 1931 se le abonará del capitulo correspondiente. Del capitulo de Imprevistos 131 pts a D. Publio Norbertos Giel Contraste por derechos de aferición en 13 del pasado noviembre

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor alcalde levantó la sesión siendo las once, certifico

Pedro Ferrer José J. Agulló Antonio R. Ferrer

Antonio Agulló Antonio García Antonio Seva

Sres.:
Presidente
D. Pedro Ferrer Catalá
Consejales
D. José J. Agulló Cerdá
D. Antonio Agulló Cerdá
D. Antonio R. Ferrer García
D. Antonio Seva Ferrer

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez horas del dia treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordandose su cumplimiento.

Seguidamente se acuerda por unanimidad que se formalicen todos los recibos que lo deban ser con arreglo al presupuesto de 1931 y que se reconozcan 75 pts por alojamientos de la Guardia Civil a Antonio Orquin Pérez de ésta del capitulo 1º atº 11 partida 1ª; igualmente se reconoce un viaje hecho a la Diputación a ingresar al Sr. Alcalde del capitulo 2º artº 1º partida 11.

Que se gratifique del capitulo 6º artº 1º partida 6ª con 25 pesetas al cartero de esta villa; que se reconozcan a Antonio García 50 pts por

la confección de las listas cobratorias de Urbana así como también 125 pts por la confección y material del Repartimiento Gral. de utilidades; del capítulo de Imprevistos se abonarán 10 pts por un reembolso de la Casa Rivadeneira de Madrid por una fotografía del Jefe del Estado cuyo importe será cursado por el Sr. Alcalde; que se abonen del mismo capítulo de Imprevistos 31'50 al Sr. Alcalde Presidente que las distribuyó a presencia del Ayuntamiento el día once del actual entre los 21 pobres relacionados, con motivo de la proclamación de Presidente de la República; que se reconozca al Sr. del Ayunto. la confección del apéndice de Urbana, y la rectificación del Padrón de habitantes que se verificará con arreglo a las disposiciones vigentes y con referencia al actual mes de Diciembre. También se abonarán del capítulo de Imprevistos 27 pts al carpintero Pedro Jordá por un marco, cristal arreglo y realce del mismo para un cuadro del Sr. Presidente de la República que ha de figurar en el testero del Salón de Sesiones. Y al vecino D. José Soler por mano del Sr. Alcalde que las abonó según recibo 14 pts por dos jornales con una caballería en la limpieza de todas las calles de esta población durante los días 17 y 19 de Sepbre pasado.

Todo lo que no pueda satisfacerse por no haber fondos, así como materiales de oficinas, haberes de empleados y demás créditos legales que pesen sobre el Municipio serán satisfechos cuando el Herario lo permita.

Y sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las once y diez minutos, estendiéndose la presente que firman los señores concurrentes, de que certifico =

Pedro Ferrer — José J. Agulló — Antonio R. Ferrer

Antonio Agulló — Antonio Seva

Antonio García

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

Diligencia

En el día de hoy no se celebra la sesión ordinaria que corresponde por no haberse reunido suficiente número de señores concejales para tomar acuerdo y no se convoca por no haber asuntos urgentes. Sella siete de enero de mil novecientos treinta y dos

Pedro Ferrer

Señores
D. Antº R. Ferrer
" José F. Agulló
" Antº Seva
" Antonio Agulló
bajo la Presidencia de D. Pedro Ferrer

En la villa de Sella provincia de Alicante, siendo las diez horas del día catorce de enero de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en su Sala Capitular los señores que al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento

Acto seguido se dió cuenta del resultado de las subastas para el arriendo de Pesas y Medidas obligatorias, Puestos Públicos, Bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, Degüello en el Matadero público y Carnes frescas y saladas para los años 1932 y 1933. La primera tuvo lugar a las nueve horas del día veinte y seis del pasado, presentándose dos proposiciones una suscrita por D. Vicente Cantó Giner, que ofreció por el remate la cantidad de seis mil doscientas veinte y ocho pesetas cuarenta céntimos y la otra por D. Andrés Giner Buades que ofreció por dicho remate la cantidad de seis mil doscientas ochenta y ocho pesetas ochenta y ocho céntimos; adjudicándose a éste último por ser el mejor postor.

La segunda o sea la de Puestos públicos se celebró a las diez del día veinte y seis no presentándose ningún pliego, por lo que se celebró una segunda subasta a la misma hora del día veinte y nueve del mismo mes con la rebaja del 10 por 100 adjudicándose al único postor D. José Mª Jordá Alemany por trescientas sesenta y una pesetas.

La tercera o sea la de Bebidas tuvo lugar a las once del día veinte y seis del mismo presentándose dos proposiciones la primera de D. Vicente Cantó que ofreció por el remate siete mil quinientas sesenta y cinco pesetas cuarenta y un céntimos; y la segunda por D. José Mª Jordá Alemany que ofreció siete mil quinientas noventa y ocho pesetas

ochenta y ocho céntimos adjudicándose el remate provisional a este último. La de derechos de Degüello en el Matadero se celebró a las diez del día veinte ocho presentándose dos proposiciones una firmada por D. Ramón Orquín Soler que ofreció dos mil pesetas y la segunda por D. José Mayor Sebastiá que ofreció mil cuatrocientas pesetas veinte céntimos adjudicándose provisionalmente al primero. La última o sea la de carnes frescas y saladas se celebró a las once horas del mismo día veinte ocho, presentándose una sola proposición firmada por D. Ramón Orquín que ofreció por el remate cuatro mil novecientas ochenta pesetas adjudicándosele provisionalmente. Todos los licitadores son vecinos. Los señores se dieron por enterados de las subastas verificadas acordando por unanimidad declarar la validez de las mismas adjudicándose definitivamente a los señores siguientes: D. Andrés Frier Buades la primera Peras y Medidas por la cantidad 6.288-88 pts. D. José Mª Jordá Alemay la 2ª y la 3ª o sea Puestos públicos y Bebidas por las cantidades respectivas de 3614 7598,88 pesetas y la 4ª y la 5ª a D. Ramón Orquín Soler por las cantidades respectivas de 2.000 pesetas por el Matadero y 4980 pestas por las Carnes

También se acuerda la solicitud verbal de los rematantes y con objeto de no hacerles tan gravosa la fianza definitiva que deben prestar, que ésta sea solamente por un año renovándose al final del mismo para el siguiente. Por tanto a D. Andrés Frier ingresará 3 14'45 pts. D. José Mª Jordá 18'05 pts por Puestos públicos y 379'95 pts por las Bebidas. D. Ramón Orquín 100 pts por el Matadero y 249 pts por las Carnes.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las once extendiéndose la presente que firman los señores concurrentes de que certifico.=

Pedro [illegible] José J. Agulló Antonio Seva

Antonio R. Ferrer Antonio Agulló

[illegible]

Señores
D. Antonio Agulló
" Antonio R. Ferrer
" José J. Agulló
" Antonio Seva
bajo la Presidencia
de D. Pedro Ferrer

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez horas del dia veinte y uno de enero de mil novecientos treinta dos se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá

Abierta la sesión por la Presidencia dióse principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento

Seguidamente y en cumplimiento de la R. O. del Ministerio del Ejército de 15 de diciembre de 1925, se acuerda por unanimidad que el jornal de un bracero en este término es el de (3'50 pts) tres pesetas cincuenta céntimos y que se comunique por medio de certificado a la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia antes de finalizar este mes. Acto seguido se dió lectura del Decreto del Ministerio de Hacienda de 29 de diciembre pasado Gaceta del 30 sobre prorroga de los presupuestos municipales de 1931 para el 1º trimestres de 1932 siempre que no se hubieran aprobado por la Delegación de Hacienda en primero del actual, disponiendo que quede prorrogado el de este Ayuntamiento y que se confeccione a la mayor brevedad por la Comisión de Hacienda el que ha de regir en este ejercicio.

Que el Secretario de la Corporación acompañe el dia 1º de febrero a los mozos del segundo llamamiento del Reemplazo de 1931 que han de concentrarse en Caja para su destino a Cuerpo

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la Sesion a las 10 veinte y cinco extendiéndose la presente que firman los señores concurrentes de que certifico:

Pedro Ferrer — José J. Agulló — Antonio R. Ferrer

Antonio Agulló — J. Agulló — Antonio Seva

Diligencia

En el dia de hoy no se celebra sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo y no se convoca por no haber asuntos urgentes. Sella veinte y ocho enero de mil novecientos treinta y dos

Pedro Ferrer

Señores
Presidente
D. Pedro Ferrer
Concejales
D. José J. Agulló
" Antonio Agulló
" Aut.o R. Ferrer
" Antonio Seva
" José Orgilés
" José Giner
" José T. García

En la Villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las diecisiete horas del día veintiocho de enero de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública extraordinaria debidamente convocada y bajo la presidencia del Sr Alcalde de D. Pedro Ferrer Catalá.

Abierto el acto el Sr Presidente hizo presente a los señores reunidos que forman la totalidad menos uno del Ayunto que el objeto de la convocatoria como ya les consta era para darles cuenta de la marcha administrativa y económica del Municipio agravada como todos saben desde época remota y en progresión ascendiente, a este objeto les puso en conocimiento de todos los males porque atraviesa el Municipio dando toda suerte de notas amplias pormenorizadas para justificar sus palabras y proponiendo las medidas que a su entender deben emplearse para llegar a un estado en que pueda desenvolverse la vida municipal. En su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad dirigirse al Sr Gobernador civil de la provincia para que a la mayor brevedad posible se sirva enviar un Delegado de su autoridad con el fin de que normalice la marcha del Municipio a cuyo efecto se nombra al Sr Alcalde y Secretario de la Corporación para que se trasladen al Gobierno civil con copia de este acuerdo exponiendo a la Autoridad superior todos los pormenores del mismo.

Cumplido el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión a los veinticinco minutos de empezada. Certifico

Pedro Ferrer — José J. Agulló — José Orgilés

Antonio Agulló — José García

José Giner — Antonio R. Ferrer — Antonio Seva

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

Febrero 5

Por no haberse reunido suficiente número de Señores no se celebra la sesión de este día, y no convocando por no haber asuntos urgentes de que tratar. Sella 4 de Febrero de 1932

El Alcalde,

Pedro Ferrer

Sres
Alcalde
D. Pedro Ferrer
Concejales
D. José J. Agulló
" José Orgués
" Eduardo Agulló
" José Giner
" José García
" Eduardo R. Ferrer
" Antonio Seva

En la villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las diez ocho horas del día cinco de Febrero de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública en debidamente convocada por el Sr Delegado del Gobierno civil D. Enrique Bardira Seguí, con carácter extraordinario. Abierto el acto por el referido Sr Presidente se dió cuenta de la comunicación del Excmo Sr Gobernador civil de la provincia fecha dos del actual, nombrándole como tal Delegado para llevar a efecto la inspección y revisión municipal de la administración de este Ayuntamiento; al efecto invitó y rogó a los Sres Concejales presente, la asistencia al acto para que además de presenciar dichos trabajos aporten cuantos datos y antecedentes, para el mejor desempeño de su cometido. Y cumplido el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión a los diez minutos de empezada, de que certifico

Secretario Pedro Ferrer

Antonio Agulló

José J. Agulló

Antonio Seva Antonio R. Ferrer

José Giner José García José Orgués

Eduardo Agulló

En la villa de Jella provincia de Alicante a seis de febrero de mil novecientos treinta y dos, siendo las doce horas y bajo la Presidencia del Delegado del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia D. Enrique Bardisa Segui, y previa convocatoria con caracter de urgente se reunieron en sesión extraordinaria los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y que componen la mayoria del Ayuntamiento a cuyo efecto el referido señor Presidente ordenó al infrascrito Secretario la lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

El señor Presidente hizo presente a los señores reunidos que el objeto de esta sesión no era el de dar cuenta del pliego de cargos formulado con motivo de la inspección llevada a efecto por orden superior a la administración Municipal a cuyo efecto ordenó al Secretario la lectura integra de este que es como sigue.= Primero.= Que el arqueo practicado en treinta y uno de enero último resulta una existencia en baja en efectivo de mil trescientas nueve pesetas con veinte centimos y un recibo a nombre del ex Alcalde D Manuel Alemany de tres mil doscientas sesenta y una pesetas a justificar.

Segundo.= Que del examen practicado en las cuentas de recaudación de los arbitrios Municipales por todos conceptos, resulta hasta la fecha un descubierto a favor del Ayuntamiento que comprende desde el año mil novecientos catorce a mil novecientos treinta ambos inclusives la cantidad de veinte mil quinientas nueve pesetas noventa y nueve centimos.

Tercero.= Que el presupuesto Municipal ordinario se encuentra en traimitación.

Cuarto.= Que desde el año mil novecientos diez y seis hasta mil novecientos treinta ambos inclusives no han sido rendidas debidamente las cuentas Municipales ni las relaciones de deudores y acreedores al Municipio de los referidos años.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

Quinto.= Que los libros de contabilidad que se llevan en esta Secretaría se hallan sin reintegrar y sin la liquidación final.

Sexto.= Que no se practican mensualmente la distribución de fondos correspondiente.

Señores Concejales
D. Pedro Ferrer Catalá
D. Antº Agulló Cerdá
D. José Orquín Soler
D. Antº Sivá Ferrer
D. José Giner Monerris
D. José B. García
D. Antonio R. Ferrer
D. José Juan Agulló

Séptimo.= Que el presupuesto Municipal para el año mil novecientos treinta y uno, importa en su totalidad de ingresos igual a la de gastos la cantidad de treinta y tres mil quinientas cinco pesetas con setenta y dos céntimos de cuya cantidad se ha ingresado durante dicho año, por todos conceptos diez y siete mil seiscientas treinta y seis pesetas con sesenta céntimos, que con la existencia que resultó en baja el treinta de diciembre del año anterior que importa cuatro mil quinientas ochenta y seis pesetas con setenta y cuatro céntimos, hacen un total de veinte y dos mil doscientas veinte y tres pesetas treinta y cuatro céntimos, siendo los pagos realizados durante dicho ejercicio diez y siete mil seiscientas cincuenta y tres pesetas con diez y siete céntimos.

Octavo.= Que el reparto de Utilidades para el año mil novecientos treinta y uno se encuentra actualmente sin aprobar por la Junta correspondiente importando la cantidad de veinte y una mil doscientas treinta y una pesetas con ochenta céntimos.

Noveno.= Que en la actualidad entre las cantidades que adeuda la Corporación correspondientes a los años anteriores se encuentran los haberes de los empleados del Ayuntamiento desde el mes de Octubre hasta la fecha como igualmente el material de oficina suministrado durante dicho período de tiempo.

Décimo.= Que la Excma Diputación provincial actualmente tiene trabado embargo del importe del veinte por ciento de todos los ingresos que se realicen en estas Arcas Municipales por no haber satisfecho a su debido tiempo el importe de los descubiertos que tiene este Municipio con aquella Corporación.

Once.= Que se encuentra en suspenso un expediente instruido

contra D. Eduardo Cerdá Soler que fue declarado responsable de la cantidad de setecientas seis pesetas con cincuenta y dos céntimos que se halla adeudando a la Corporación por alcances de su gestión recaudatoria de los repartos de Utilidades de varios años, cuyo acuerdo fué tomado en sesión de cuatro mayo de mil novecientos treinta.

Doce.= Que en el expediente relacionado anteriormente se halla englobado el acuerdo de responsabilidad para el reintegro en Arcas Municipales de la cantidad de tres mil doscientas sesenta y una pesetas que a justificar para ingresar retiró de Caja D. Manuel Alemany Alemany siendo Alcalde de este Ayuntamiento.

Trece.= Que hasta la fecha no se han rendido el encargado de la recaudación del arbitrio sobre aprovechamiento o empleo del Teléfono Municipal que fue inaugurado el quince de Septiembre del año mil novecientos veinte y siete sin que aparezca ingreso alguno hasta la fecha por dicho concepto.

Despues de hacer uso de la palabra algunos señores Concejales, el señor Giner Monerris dijo que dado el poco tiempo que viene ejerciendo el cargo le ha sido imposible conocer la marcha administrativa de la Corporación a cuyo efecto propone a sus compañeros, que se acuerde desplegar la mayor actividad para resolver todas estas cuestiones y especialmente legalizar la situación económica de la Corporación como asunto mas urgente.

Enterados los señores Concejales de lo expuesto por el compañero señor Giner se acordó por unanimidad aprobar su proposición.

En este estado el Sr. Delegado despues de ofrecer su cooperación a los fines de mejora y legalización de la administración Municipal acordó levantar la sesión siendo las trece cuarenta y cinco de todo lo cual yo el Secretario certifico = Por un

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

dados = t = co = e = o = y = galiza = valen. - siete vale

Antonio Seva

Antonio Agulló

Pedro Ferrer

José García

José J. Agulló

Antonio R. Ferrer

José Orquín

José Giner

J. Aguiar

Señores
Alcalde —
D. Pedro Ferrer
Concejales
D. José Orquín
" José Giner
" José J. Agulló
" Antonio Agulló
" José García
" Antonio Seva
" Antonio R. Ferrer

En la villa de Sella provincia de Alicante, siendo las dieciocho horas del día seis de Febrero de mil novecientos treinta y dos se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública extraordinaria debidamente convocada y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá.

Abierto el acto el Sr. Presidente manifiesta que como ya les consta por las cédulas de convocatoria la presente se celebra para resolver el concurso anunciado con objeto de proveer en propiedad la plaza de practicante titular de este Municipio acordada en sesión de 29 de Octubre pasado y publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia nº 275 de 7 de diciembre y en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales cuyo plazo terminó en trece del pasado.

Durante el plazo de referencia se ha presentado un solo y único concursante D. Joaquín Cortés Giner que reune las condiciones exigidas en el acuerdo del Ayuntamiento y el que ha acompañado toda la documentación oportuna.

En este momento el Concejal Sr. Giner se levantó para manifestar que la plaza de Practicante titular de esta villa está actualmente en propiedad ya que la desempeña D. Filiberto García con este carácter desde el año 1923 y que de

de suspenderse este acuerdo con el fin de que dentro del plazo de tercero día se averigue la veracidad de lo que manifiesta y se resuelva entonces o se suspenda el concurso

En su virtud y por unanimidad así se acordó, debiendo reunirse el próximo martes sin previo aviso del Ayuntº a la misma hora de hoy con objeto de que con los antecedentes oportunos poder proceder en definitiva

Con lo cual se levanta la sesión, a los quince minutos de empezada, de que certifico.

Pedro J. Ferrer José J. Agulló Antonio Agulló

Antonio R. Ferrer Antonio Seva José García

José Giner José Orgilés

Señores
D. Pedro Ferrer Catalá - Presidente
Concejales
D. José Juan Agulló Cerdá —
" Antonio Agulló Cerdá —
" Antonio Seva Ferrer —
" Antonio R. Ferrer —
" José García —
" José Giner Moreno —
" José García Soler —

En la villa de Jalla provincia de Alicante siendo las diez y ocho horas del día nueve de febrero de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá

Abierto el acto el señor Presidente manifiesta que la presente se celebra para resolver en definitiva el concurso para nombramiento de practicante titular de este Municipio por haberse suspendido hasta hoy por acuerdo del Ayuntamiento de seis del actual en virtud de una manifestación que hizo el Concejal Sr. Giner al decir que la plaza la venía desempeñando en propiedad desde el año 1923 D. Filiberto García; y como revisados los antecedentes oportunos no ha resultado así, el Ayuntamiento está en el caso de acordar definitiva,

Durante el plazo que ha permanecido expuesto en legal forma anunciado en el Boletín Oficial de la provincia número 275 de 7 de diciembre terminando en 13 del pasado, se ha presentado un solo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

y único concursante D. Joaquín Cortés Guier, que reune las condiciones exigidas en el acuerdo del Ayuntamiento de 29 de Octubre pasado y el que ha acompañado toda la documentación oportuna.

En su virtud el Ayuntamiento puesto á disposición... dijo a discusión el asunto y por cinco votos en pro y dos en contra, de los señores D. José Guier Moreno y D. José B. García Soler, nombró a don Joaquín Cortés Guier, Practicante titular propietario de este Municipio con los haberes que tiene en Presupuesto y los que le correspondan y puedan corresponderle, el cual a mas de desempeñar sus funciones propias servirá de auxiliar al Sr. Inspector Municipal de Sanidad; habrá por lo tanto de ayudar en la asistencia de las familias pobres al Médico, practicando bajo su dirección los trabajos materiales de poner y quitar vendajes, levantar apósitos, sangrar, sacudir, hacer las operaciones de limpia menor, asistir en las operaciones Quirúrgicas al facultativo y en las curas de los operados, aplicar sanguijuelas, sinapismos, cantáridas y ventosas u otros remedios que el Médico disponga para los enfermos, quedar al cuidado de éstos cuando aquel lo ordene en el intervalo de las visitas y prestar los demás auxilios propios de su competencia, no pudiendo visitar por sí enfermos ni recetar, ni curar heridos sino bajo la dirección y vigilancia del facultativo. Además, habrá de auxiliar al médico titular en las funciones de la Inspección Municipal de Sanidad que diversas disposiciones le encomiendan, como el artículo 202 del Estatuto y los artículos 25, 48 y siguientes del Reglamento de Sanidad y en fin todas las demás que lleve aneja el desempeño de este cargo.

Los señores Concejales D. José Guier y D. José García solicitan conste en acta que se oponen al nombramiento de Practicante titular de este Ayuntamiento, por no haber vacante de dicho cargo, toda vez que se halla desempeñada por D. Filiberto García Blumt, el cual por haber desempeñado dicho cargo desde hace mas de 30 años hasta hoy se halla consolidado en el mismo en propiedad con arreglo a innumerables disposiciones legales. Al mismo tiempo llaman la atención al Sr. Alcalde por el hecho de no haber dado cuenta al Ayuntamiento de un escrito presentado por dicho D. Filiberto García en dia de noviembre del pasado año, en el que pedia reposición del acuerdo del Ayunta-

imto por el que se acordó declarar la vacante del cargo de Practicante titular y anunciar su provisión, de cuya reposición no ha podido conocer el Ayuntamiento por haberla ocultado el Alcalde.

Se acuerda se haga público el nombramiento de Practicante titular de esta villa a favor de D. Joaquín Cortés Giner, comunicándoselo al interesado, debiendo manifestarle que deberá tomar posesión del mismo dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de este acuerdo. Y cumplido el objeto de la convocatoria el Sr Alcal de levanta la sesión a la hora y diez minutos de expresada de que certifico:

José J. Agulló

Antonio R. Ferrer

Antonio Agulló

José García

Antonio Seva

Señores
Presidente
D. Pedro Ferrer Batalla
Concejales
D. Antonio Agulló
D. Joaquín Soler
D. José García Soler
D. Antº R. Ferrer García
D. Antonio Seva Ferrer
D. José Juan Agulló Verdú =

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez horas del día once de febrero de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D Pedro Ferrer Batalla Abierto el acto se dió principio por la lectura de la última ordinaria y de las extraordinarias celebradas siendo aprobadas y ratificadas y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Acto seguido se nombra a D. Rafal Ferrer Martí, Médico, para reconocer a los mozos del actual Reemplazo y anteriores en el acto de la clasificación el día veinte y uno del actual; Talladors de los mismos a Juan Jout Ferrer; a los mozos Clemente Rubio Bonet y José Sebastiá Verdú como testigos del Ayuntamiento en expedientes de prórroga y demás actos en el actual Reemplazo, al segundo Teniente de Alcalde D. Antonio Agulló Verdú, Sindi

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

co Suplente caso de no poder actuar el propietario por hallarse enfermo u otro impedimento. Que se comuniquen estos nombramientos a los interesados.

A propuesta de D. José Orquin Soler y de José García Soler, y por unanimidad de los señores reunidos se acuerda variar las sesiones ordinarias desde la hora de las diez del jueves de cada semana por la de las seis de la tarde del mismo dia, y que se haga publica esta variación en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial.

Se acuerda reconocer al Sr. Alcalde ciento cincuenta pesetas del capitulo de Imprevistos por las dietas que anticipó en la visita de Inspección realizada por D. Enrique Bardiza Delegado del Gobierno Civil

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las once horas, de que certifico.=

Pedro Ferrer — Antonio Agulló — Antonio R. Ferrer

Antonio Seva — Jose Garcia — José Orquin

José J. Agulló — J. Seguí Arenas

Diligencia — En el dia de hoy, no se celebra sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de señores para tomar acuerdo y no se convoca por no haber asuntos urgentes de que tratar.= Sella dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Alcalde,

Pedro Ferrer

Señores
D. Antº Agulló
" José Giner
" José García
" Antonio Seva
" Antº R. Ferrer

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez y ocho horas del dia veinte y cinco de febrero de mil novecientos treinta y dos se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá en sesión pública ordinaria.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

En vista de que la romana para pesos del Ayuntamiento se ha deteriorado en una forma que no tiene arreglo se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que adquiera una nueva para pesos hasta 150 Kilos y que se adquiera también un decálitro para aceite.

Se acuerda poner en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia de que apesar que el Sr. Alcalde dirigió por conducto del de la Romana en fecha 6 del actual un oficio a D. Valeriano Juan Secretario de dicho Ayuntamiento con objeto de que se personara en esta a rendir cuentas su gestión al frente del Teléfono desde su inauguración hasta fines del año 1929 aun no lo ha hecho interesando de dicha superior autoridad para que lo haga cumplimentar a la mayor brevedad.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a los veinte minutos de empezada de que certifico:

Pedro Ferrer Antonio Agulló Antonio R. Ferrer

Jose Giner Jose Garcia

Antonio Seva

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez y ocho horas del día tres de marzo de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá.

Señores
D. José Orquín
" Aulo Seva
" José Giner
" Antonio R. Ferrer
" José J. Agulló
" José Garcia
" Antonio Agulló

Abierto el acto se dió principio por la lectura de la acta de la anterior siendo aprobada, y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Acto seguido el señor Alcalde dió cuenta a la corporación de un oficio recibido del Juzgado de primera Instan

cia e Instrucción de este Partido ofreciendo al Ayuntamiento el procedimiento a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con referencia a la malversación de caudales en cuantía de tres mil dos cientas sesenta y una pesetas pertenecientes a este Ayuntamiento hecho verificado por el ex Alcalde D. Manuel Almuny y por el que se instruye sumario en dicho Juzgado con el mismo fecha del corriente día.

En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acuerda darse por enterado de dicho oficio no mostrándose parte en cuanto a la acción criminal, pero no renunciando a la restitución a la Caja Municipal de la cantidad antes mencionada que es el hecho que persigue esta Corporación, y que se participe todo ello a dicho señor Juez de primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Aportar las fianzas consignadas en la Caja Municipal los rematantes siguientes Andrés Prieto Prades por Peras y medidas obligatorias 314'45 pts. José Mª Jordá Almuny por Puestos públicos 19 pesetas 5 céntimos y por Bebidas 379'95 pesetas Ramón Oropesa por derechos en el Matadero 100 pesetas y por las carnes 249 pesetas. Dichas fianzas se refieren a un solo ejercicio 1932 por el 10% del remate.

También dio cuenta la Presidencia de un oficio minoro 139 Negociado 1º de fecha 24 febrero pasado dimanante a raiz de la visita de inspección llevada a cabo por un Delegado de esta Autoridad en la administración municipal de este Ayuntamiento.

En su virtud el Ayuntamiento después de enterado acuerda dar cumplimiento al mismo, concediendo un plazo de un mes para que todos los Alcaldes y Secretarios o sea los cuentadantes respectivos rindan las cuentas municipales desde el ejercicio 1916 a la fecha a cuyo efecto serán citados en debida forma por la Alcaldía con la prevención de que de no rendirlos dentro del plazo que se les concede se confeccionarán de oficio y a sus costas.

También se acuerda que el señor Agente del Ayuntamiento presente en este acto liquide cuanto antes todo el papel pendiente de cobro; y se abonen 100 pesetas, al vecino José Mª Jordá, por una Romana para pesos.

Que se abonen al señor Alcalde 100 pesetas que las anticipó a D. Enrique Corral Redactor jefe del periódico la "Patria" de Madrid por una información acerca de todo el desenvolvimiento de esta villa.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión hora y media después de empezada de que certifico:

Pedro Ferrer José J. Aguilló Antonio Seva

Antonio Aguilló José Orquín

José García Jose Giner

Antonio R. Ferrer

En la villa de Jella provincia Alicante a diez de marzo de mil novecientos treinta y dos. En este día no se celebra la sesión ordinaria que corresponde por no haberse reunido suficiente número de señores concejales para formar acuerdo y no se convoca por no haber asuntos de interes

El Alcalde,

Pedro Ferrer

Señores Concurrentes

Alcalde

D. Pedro Ferrer

Concejales

D. José Juan Aguilló

" José Giner

" Antº Aguilló

" José Orquin

" Antº Seva

" José García

" Antº R. Ferrer

En la villa de Jella provincia de Alicante siendo las diez y ocho horas del dia diez y siete de marzo de mil novecientos treinta y dos, reunidos en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Ferrer Batalla.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordando dar su cumplimiento

Se acuerda nombrar comisionado de este Ayuntamiento al Sr. del mismo o a quien le sustituya con el fin de que presente toda la documentación referente al reclutamiento y reemplazo del Ejército del actual año y anteriores en las oficinas de la Junta de Clasificación de esta provincia el día veintinueve del actual.
Con objeto de proceder a la designación de los vocales natos de las comisiones de valuación, parte Real y Personal para los efectos de la confección del Repartimiento a que se contrae la sección decima tercera capitulo 5º titulo 4º libro 2º del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 que fue leida integramente y ley de 12 de enero de 1932, para a deliberar el Ayuntamiento.
Por el infrascrito Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos A. Lista de contribuyentes por Rustica por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el termino. B. Lista de contribuyentes por Rustica por orden de mayor a menor cuota domiciliados fuera del termino. C. Lista de contribuyentes por urbana por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el termino. D. Lista de contribuyentes por Industrial y de Comercio domiciliados en el termino. E. Lista de Contribuyentes por Industrial y de Comercio por orden de mayor a menor cuota comprensiva de domiciliados dentro y fuera del termino. F. Copia del Padron Municipal de Habitantes del termino.
Examinados y cotejados todos los documentos precedentes con los originales de donde proceden que son Padron de la contribución Territorial riqueza mistica y el de edificios y solares, Matricula Industrial y el Empadronamiento general de Habitantes, fueron aprobados procediendose inmediatamente a la designación de los vocales que el Ayuntamiento debe elegir en la forma siguiente Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del Repartimiento. D. Eulalia Canto Soler, mayor contribuyente por Rustica domiciliada en este termino, Dª Maria Llobet Climentes mayor contribuyente por Rustica domiciliada fuera de este termino, D. José Miralles Berenguer mayor contribuyente

por urbana domiciliado en este termino, José M. Sebastia Cerdá mayor contribuyente por Industrial y de Comercio.
No existen contribuyentes de los apartados E. y G. del artº 483 del Estatuto Municipal.
Vocales natos de la comisión de evaluación de la parte Personal de Reparto Parroquia Unica. D. Antonio Ferrer Catalá segundo contribuyente por Rústica residente y domiciliado, D. Vicente Catalá Alemany segundo idem por urbana idem idem D. Eugenio Catalá Mas segundo idem por Industrial idem idem
Hecha la anterior designación, acordose que se haga publica la misma conforme preceptua el último párrafo del artº 489 del Estatuto
El señor Alcalde dió cuenta de un oficio núm 221 de 15 del actual negociado 1º del Gobierno civil de la provincia, en el que trascribe otro de la Alcaldia de la Romana en el que se manifiesta que D. Valeriano Juan Cruz Secretario de dicho Ayuntamiento, requerido para rendir cuentas de su gestión al frente del Teléfono y de las generales del Ayuntamiento de los años que le corresponden, no puede hacerlo por ahora por hallarse enfermo, solicitando un plazo mas de prórroga para hacerlo. El Ayuntamiento acuerda atendiendo lo manifestado en dicha comunicación conceder le 15 días más al plazo que tiene
Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a la hora de empezada, de que certifico.

Pedro Ferrer — José J. Agulló — Antonio R. Ferrer
Antonio Agulló — Antonio Seva
José Giner
José García
José Orgía
[illegible]

Diligencia — En el día de hoy no se celebra sesión por no haberse reunido suficiente número de señores para tomar acuerdo y no

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

se convoca a supletoria por no haber asuntos urgentes de que tratar. Sella a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Alcalde

Pedro Ferrer

Señores
Presidente
D. Pedro Ferrer
Concejales
D. Antonio Seva
" Antonio Agulló
" José García
" Antº R. Ferrer
" José Giner
" José Orquín

En la villa de Sella provincia de Alicante, siendo las dieciocho horas del dia treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y dos, reunidos en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento

La presidencia dió cuenta de un oficio núm 315 de 23 del actual del Gobierno civil de la provincia por el que se ordena sea anulado el nombramiento de Medico titular Inspector Municipal de Sanidad de este Municipio hecho por este Ayuntamiento a favor de D. Nadal Pérez Martí por tener mas derecho D. José Amador Asin. Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda no hacer otro nombramiento en favor de ningún concursante por haberse atemperado a los méritos y demás cualidades que concurren en D. Nadal Pérez y por lo tanto si es que dicho nombramiento no se ajusta a los preceptos y disposiciones de la legislación vigente que resuelva la superioridad conforme se manifiesta en dicho oficio; teniendo presente que la volutad del pueblo es que sea el nombrado D. Nadal Pérez Martí.

También dió cuenta el señor Alcalde al Ayuntamiento de una carta del de igual clase de Villajoyosa por la que se solicita la conveniencia de crear una plaza de practicante titular auxiliar del Médico forense dotada con un haber anual de 300 pesetas en su virtud el Ayuntamiento acuerda que por parte del mismo se desiste de tal creación, ya que aparte de los escasos recursos con que cuenta el Municipio, este Ayuntamiento tiene a disposición del forense en casos de autopsia y demás al practicante titular. Nombrar comisionado para acompañar a los mozos y parientes y representar al Ayuntamiento en la sesión que el dia 7 de abril próximo a las diez de la mañana ha de celebrar la Junta de Cla

sificación y Revisión de la provincia en el acto del juicio de exenciones de este Recuplaso al oficial de Secretaría, y abonar dos pesetas diarias a cada uno de los mozos y parientes que deban comparecer ante la misma en cumplimiento de la orden de 30 de enero de 1930. Reconocer un libramiento de 2'50 pesetas abonado el 12 del actual al obrero transeunte Bonifacio Cherchan Ruiz que iba destinado a Zaragoza con su esposa en busca de trabajo, ordenado por el Sr. Gobernador de la provincia. Se dió cuenta al ayuntamiento de una relación que presenta el Encargado del Teléfono Ricardo Cerdá por su gestión al frente del Teléfono Municipal desde el 10 de noviembre de 1929 fecha en que empezó su cometido hasta el 31 de diciembre pasado importante 255 pesetas 60 céntimos doscientas cincuenta y cinco pesetas sesenta céntimos. Por unanimidad se acuerda queden sobre la mesa para estudio y se expongan al público para examen y reclamaciones durante el plazo de quince días.

El Sr. Alcalde en vista de la demora en que y de las palabras de D. José Giner, en la liquidación de todo el papel pendiente de cobro se acuerda por unanimidad del ayuntamiento que el agente ejecutivo presente dentro de quince días la liquidación total de dicho papel, pues en caso contrario será destituido por el ayuntamiento. El Concejal José Giner y José García manifiestan se expongan al público las cuentas trimestrales del año 1931. Que el señor Alcalde proceda en la medida que sea posible a la limpieza de las calles de la población. Se acuerda el ingreso en el hospital de la pobre de la beneficencia Municipal Teresa Cerda Pérez.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que ha durado una hora de que certifico: Antonio R. Ferrer

Pedro Ferrer — Antonio Sevá — Antonio Agulló

José García — José Giner — J. Seguidarque

José Ongrí

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario = para el año 1932. =

En la villa de Sella a cinco de Abril de mil novecientos treinta y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá, se constituyó el Ayuntamiento en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1932 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión de Hacienda, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Señores Concurrentes
Alcalde-Presidente D. Pedro Ferrer Catalá
Teniente
D. José J. Agulló Cerdá
" Antº Agulló Cerdá

Concejales
D. José Orquín Soler
" Antº R. Ferrer Garán
" Antº Seva Ferrer

Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra por Capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

No habiéndose formulado reclamación alguna de ninguna clase, en contra del proyecto de modificaciones durante el plazo de exposición al público, y estimando que en los créditos respectivos se han llenado las exigencias que marcan las disposiciones legales, no vén inconveniente, queden fijados en la forma que lo están acordándose definitivamente y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras, que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	— Conceptos —	Consignación Ptas	cts
	Presupuesto de Gastos		
1º	Obligaciones generales	968	77
2º	Representación municipal	350	00
3º	Vigilancia y seguridad	1440	00
4º	Policía urbana y rural	2,815	95
5º	Recaudación	100	00
6º	Personal y material de Oficinas	864	50
7º	Salubridad e higiene	1.957	58
8º	Beneficencia	2.745	00
9º	Asistencia social	"	"
	Suma y sigue...	27735	80

Capítulos	— Conceptos —	Consignación ptas	cts
	Anterior	27735	80
10	Instrucción pública	91000	
11	Obras públicas	67000	
12	Montes	"	"
13	Fomento de los intereses comunales	85384	
14	Servicios municipalizados	"	"
15	Mancomunidades	"	"
16	Entidades menores	"	"
17	Agrupación forzosa del Municipio	4894	47
18	Imprevistos	45000	
19	Resultas	"	"
	Total del Presupuesto de Gastos	31.109	11
	Presupuesto de Ingresos		
1º	Rentas	21	71
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	100000	
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	795	12
6º	Arbitrios con fines no fiscales	"	"
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Derechos y tasas	4.474	94
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	1.095	56
10	Imposición municipal	23.646	78
11	Multas	75	00
12	Mancomunidades	"	"
13	Entidades menores	"	"
14	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
15	Resultas	"	"
	Total del Presupuesto de Ingresos	31109	11
	Resumen		
	Importan los Gastos por todos conceptos	31.109	11
	Idem los Ingresos ídem ídem	31109	11
	(Firma)		

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de 15 días y que durante este plazo se remita al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 marzo de 1924.
Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.

Pedro Ferrer — José J. Agulló — Antonio R. Ferrer

Antonio Seva — José Orgilés

Antonio Agulló — J. Alegre

Señores
Alcalde
D. Pedro Ferrer
Concejales
D. José Garcés
D. José J. Agulló
D. José Orgilés
D. Antonio Seva

En la villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las diez y seis horas del día siete de Abril de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá

Abierto el acto se dio principio por la lectura del borrador anterior y de la extraordinaria de cinco del actual siendo aprobada y ratificada respectivamente, y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose en cumplimiento.

D. José Orgilés toma la palabra, propone que próximas las festividades conmemorativas del primer aniversario de la República, fecha de trascendencia en los destinos nacionales, se conmemore lo mejor posible en esta localidad. La Corporación acepta la propuesta, por unanimidad se acuerda autorizar al Sr Alcalde para que contrate la Banda de música ofreciendo le hasta cien pesetas para que amenice las fiestas en la noche del trece y todo el día y noche del catorce del actual.

En espera de que las Cortes Constituyentes de la República acometan la labor de una nueva ley Municipal y por ende la reforma

de las Haciendas locales se acuerda prorrogar la ordenanza del Repartimiento general de utilidades al igual que se acordó con las otras ordenanzas en sesión del Ayuntamiento de quince de Octubre pasado y que se hagan públicos dichos acuerdos por plazo de quince días.

En cumplimiento del artº 109 de la ley Municipal, se acuerda aprobar el extracto de acuerdos presentado por Secretaría del primer trimestre de este año y que se publique en la forma que procede.

Sin mas asuntos se levanta la sesión a la media hora de empezada, de que certifico

Pedro Ferrer — José J. Agulló — José Orquín

Antonio Seva — José García — [illegible]

Diligencias = En el día de hoy y debido a la festividad del día no se celebra la sesión por no haberse reunido suficiente número de señores para tomar acuerdo y no se convoca por no haber asuntos urgentes. Sella, catorce de Abril de mil novecientos treinta y dos. El Alcalde,

Pedro Ferrer

Señores
Alcalde
D. Pedro Ferrer
Concejales
D. José J. Agulló
" Antonio Seva
" José García
" José Orquín

En la villa de Sella provincia de Alicante, siendo las diez y ocho horas del día veinte y uno de abril de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá.

Abierto el acto se dió principio por la lectura de la acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Que se abonen a José Soler del capítulo correspondiente treinta y una pesetas por cuatro jornales con una caballería que ha

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

invertido en la limpieza de las calles. Igualmente se abonará una factura de veinte y una pesetas por esterminio para el envenenamiento de animales dañinos y dos pesetas por otros gastos para el mismo objeto, que anticipó D. José J. Agulló.

El Sr Alcalde manifiesta que tiene entendido que el vecino de Relleu Faustino Boix había manifestado deseos de encargarse de la cobranza ejecutiva y voluntaria de este Ayuntamiento. En su virtud se acuerda requerirle para que en la próxima sesión si lo tiene a bien se presente en esta para saber en que forma y condiciones podría encargarse de todo ello.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a la hora dicha, de que certifico:

Pedro Ferrer José J. Agulló Antonio Seva

José Garcia José Orgilés J. Segura

Presidente D. Pedro Ferrer
Concejales
D. José Orgilés
" Antº Seva
" Antº R. Ferrer
" Antº Agulló
" José Garcia
" José Giner
" José J. Agulló

En la Villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y dos se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntº Cuyos nombres al margen se expresan, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Pedro Ferrer Cotolí.

Abierto el acto y en vista de que los señores Concejales acaban de asistir al entierro del que era Concejal y Síndico de la Corporación la Presidencia propone conste en acta el sentimiento del Ayuntamiento, que se dé el pésame a la familia y que suspenda este acto. Por unanimidad así se acuerda, levantándose la sesión a las cinco minutos de empezada de que certifico.

Pedro Ferrer Antonio Seva José Giner

Antonio R. Ferrer José Garcia José J. Agulló

Antonio Agulló José Orgilés J. Segura

Presidente
D. Pedro Ferrer
Concejales
D. José Orquín
" Antonio Vera
" José Giner
" José García

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez y ocho horas del dia cinco de mayo de mil novecientos treinta y dos. Se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá.

Abierto el acto se dió principio por la lectura de las dos anteriores siendo aprobadas y de la correspondencia oficial recibida se acordó su cumplimiento.

A propuesta del Excmo. Ayunt.o de Barbastro se acordó aprobar por unanimidad la siguiente proposición: "Que siendo las Diputaciones provinciales organismos casi innecesarios, tanto porque la mitad de las funciones a ellas encomendadas no siempre se cumple normalmente, como por las que se cumplimentan, fácilmente podrían llevarse a cabo por los Ayunt.os interesados, y teniendose en cuenta además, que su sostenimiento en una carga excesivamente pesada para los presupuestos del Estado y de los Municipios, los que suscriben proponen a sus compañeros de Consejo: Que este Ayunt.o se dirija a los de la provincia y a ser posible a los de España, para que unanimente soliciten del Gobierno de la Republica la supresión de las Diputaciones provinciales abriendo con esto mayores horizontes a la autonomia Municipal y una era de mayores eficacias en multitud de empresas de caracter interminipal que hoy viven a fuerza de gastos exhorbitantes e innecesarios y otras como caminos, bibliotecas, etc, tan solo en los archivos, en calidad de proyectos que no pueden realizarse porque lo impide el peso enorme de los gastos de mantenimiento de una birrocracia frondosa, y el no menos enorme del interminable expedienteo, sin normas para su ejecución ni plazo para su trámite.

Nuestro paso por este Ayunt.o ha venido a demostrarnos claramente esta verdad: La de que son por completo inutiles esos organismos provinciales. Por lo tanto, rogamos se tome en consideración esta propuesta, tan sana para la vida nacional, y se practiquen por la Alcaldia las gestiones precisas para aunar en un solo esfuerzo el del mayor numero posible de Ayunt.os, que eleven al Gobier no la opor

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEIA

tima petición.

Que el señor Alcalde interese del servicio Agronómico de esta provincia la remisión de los reactivos que considere necesarios para la destrucción de una plaga de oruga que ha invadido la casi totalidad de la alfalfa de este término.

También da cuenta el Sr. Alcalde de que ha remitido una carta a D. Jaun.to Noguera de Valencia, cuya copia se lee, y en la que se le interesa conocer los precios a que podría ofrecer, los solares en donde debe levantarse la construcción de un grupo escolar en su barrial de la Arequeta. Por unanimidad y a propuesta del señor Juez se acuerda dirigirse a la Superioridad, con el fin de que con arreglo a la constitución evácue la casa Abadía el Párroco que la ocupa o satisfaga el alquiler que le corresponda, y que la Comisión de Hacienda se encargue de indagar si dicho Edificio es propiedad del Municipio o del Estado. Que se constituya en este término Municipal la "Bolsa" del trabajo con arreglo al decreto de 28 de abril de 1931 a cuyo fin, y visto así que esta localidad no existe delegación del Consejo de trabajo, se encargue la Secretaría del Ayunto. de abrir un registro en el que se inscriban los obreros agrícolas que no tengan colocación el cual deberá llevarse bajo la inspección del Alcalde y de un patrono y un obrero; el primero designado por elección directa de los patronos no asociados y el segundo también por elección directa de las asociaciones legalmente constituidas a las que después de indagar se si lo están dirigirá la presidencia un oficio para que de común acuerdo elijan el miembro que las haya de representar

Aceptar el envío hecho por la Casa Rovira (Barcelona) de una máquina de escribir marca Underwood número 2.031.486, equipada con su correspondiente tapa y tablero de madera, funda de hule y accesorios para la limpieza, garantizada por diez años de todo defecto de material y de construcción y que el Sr. Alcalde en nombre del Ayunto. acepte una letra de mil doscientas pesetas con vencimiento a últimos de Agosto o Septiembre,

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la se

sión a la hora de empezada, de que certifico:

Pedro Ferrer — José Giner — José García

Antonio Seva — José Orquín

J. H. Aguilar

Presidente
D. Pedro Ferrer Catalá
Concejales
D. Antonio Agulló Cerdá
" Ant.º R. Ferrer García
" José Giner Monesis
" José T. García Soler
" José Orquín Soler

En la villa de Sella provincia de Alicante, siendo las diez y ocho horas del día doce de mayo de mil novecientos treinta dos, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayunt.º cuyos nombres al margen se expresan, en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del señor alcalde D. Pedro Ferrer Catalá.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Nombrar comisionado para que el día 14 del actual represente al Ayunt.º en el acto de revisar las prórrogas de los reemplazos de 1929 y 1930 y exclusiones de dichos años al Secretario de la Corporación. Aprobar una factura de 250 pts abonadas por Secretaría para ayudar a la adquisición de pilas secas para la Central de Telégrafos de Villajoyosa.

Que se reconozca un viaje a la capital hecho por el señor Alcalde Mayor día 11, llamado por la Tesorería de Hacienda para ingresar por Pesas y Medidas y en la Diputación el 20% embargado al Ayunt.º por débitos atrasados correspondientes al pasado mes.

Aprobar la rectificación del padrón de habitantes con referencia al pasado Diciembre y que se publique en el B. Oficial por término de quince días.

Nombrar representante en la capital de provincia en sustitución del Sr. Navarrete a D. Juan Navarro Artero con la gratificación de cien pesetas (100) que hay en presupuesto, cuyo acuerdo se con

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BELLA

rgna en acta de esta forma: Por el señor Presidente se manifestó que teniendo este Municipio créditos pendientes de cobro en distintas dependencias del Estado y que para su realización, así como para todos los asuntos en que el Ayunt.o tenga necesidad de gestionar, se hacía necesario un representante de absoluta confianza, evitándose de este modo las continuas autorizaciones que se hace preciso expedir para cada caso concreto, proponía el nombramiento de un apoderado en la capital de provincia.
Discutido el asunto suficientemente y en votación ordinaria, se acordó por unanimidad nombrar para dicho cargo a D. Juan Navarro Arteaga procurador de Alicante, para que en nombre de este Municipio y representando sus derechos y acciones practique las gestiones siguientes: 1ª pueda recibir y cobrar de la Tesorería de Hacienda pública y demas oficinas del Estado, Diputación provincial y particulares, cuantas cantidades se adeuden y vayan adeudándose a este Municipio y especialmente las de recargos Municipales sobre la contribución territorial e industrial, corrientes o atrasadas, premio de cobranza de las mismas, premios de cédulas personales, formación de matrículos y padrones de cédulas personales, reintegros de municipios y guardia civil y 2% de los ingresos por cuotas del Tesoro, de las contribuciones, Urbana e industrial y de comercio, así como cualesquiera otras cesiones y derechos establecidos o que se establezcan a favor del Ayunt.o. 2ª pueda igualmente recoger de la Dirección general de la Deuda, de la Tesorería de Hacienda de la provincia o de cualquiera dependencia del Estado de la provincia o de particulares las inscripciones que se hubieran emitido y en lo sucesivo se emitan a favor de este Ayunt.o por el 9% de los bienes de propios, como así mismo las de beneficencia e Instrucción pública y de la baja general de Depósitos formule presente y firme las liquidaciones, facturas y carpetas y proceda al cobro de los intereses y conversión, según corresponda en cada caso. 3ª pueda practicar toda clase de gestiones que competen a este municipio en todas las oficinas del Estado, Banco de España y Diputación provincial y firmar al efecto toda clase de libramientos Nóminas, resguardos y demás documentos que fueren de dar, pues

para todo lo indicado y para cuanto corresponda a este Ayuntamiento, le da y confiere el poder y representación necesaria, aunque expresamente no se hubiere consignado. 4º Y por último, revocan y anulan cualquier otro poder y autorización que para los citados efectos se hubieren conferido anteriormente a otras personas; teniendo por firme y válido cuanto en virtud del presente poder hiciere sen referido apoderado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a los veinte y cinco minutos de empezada, de que certifico =

Pedro Ferrer — Antonio Agulló

Antonio R. Ferrer — José Orquín

José Giménez — José García — J. Alguiarga

Diligencia = En el día de hoy no se celebra la sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo y no se convoca por no haber asuntos urgentes de que tratar = Sella, a diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Alcalde,

Pedro Ferrer

Señores
Alcalde
D. Pedro Ferrer Catalá
Concejales
D. José J. Agulló Cerdá
" Antonio Agulló Cerdá
" Antonio R. Ferrer García
" Antonio Seva Ferrer

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez y ocho horas del día veinte y seis de mayo de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Pedro Ferrer Catalá.

Abierto el acto se dió principio por la lectura de la acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

El Sr. Presidente manifiesta que como quiera que

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

los señores del Ayuntamiento estan enterados, por haber se leido ya en la sesión anterior, de la orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 del pasado, publicada en la Gaceta de Madrid de 30 del mismo, se estaba en el caso de acordar en esta si la borporación se acoje a lo dispuesto en la misma para los servicios de Telecomunicación en este término Municipal.

Ordenada otra vez por la Presidencia la lectura de la citada orden y hecho por mi el Secretario, los señores del Concejo, bien impuestos de su contenido acuerdan por unanimidad: Que esta borporación a pesar de tener establecido el servicio telefónico, se acoje en todas sus partes a las Bases establecidas en dicha orden, comprometiendose a facilitar base adecuada para la instalación del servicio público de Telecomunicación y para domicilio del funcionario que ha de servir la estación y así mismo efectuar los arrastres del Material de línea y estación facilitando además los peones necesarios para la construcción e instalación de ellas y de consignar en el próximo presupuesto ordinario de gastos la cantidad necesaria para gratificar al funcionario que sirva la estación con la cantidad que establece la Base 1ª.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a los cuarenta minutos de empezada, de que certifico.

Pedro Ferré Antonio Agulló

José J. Agulló Antonio Seva

Antonio R. Ferrer J. Seguí Arguez

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez horas del día veinte y ocho de mayo de mil novecientos treinta y dos se reunieron en su Sala Capitular

Señores
Alcalde
D. Pedro Ferrer Batalá
Concejales
D. José J. Aguilló Verdía
D. Antonio Aguilló Verdía
D. Antº R. Ferrer García
D. José Orquín Soler
D. José D. García Soler
D. José Ferrer Moreno
D. Antonio Seva Ferrer

debidamente convocados y en sesión pública extraordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ferrer Batalá.

Abierto el acto la Presidencia manifestó que como por les consta en las cedulas de convocatorias recibidas, la presente se celebra con objeto de dar cumplimiento del cargo que arreglamiento de esta Corporación, ha hecho ante el Alcalde y Secretario de la misma don Enrique Pineda Montiel Agente ejecutivo que presenta la dimisión de su cargo; y al propio tiempo hacer nuevo nombramiento para sustituir al dimisionario. Y como quiera que se han hecho las gestiones oportunas para que dicho nombramiento recaya a favor de D. Faustino Box Alcañiz vecino de Rellen hallándose dicho Sr. presente al acto, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda aceptar la dimisión y el cargo que tiene presentado D. Enrique Pineda, como Agente ejecutivo de este Ayuntamiento y nombrar en esta sesión Recaudador voluntario y Agente ejecutivo de esta Corporación Municipal a D. Faustino Box Alcañiz y fiador de éste a D. José Box Garcia, Secretario del Ayuntamiento de Rellen; el cual se hace responsable solidario de los alcances que en su dia puedan figurar en contra de la gestión recaudatoria de su citado hijo Sr. Box Alcañiz.

Este Sr. percibirá el 3% tres por ciento como premio de cobranza de todas las cantidades que recaude con caracter ordinario y en el extraordinario o de apremio se atemperará al Estatuto de recaudación y demás disposiciones vigentes; haciéndole entrega del siguiente cargo

Valores del Repartimiento de Utilidades de 1930	1.817'41
Idem arbitrios de los años 1914, 1916 al 1929	14.271'36
Idem de Consumos de los años 1915 al 1918	2017'20
Idem de bandolones de los años 1924-25 al 1926	61'34
Idem de Inquilinato de los años 1924-25 al 1926	151'55
	18.318'86

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

anterior 18.318'96
Total del Repartimiento gral. de Utilidades de 1931 - 21.190'16
Total general que se le entrega ——— 39.509'02
Son quince treinta y nueve mil quinientas nueve pesetas con dos céntimos.

José Giner y José García manifiestan que deben recaudarse los valores de 1914 al 1930 antes que los del treinta y uno. Y conformándose con el citado acuerdo todos los señores concurrentes menos con lo manifestado por los señores Giner y García, se levanta la sesión que ha durado dos horas firmando la presente con el Ayuntamiento los señores Recaudador y fianza del mismo de que yo el Secretario certifico.

Pedro Ferrer — Antonio Agulló — Antonio Seva
José J. Agulló — José García — José Giner
Antonio R. Ferrer
[illegible] — J. Seguí Argüe
José Orquín

Señores
D. Pedro Ferrer
" José J. Agulló
" Antonio Seva
" Antonio R. Ferrer
" Antonio Agulló

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez y ocho horas del día primero de Junio mil novecientos treinta y dos se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública extraordinaria y debidamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá.

Abierto el acto y dada lectura de la ordinaria y extraordinaria anteriores, fueron aprobada y ratificada.

Seguidamente la Presidencia manifiesta, que como ya les consta, por las cédulas de convocatoria, la presente se celebra con el único fin de solventar los reparos puestos

por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, al presupuesto municipal ordinario, para el corriente ejercicio cuya resolución de la Superioridad lleva fecha 26 del pasado. Dada cuenta de dichos reparos, por unanimidad se acuerda solventarlos en esta forma: 1º = Que las quinientas treinta y una pesetas 42 céntimos para el servicio de intereses y amortización de empréstitos provinciales se hallan ya consignadas en el capítulo 1º artículo 6º. 2º Que se eleven a 33'21 pesetas las 325'66 que se consignan para el sostenimiento del Instituto provincial de higiene en el artículo 6º del capítulo 1º. 3º Que se eleven a 671'65 pesetas las 445 que se consignan para dotación del farmacéutico titular formando partido con Rellen, en la partida 4ª, del capítulo 8º art.º 1º 3º Que en el mismo artículo y capítulo partida 6ª se consignen 450 pesetas por el haber de la matrona o profesora en partos. 4º Que se consignen 25 pesetas en el capítulo 9º artículo 1º para gastos de la delegación local del Consejo de trabajo, y en el mismo art.º 2º capítulo 9º 360 pesetas por retiro obrero obligatorio de los empleados municipales. 5º Que se consignen en el art.º 6º partida 2ª del capítulo 10 100 pesetas para celebrar la fiesta del libro español. 7º en el mismo capítulo y art.º partida 3ª; 40 pesetas para el patronato local de protección de animales y plantas. 7º por último que para nivelar el presupuesto, las 17.357'34 pesetas, que se consigna en el capítulo 10 de ingresos art.º 9º partido único Repartimiento general se entenderán elevadas a 18.563 pesetas 54 céntimos.

Que se remita copia de este acuerdo, puntualmente con un ejemplar numérico por art.os y capítulos del presupuesto de gastos e ingresos tal como queda definitivamente

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

nitiva, al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para su unión a la copia del mismo dejando unido igualmente el duplicado de dicho ejemplar al original que obra en esta Secretaría.

Con lo que cumplido el objeto de la convocatoria y siendo las diez y nueve menos cinco, el Sr. Presidente levanta la sesión, de que yo el Secretario certifico = Junio = Vale

Pedro Ferrer — Antonio R. Ferrer — José J. Agulló — Antonio Seva — Antonio Agulló — J. Seguiarque

Diligencia — En el día de hoy no se celebra sesión ordinaria, por no haberse reunido suficiente número de señores para tomar acuerdo y no se convoca por no haber asuntos urgentes de que tratar. Sella, dos de Junio de mil novecientos treinta y dos.

El Alcalde
Pedro Ferrer

Señores
D. Pedro Ferrer
" José J. Agulló
" Antonio R. Ferrer
" Antonio Seva
" José Giner
" José Orquín
" José García

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez y ocho horas del tres de junio de mil novecientos treinta y dos se reunieron en su sala capitular debidamente convocados y en sesión pública extraordinaria los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá.

Abierto el acto se dió lectura a la extraordinaria anterior siendo ratificada.

Acto seguido y por la Presidencia se sometió a consideración de los reunidos las causas que le obligan a hacer dimisión con carácter irrevocable del cargo de Alcalde Presidente de esta Corporación Municipal, que por beneplácito de sus compañeros viene desempeñando hasta la fecha; pues los multi

ples deberes que sobre él pesan, le privan en lo actualidad de poder dedicar toda la atención que el cargo requiere y la actividad precisa para poder desenvolver sin entrabes ni entorpecimientos la marcha administrativa del Municipio, hecho que constituye una responsabilidad moral para todo hombre amante de sus deberes y consecuente de su cometido; y reconociendo que de entre sus compañeros puede elegirse quien en condiciones mas ventajosas pueda sustituirle, no está en su ánimo tolerar que por negligencia o exigencias de sus compañeros se vean perjudicados los sagrados intereses de la Municipalidad. Es también de tener en consideración para justificar la renuncia del cargo que hace, la quebrantada salud de que goza el dimisionario, por cuyo motivo se verá precisado seguramente a trasladar su residencia cuyo hecho le pondría en la dolorosa situación de tener que renunciar al puesto concejil de la corporación. Por todo ello señores del Ayuntamiento suplico os dais cuenta de mi situación y prestéis la ayuda que espero, admitiendo la renuncia del cargo de Alcalde, con lo cual prestareis un señalado favor a vuestro compañero.

Puesta a consideración de los señores concurrentes, por cuatro votos en pró de los señores Don Pedro Ferrer Catalá, D. José J. Agulló Verdú, Antonio R. Ferrer García y Antonio Seva Ferrer y tres en contra de los señores José Giner Monerris, D. José Orquín Soler y D. José J. García Soler se acuerda aceptar la dimisión, siempre que la ley lo admitiera; pero siendo así que para estos casos se requiere la mayoría absoluto de los votos de la corporación pleno, se acuerda por unanimidad suspender este acto

que el Sr. Alcalde convoque a los señores que no han comunido a esta sesión para mañana a la misma hora a la que también quedan convocados desde ahora los presentes; levantando la sesión a la media hora de empezada, de que certifico:

Pedro Ferrer

José J. Agulló

Antonio Seva

Antonio R. Ferrer

José García

José Orquín

Señores
Alcalde
D. Pedro Ferrer Batalla
Concejales
José J. Agulló Verdú
" Antonio Agulló Verdú
" Ant.o R. Ferrer García
" Ant.o Seva Ferrer
" José Joaquín Soler

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez y nueve horas del día seis de junio de mil novecientos treinta y dos; se reunieron en su sala capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública extraordinaria debidamente convocada y bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Pedro Ferrer Batalla. Abierto el acto, después de leída y ratificada la anterior el señor Alcalde manifiesta que como ya le consta la presente se celebra por no haber reunido suficiente número de señores el pasado día cuatro, para el que estaba convocada la segunda sesión con objeto de resolver sobre la dimisión del Alcalde Presidente que tiene presentada y su sustitución, así como también el nombramiento de cargo cargo de regidor vacante. El Sr. Presidente insiste en su dimisión y puesto el asunto a votación se acuerda por cinco votos en pró de los señores D. Pedro Ferrer, D. José J. Agulló, D. Antonio Seva D. Antonio Agulló y D. Antonio R. Ferrer en contra de D. José Orquín, aceptarla.

Seguidamente se levanta D. Pedro Ferrer y ocupa su escaño del Concejo, pasando a ocupar la Presidencia este

sina el primer teniente de Alcalde D. José F. Agulló. Acto seguido se procede a la elección de Alcalde Presidente en votación secreta y por papeletas que el señor presidente fue echando una a una en la urna destinada al efecto. Terminada esta y hecho el recuento de votos resultaron seis papeletas a favor de D. Antonio Seva Ferrer. Siendo así que D. Antonio Seva Ferrer ha obtenido mayoría absoluta de los votos de que se compone la Corporación, o sea de la totalidad de los señores que han concurrido para a ocupar el sillón presidencial recibiendo el bastón y demas insignias de su cargo.

El señor presidente nombrado se levanta para dar las gracias a sus compañeros por la confianza que en el han depositado y manifiesta que en el desempeño del mismo procurará hacerlo lo mejor posible.

En vista de la vacante de Síndico producida por el fallecimiento de D. José F. Cerdá Cerdá se nombra D. Antonio R. Ferrer García.

Tambien se acuerda que las sesiones ordinarias se celebren a la misma hora y dia, o sea los jueves a las diez y ocho.

Con lo que despues de acordar reunirse mañana a la misma hora para fijar el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, el Sr. presidente levanta la sesión. Son las veinte horas, certifico

Antonio Seva — José F. Agulló — Antonio Agulló

Pedro Ferrer — Antonio R. Ferrer

José Orgiz — J. Seguí Arce

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez y nueve horas del dia siete de junio de mil novecientos treinta y dos, se reu

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

nieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Antonio Seva Ferrer.

Señores
Alcalde
D. Antº Seva Ferrer
Concejales
" José J. Agulló Cerdá
" Antº Agulló Cerdá
" Antº R. Ferrer García
" Pedro Ferrer Catalá

Seguidamente por unanimidad se acuerda sean tres lo mismo que hasta hora las Comisiones permanentes en que se divide el Ayuntamiento, pasando el Sr. Alcalde a presidir la de Hacienda y ocupando la vacante de Gobernación D. Pedro Ferrer Catalá, quedando vacante un puesto en fomento por defunción de D. José J. Cerdá Cerdá. Que se ponga en conocimiento todo ello del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y cumplido el objeto de la presente, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las diez y nueve veinticinco de que certifico:

Antonio Seva — Pedro Ferrer
José Orquín
José J. Agulló
Antonio Agulló — Antonio R. Ferrer
J. Jesús Arqués

Diligencia = En el día de hoy, no se celebra la sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdo y no se convoca por no haber asuntos urgentes. Sella a nueve de Junio de mil novecientos treinta y dos.

Antonio Seva

Señores
D. Antº Agulló
" José García
" Antº R. Ferrer
" José Giner
" José J. Agulló

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez horas digo diez y ocho horas del día diez y seis de junio de mil novecientos treinta y dos se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Seva Ferrer.

Abierto el acto se dió principio por la lectura de la extraordinario siendo ratificada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento. Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Joaquín Cortés

practicante titular solicitando que por hallarse vacante la plaza de Matrona titular de esta villa y estar el mismo autorizado para partos normales espera se le nombre interinamente hasta que se provea en propiedad conforme dispone la R. O. publicada en la Gaceta de Madrid nº. 347 de 12 de Diciembre de 1928. En su vista el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conformarse con dicha instancia nombrando interinamente para el cargo de Matrona titular de este Municipio con la mitad del sueldo asignado a ésta y hasta que se provea en propiedad a D. Joaquina Cortés Giner debiendo advertir al interesado que no podrá tomar posesión del mismo mientras no se resuelva el recurso contencioso administrativo que tiene entablado en contra de su nombramiento de practicante. Autorizar al Sr. Alcalde para que proceda a la limpieza de la acequia y lavadero público así como también las calles de la población y que en la próxima sesión presente los gastos que se le hayan ocasionado.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que a duras de diez minutos de que certifico:

Antonio Seva José J. Aguilló Antonio Aguilló

Antonio R. Ferrer José Giner

José Garcia J. Seguí

Señores
D. José J. Aguilló
" José F. Garcia
" Antº Aguilló
" José Giner
" Antº R. Ferrer

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez y ocho horas del día veinte y tres de junio de mil novecientos treinta y dos se reunieron en su Salón capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Seva Ferrer.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Se dió cuenta del expediente instruido por orden de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia al mozo número seis de 1928 Joaquín Buades Climent acordando declararle con derecho a obtener prórroga de 1ª clase, como comprendido en el caso primero del artº 265 del Reglamento vigente, por haber justificado la cualidad de hijo único en sentido legal de sexagenario pobre al que mantiene con su trabajo.

Que habiéndose acreditado por certificación de Secretaría consignada en el expediente instruido por la Comisión Gestora provisional de que D. Eduardo Cerdá no ha ingresado hasta la fecha las 706 pesetas 52 céntimos que como débito en contra suya y en favor del Municipio se declaró por dicha Comisión en sesión pública ordinaria de 3 de mayo de 1931, se faculta al Sr. Alcalde para que entregue el oportuno mandamiento al Agente ejecutivo de la Corporación y proceda a su cobro por la vía de apremio.

Que se abonen 6 pesetas por un día a Vicente Moragues en la limpieza de las calles de la población; 4 pesetas a José Olcina y 4 mas a Vicente Soler por un día en la limpieza del lavadero abrevadero y acequia y 5 mas a Andres Giner por la destrucción de un bloque de piedra que impedía el paso de automoviles y carruajes en la calle de Valencia.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las 25 minutos de empezada de que certifico = Vicente Moragues = Vale

Antonio Seva José J. Agulló Antonio R. Ferrer

José García

Jdo. Giner Antonio Agulló

J. Aguilar

Villajoyosa = En el día de hoy no se celebra sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales para formar acuerdo y no se convoca por no haberse asuntos urgentes. Villa a treinta de Junio de mil novecientos treinta y dos.

El Alcalde,

Antonio Seva

Señores
D. Ant. Seva
Alcalde-Presidente
Concejales
D. Pedro Ferrer
" José Aguilló
" José Fuster
" José García

En la villa de Villajoyosa provincia de Alicante siendo las diez y ocho horas del día siete de Julio de mil novecientos treinta y dos se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Seva Ferrer en sesión pública ordinaria.

Abierto el acto se dio principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

El señor Alcalde dió cuenta a la Corporación de una instancia que le presentaron en tres del actual suscrita por varios vecinos de la localidad entre ellos los Concejales señores Fuster, García y Orgilés; solicitando se suspendan los embargos practicados por el agente ejecutivo de los créditos pendientes de cobro desde el 26 al 30, mientras no se proceda en contra de lo pendiente desde el 14 al 26. Enterados los señores del contenido de la expresada solicitud acuerdan por tres votos de los señores Alcalde, Seva Ferrer, Ferrer Catalá y Aguilló Verdú en favor y dos en contra de los señores Fuster y García que no ha lugar a lo que se solicita ya que el Agente ejecutivo del Ayuntamiento encargado para el cobro de todos los créditos a favor del mismo es el encargado de proceder en contra de lo que se pueda y de presentar relación detallada de lo que por una causa o por otra sea incobrable; y en tanto el

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

Ayuntamiento acordará lo procedente.
Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión dos horas después de empezada, de que certifico:

Antonio Seva José J. Agulló José García

Pedro J. Ferrer José García

Señores.
Presidente
D. Antº Seva Ferrer
Concejales
D. Pedro Ferrer
" José J. Agulló
" Antº R. Ferrer
" Antonio Agulló

En la Villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las dieciocho horas del día catorce de Julio de mil novecientos treinta y dos; se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Seva Ferrer.

Abierto el acto, se dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Seguidamente se acuerda reconocer un viaje hecho a la Capital por el Ventalló, el día 12 del actual acompañando a Salvador Buades, hermano del mozo nº 6 de 1928 Joaquín Buades Climent, satisfaciendo también dos pesetas a Salvador Buades y a todos los que como éste, mozos o padres y con anterioridad, han comparecido para su reconocimiento ante la Junta de Clasificación y Revisión. A la casa Miguel Cuenca de Jaén "La Regeneración" cincuenta y seis pesetas cuarenta céntimos (56'40), por ingresos de quintas servido al Ayuntº y al Estanquero de ésta 43'65 ptas por 10 timbres de 1'20 y 211 de 0'15, para admitos de quintas.

También se reconoce un recibo expedido por la Sociedad de Aguas de Alicante, ya abonado importante 178'70 ptas de 1º de Junio pasado nº de la póliza 4625, por material y grifería suministrado al Ayuntº en diferentes épocas.

También se abonarán a la casa Roses Hermanos de Valencia 84'50 (ochenta y cuatro ptas cincuenta cts), por el arreglo del Reloj público.

Aprobar el extracto de acuerdo del segundo trimestre de este ejercicio y que se publique en la forma de costumbre.

Se reconoce al Sr Alcalde, su viaje a la capital con carácter oficial, para a la vez de saludar al Sr Gobernador civil informarle de la marcha del Municipio.

Sin mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a los veinte minutos de empezada, de que certifico.

Antonio Seva José J. Agulló ~~Antonio Agulló~~

Pedro Ferrer Antonio R. Ferrer

Señores
D. Antº Seva Alcalde Presidente
" Concejales
D. José Orquín
" ~~Antonio~~ Agulló
" Pedro Ferrer
" ~~José~~ García
" José J. Agulló

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez y ocho horas del día veinte y uno de julio de mil novecientos treinta y dos se reunieron en su sala capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Seva Ferrer.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Se dió cuenta por la Presidencia de que la fianza propuesta por el actual recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento Sr. Boix, no ha sido aceptada correspondiente habiendo manifestado el Recaudador el deseo de que la Corporación pusiera en él su confianza plena eximiéndole de dicha fianza.

En su virtud los señores concurrentes acuerdan por unanimidad exceptuarlo de dicha fianza con la condición de que los valores continúen en este Ayuntamiento y que vaya ingresando a medida que recaude

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

Seguidamente se dió cuenta de que a la altura que estamos y en vista de que la dejadez de los señores vocales de la Junta de Evaluación al no confeccionar el repartimiento de Utilidades para este ejercicio crea dificultades económicas convenía proponer a la Superioridad se margine de dicha confección. Después de discutido suficientemente el asunto se acuerda por unanimidad solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia el nombramiento de un funcionario capacitado de la misma para la confección de dicho Repartimiento conforme a la R. O. de 23 de julio de 1925.

El Sr. Orquín hace un ruego para que no reuniendo completas condiciones el Matadero público se proceda cuando sea posible a construir un pequeño establo adyacente al mismo con el fin de colocar los animales que se lleven al sacrificio. Así se acuerda.

Sin más asuntos de que tratar se levanta la sesión después que ha pasado una hora de que certifico=

Antonio Seva José J. Agulló Antonio Agulló

José García

Pedro Ferrer José Orquín

Vocales

En la Villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y dos; se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en Sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Seva Ferrer, Abierto el acto se dió principio, por la lectura del acta anteriormente aprobada resultando en el despacho ordinario, se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Acto seguido se nombró al Secretario de la Corporación o a quien le sustituya comisionado de la Corporación para que el día

D. Antonio Seva
" José J. Agulló
" Antonio R. Ferrer
" Antonio Agulló
" Pedro Ferrer

primero de Agosto próximo se traslade a la Capital e ingrese los mozos en Caja del actual reemplazo y anteriores que les corresponda.
Sin mas asuntos, se levanta la sesión a los diez minutos, de que certifico. Antonio R. Ferrer

Antonio Seva — Pedro Ferrer — Antonio Agulló

José J. Agulló — Jesús Arguin

Señores
Presidente
D. Antonio Seva
Concejales
D. José J. Agulló
" Pedro Ferrer
" José Orquin
" José Giner
" Antonio R. Ferrer
" José García

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez y ocho horas del día seis de agosto de mil novecientos treinta y dos se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión suplitoria de la ordinaria del día cuatro bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Seva Ferrer.
Abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida y acordose su cumplimiento.
Se acuerda por unanimidad abonar a D. Andrés Tomás Farmacéutico de Villajoyosa y a D. Joaquín Cortés Practicante de esta treinta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos (34'85 pts y veinte y cinco pesetas veinticinco céntimos (25'25 pts respectivamente por medicamentos facilitados durante el pasado ejercicio a la beneficencia municipal.
A propuesta de D. José Orquin Soler y discutido suficientemente el asunto se acuerda por unanimidad celebrar las sesiones ordinarias todos los sábados a las diez y nueve horas.
José Giner manifiesta que los guardas y aguaciles lleven los distintivos necesarios o cuantos menos una gorra de uniforme.
Dice la Comisión de Fomento se encargue del a-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

rreglo del margen de la calle del Trinquete y de lo acordado sobre el Matadero

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a las dos horas de empezada de que certifico.

Antonio Seva — José J. Agulló — Jorge Orquín

Pedro Ferrer — José Giner — José García

Antonio R. Ferrer

Jesús Arquín

Señores
D. Antº Seva
Presidente
D. José García
" Pedro Ferrer
" José Giner
" José Orquín
" Antonio R. Ferrer
Concejales

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez y nueve horas del día diez y seis de agosto de mil novecientos treinta y dos se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesion supletoria de la ordinaria del día trece bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Seva Ferrer

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Se dió cuenta por integra lectura del expediente instruido por la falta de presentación del mozo Cayetano Timonet Berenguer, hijo de José y de Josefa, número 23 del Reemplazo del año 1930, que citado en forma legal compareció en forma por medio de representante al acto de la clasificación de mozos, sin que remitiera los documentos oportunos. Vistos sus resultados y diligencias Visto lo expuesto por parte del mozo número 22 del alistamiento, el el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda; declarar y declara Prófugo al referido mozo, conforme al art. 184 del Reglamento.

Aprobar y pagar de imprevistos a José Vt. Bon Baldó un recibo que presenta de treinta pesetas (30 pts por unos trabajos

realizados en el Ayuntamiento y que quede sobre la mesa otro que presenta D. José Avila de Villajoyosa, por arreglo del Reloj público para estudio de la Corporación

Que no se han presentado listas de descubierto del cobro voluntario y ejecutivo y en vez de darse facilidad para el cobro no se da, por que el cobrador no viene mas que dos horas los domingos dice el Concejal D. José Giner Los concejales José Giner Moreno y José Tomás García Soler hacen constar que el cobrador del repartimiento de utilidades y agente ejecutivo nombrado en este Ayuntamiento, no viene a esta villa mas que los domingos con lo que los vecinos que desean pagar sus cuotas consiguientes perjuicios. Como entienden que en materia de cobranza de impuestos debe darse toda clase de facilidades al contribuyente, y no ponerle obstaculos, ya que esto puede parecer como deseo de que incurra en apremio, piden al Ayuntamiento que acuerde obligar a dicho recaudador o agente ejecutivo para que resida en esta villa durante todo el periodo de cobranza, y si dicho recaudador no puede residir en esta, que se le destituya y nombre a otro que resida o se comprometa a residir en esta.
Que el concejal José Giner interesa del Sr. Alcalde haga pregón interesando del vecindario se cumpla la jornada de 8 horas de trabajo; y el concejal José García interesa se cumplan las leyes de la República con referencia a enterramientos.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintinueve horas de que certifico = Se hace constar que despues de la palabra cuotas debió añadirse en otros dias de la semana se cumplimentados de ello con los ------ Que además querían consignar D. José Giner y D. José García su protesta por ser numerosas y repetidas las quejas del vecindario sobre el particular que denunciaba de la recaudación consig

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE SELLA

nado todo esto se levanta la sesión.

Antonio Seva José García [illegible]

José Giner José Orquín Antonio R. Ferrer

J. Aguilar [illegible]

Señores
Presidente D.
Antonio Seva
Concejales
D. José Agulló
" Antonio Agulló
" Pedro Ferrer
" José García
" José Giner

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez y nueve horas del día veinte de agosto de mil novecientos treinta y dos se reunieron en su sala capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Seva Ferrer. Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida y acordose su cumplimiento. El señor Alcalde dió cuenta de que con fecha 15 del actual había nombrado guardia municipal diurno interinamente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 74 de la Ley municipal en relación con el 195 del Estatuto, en la vacante que por dimisión verbal del citado cargo le había presentado Carlos Alemany, al vecino de la misma Francisco Mas Ivañez. La Corporación se dió por enterada. Que se reconozcan y que se abonen a D. Nadal Pérez Martí Médico titular cuarenta y dos pesetas 50 céntimos 42'50 por sus honorarios en el reconocimiento de 17 mozos del actual y anterior es Reemplazos y cinco pesetas a Juan Font como tallador de los mismos. Igualmente se abonaran veintitrés pesetas 50 céntimos 23'50 pts por medicamentos facilitados a la beneficencia municipal en este ejercicio a D. Joaquín Cortes Giner. Con respecto a los trabajos verificados en el arreglo del margen de la calle del Trinquete se acuerda quede sobre la mesa hasta la próxima sesión, la relación de jornales que presenta el encargado de las obras Vicente Pla y que se sequen

ra al vecino José Soler para que comparezca ante esta Corporación en la próxima sesión ordinaria con el fin de manifestar e indagar el permiso que pudiera tener en su día para tirar los escombros que aparecen en dicha calle.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a los cuarenta minutos de empezada, de que certifico =

Antonio Seva José J. Ayulli Pedro Ferrer

José García

~~Antonio Ayulli~~

José Giner

José Orquín

J. Seguí Argüe

Señores concurrentes
Presidente
D. Antº Seva Ferrer
Concejales
D. José Giner Monerris
D. José García Soler
D. Antonio R. Ferrer Gª
D. José Orquín Soler

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez y ocho horas del día veinte y siete de agosto de mil novecientos treinta y dos se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Seva Ferrer.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta del anterior, siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Acto seguido se acuerda reconocer al Sr. Alcalde un viaje hecho a la Capital el día 10 del actual con objeto de ingresar en la Excma Diputación provincial el 20% embargado a la Corporación correspondiente a los ingresos efectuados en el pasado mes de julio.

Los señores Concejales en vista de manifestaciones hechas ante la Corporación por José Soler Picó, presente a este acto se dieron por enterados de que dicho Sr. tiró los escombros en la calle del Trinquete por un permiso verbal que se le otorgó en tiempo anterior y creyendo beneficiar aquella

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

parte, por los muchos hoyos que existian y en su virtud acuerda por unanimidad dispensar de todo pago y perjuicio al interesado por haber hecho un beneficio y sin tener intención de causar daño alguno aunque a reserva de que a la brevedad posible encause por sitio que no sea perjudicial al margen construido, las aguas fluviales que dimanan de su casa y alrededores. Se dió por enterado y conforme acordándose también por unanimidad abonar a Vicente Pla Pérez encargado y personal a sus ordenes la relación de gastos ocurridos en el arreglo de dicho margen importante setenta y una pesetas. También se acuerda por unanimidad abonar a D. José Avila relojero de Villajoyosa la cantidad de ciento noventa pesetas por sus trabajos realizados en el arreglo y composición de reloj público de esta villa.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a la hora de empezada de que certifico.

José G.

Antonio Seva — Antonio R. Ferrer

José García

José Orgi

José J. Agulló

El Srio. acatal

Pedro Ferrer — Antonio Gar

Antonio Agulló

Diligencia = En el dia de hoy, no se celebra sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo y no se convoca por no haber asuntos urgentes de que tratar. Sella tres de Septbre de mil novecientos treinta y dos =

El Alcalde

Antonio Seva

Señores concurrentes
Presidente
D. Antonio Seva Ferrer
Concejales

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez y nueve horas del dia del diez de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se ex

D. José J. Agulló Cerdá
" José Giner Monerris
" Pedro Ferrer Catalá
" José García Soler
" Antonio Agulló Cerdá
" José Orquín Soler.

presan en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Antonio Seva Ferrer.
Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta anterior y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.
El Secretario de la Corporación hace constar que los Concejales señores Giner y García que asistieron a la última sesión, requeridos para la firma se han excusado porque dicen no se hizo constar en la misma el ruego de que se activara la cobranza de 1926 al 31 y que se actuen las responsabilidades del 14 al 26. El Presidente dice que levantó la sesión a su debido tiempo, ya que en aquella no había ruegos ni preguntas ya como ya les consta en la orden del día de la misma.
Se dió cuenta por la Presidencia de que debía procederse de conformidad al artº primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de la República de 27 de octubre pasado, a designar los tres días feriados que en razón a fiestas locales autoriza la mencionada disposición; y en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acuerda fijar los tres días siguientes: El día siguiente a la primera Pascua y el lunes y martes que sigan al primer domingo de Octubre.
Que se fijen las horas de oficinas con arreglo a dicho Decreto señalando desde las diez a las doce de todos los días hábiles, durante los cuales estarán abiertos los negociados.
Dada lectura de la Ley del pasado junio se acuerda por unanimidad facultar a la Presidencia, para dirigir la correspondiente instancia al Ministerio de Hacienda por conducto del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia solicitando participación del 35% que se concede a los Ayuntamientos de régimen común y Ceuta y Melilla que lo soliciten por la Patente nacional de automóviles.
Medir el solar donde deban emplazarse las Escuelas y ver

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

los metros que se necesitan.

Se acuerda satisfacer el remanente de la consignación para la música después de transcurridas las fiestas mayores, las que deberá amenizar. Facultar al Sr. Alcalde para el arreglo de la escalera y tejado de las casas consistoriales y a la comisión de fomento para que inspeccione y arregle la subida del Secanet. Que se abonen tres jornales de peón invertidos en el relleno de la calle del Trinquete. Abonar dos facturas una a Miguel Ivorra de 14 pesetas por arreglo de los grifos de las fuentes y otra a Salvador Buades, alguacil por una gorra adquirida para el mismo diez pesetas.

Sin mas asuntos de que tratar se levante la sesión que ha durado dos horas de que certifico =

Antonio Seva José J. Agulló Pedro Jiménez

José Giner José Orquín J. Izquierdo

Antonio Agulló José García

Diligencia = En el día de hoy, no se celebra sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo y no se convoca, por no haber asuntos urgentes. Sella a diecisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Alcalde,

Antonio Seva

Señores concurrentes
Presidente
D. Antonio Seva Ferrer
Concejales
D. José J. Agulló Cerdá
" José Giner Monerris
" José Orquín Soler

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez y nueve horas del día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y dos se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Seva Ferrer.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta del diez del actual siendo aprobada y entrando en el despacho ordi-

D. Antº Agulló Cerdá
" José García Soler
" Antº R. Ferrer García
" Pedro Ferrer Cotalá

nario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

El Secretario de la Corporación manifiesta que requeridos los Concejales Seres Guier y García que asistieron a la sesión del día diez, para la firma del acta se han excusado por que manifiestan no se hizo constar en la misma unos ruegos que tenían que hacer. El Sr. Presidente manifiesta que son evasivas y etiquetas personales.

Se acuerda por unanimidad crear definitivamente la bolsa de trabajo en esta villa.

Se acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa el número 4 de la orden del día referente a la prescripción de papel pendiente del 14 al 26 para estudio de los señores Concejales hasta la próxima sesión.

Reconocer un viaje oficial al Sr. Alcalde hecho a la Capital de provincia el 16 del corriente para ingresar en la Diputación. Que se abonen dos jornales de peón y uno de caballería que importan diez pesetas en el arreglo de la subida del Secanet y otro de peón en la limpieza de la acequia pública; y a José Nogueroles de Villajoyosa 14 pesetas 30 céntimos por dos pilas secas para el teléfono. Se abonarán también once pesetas por una gorra para el Guardia Municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintiuna horas, de que certifico =

Antonio Seva — José J. Agulló — Pedro Ferrer

Antonio Agulló — José Orquín

Antonio R. Ferrer — José Guier

José García — [illegible]

Diligencia = En el día de hoy no se celebra sesión ordinaria, por no haberse reunido su-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

ficiente número de señores para tomar acuerdo, al igual que el día primero del actual, y no se convoca por no haber asuntos urgentes de que tratar. Sella a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Alcalde,

Antonio Seva

Señores concurrentes
Presidente
D. Antonio Seva Ferrer
Concejales
D. José J. Agulló Cerdá
" Antonio Agulló Cerdá
" Ant.º R. Ferrer García
" José Giner Monerris
" José García Soler
" José Orquín Soler
" Pedro Ferrer Catalá

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez y nueve horas del día quince de octubre de mil novecientos treinta y dos se reunieron en su sala capitular los Sres del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Antonio Seva Ferrer Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la del veinticuatro del pasado, siendo aprobada por seis votos contra dos de los señores Giner y García, leyéndose la correspondencia oficial recibida y acordándose su cumplimiento.

Puesto a discusión el asunto de los solares para edificar la Escuelas, se acuerda por unanimidad que la presidencia dirija un oficio a D. Honorato Cerdá, en Alicante representante de D. Francisco Noguera dueño de la finca ofreciéndole cuatro pesetas por metro cuadrado en una cantidad de 1.200 mts. mil doscientos metros y que conteste su conformidad o reparos o en otro caso que se ponga de acuerdo con la corporación a la mayor brevedad posible.

Discutido suficientemente el número cuarto de la orden del día referente al papel prescrito desde el año 1914 al 1926 inclusive se acuerda por unanimidad instruir el expediente de responsabilidad conforme a los preceptos legales.

Se acuerda abonar las cantidades siguientes: a José Linares Verdú cuatro pesetas por un jornal de peón en el arreglo de la Plaza mayor; a Vicente Moragues (15) quince pesetas por dos jornales y medio con caballería en la limpieza de calles; a Antonio Soler Pérez seis por jornal y medio de peón en el arreglo de la vía pública; a Francisco J. Mas Pérez siete por un jornal de albañilería en la escalera de la Casa Consistorial mas cuatro pesetas por uno de peón, y a Vicente Jordá Mas cuatro pesetas setenta y cinco cts. por cahís

y medio de zero.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a las veinte y media de que certifico:

Antonio Seva — José J. Agulló — Pedro Ferrer

Antonio R. Ferrer — José García

José Giner — José Orquín

Antonio Agulló

Señores concurrentes
Presidente
D. Antonio Seva Ferrer
Concejales
D. José J. Agulló Berdá
" Antonio Agulló Berdá
" José Orquín Soler
" José Giner Monerris
" Pedro Ferrer Catalá

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez y nueve horas del día veinte y dos de octubre de mil novecientos treinta y dos se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Antonio Seva Ferrer.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Acto seguido el señor presidente manifiesta a los señores reunidos que interpretando el sentir del pueblo y de la propia Corporación no había dudado incluir en la orden del día el tratar sobre la enajenación o venta del solar denominado antiguo hospital situado en la calle del Trinquete sin número de policía, inventariado con esa denominación por el precio de 350 pesetas y siendo así que por su proximidad a las casas en que habitan José Lluiares y Bautista Ponsoda, podría convenir a cualquiera de ellos, les había pasado aviso para que sepan a que atenerse.

Los señores del Ayuntamiento se dieron por enterados y conformes en un todo con lo hecho por la presidencia acuerdan por unanimidad enajenar dicho solar en la forma dispuesta

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

por el artº 46 del Reglamento de 10 de julio de 1924, en relación con la Ley de 17 de junio de 1864 e instrucción de 20 marzo de 1865 instruyéndose el oportuno expediente y que se haga público este acuerdo para conocimiento del vecindario y con el fin de que el que lo desee formule instancia de petición al Ayuntamiento por plazo de 8 días ofreciendo por dicho solar. Acto seguido se pasó a discutir y en su caso aprobar la propuesta de transferencia de crédito en el presupuesto municipal para el corriente año, hecha por la comisión de Hacienda en 21 de septiembre pasado y expuesta al público por término de 15 días en la forma prevenida por el vigente Reglamento de la Hacienda municipal sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna, Discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta y encontrándola conforme con las atenciones y servicios que corren a cargo de la Corporación municipal se acordó por unanimidad prestarle su aprobación quedando en su consecuencia fijada en la forma siguiente: Capítulo 8º artº 1º Partida 6ª consignación que tenía pesetas 450'00 deducción por transferencia pesetas 337'50; quedan 112'50; al capítulo 6º artº 1º Partida 13 consignación que tenía 200'00 aumento por transferencia pesetas 90'00 total 290'00. Al capítulo 18 artº único Partida única consignación que tenía 450'00 aumento por transferencia 247'50 total 697'50.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las dos horas de empezada de que certifico = José Orquín

Antonio Seva — José J. Aguilé — Antonio Agulló

Pedro Ferrer

Antonio R. Ferrer — José García

José Giménez — [illegible]

Diligencia = En el día de hoy, no se celebra sesión ordinaria, por no haberse reunido suficiente número de Señores para tomar acuerdo, y no se convoca por no haber asuntos urgentes de que tratar. Sella a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y dos = El Alcalde

Antonio Seva

Señores concurrentes
Presidente
D. Antonio Seva Ferrer
Concejales
D. José J. Agulló Cerdá
" Antonio Agulló Cerdá
" José Giner Monerris
" José T. García Soler
" Pedro Ferrer Catalá
" Antonio Ferrer García

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez y nueve horas del día cinco de noviembre de mil novecientos treinta y dos; se reunieran en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del señor alcalde D. Antonio Seva Ferrer.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

El Secretario de la Corporación consiga que requerido para la firma del acta de la anterior el Concejal Sr. Giner que asistió a la misma se ha excusado de hacerlo porque no se le hizo constar que solicitaba hubiera ruegos y preguntas en las sesiones.

Entrando en la orden del día se acuerda por unanimidad facultar a la Presidencia para que cuando el erario lo permita proceda al arreglo del Matadero público en la forma que viene acordada.

También se acuerda por unanimidad Sr. Hernández para que se persone en esta en la próxima sesión, con el fin de proceder al estudio de la reforma o derogación en su caso del contrato que hoy tiene con el Ayuntamiento. Se acuerda también abonar un recibo de cien pesetas 100. al Sr. Alcalde por una pieza del Reloj público y gastos de trasportes de la misma; y que proceda la Comisión de Hacienda a confeccionar el Presupuesto ordinario para 1933 cuanto antes.

Los Sres. Giner y García, hacen el ruego de que se proceda sin demora al cobro de las setecientas veinte pesetas (720) que adeuda el ex Recaudador de este Ayuntamiento Eduardo Cerdá, de lo contrario no se hacen responsables de dicha anomalía y que las cuentas trimestrales se expongan al público como también que el remanente que queda de obras públicas se invierta en todos los sitios donde mas falta haga.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veinte y una hora de que certifico.

Antonio Seva — Pedro Ferrer — Antonio Agulló
José Orquín
Antonio R. Ferrer
José Giner — José J. Agulló
José García — [illegible]

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

Diligencia = En el día de hoy no se celebra sesión ordinaria, por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo y no se convoca por no haber asuntos urgentes de que tratar. Sella a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos = El Alcalde

Antonio Seva

Señores concurrentes
Presidente
D. Antonio Seva Ferrer
Concejales
D. José Fr. Agulló Cerdá
" Pedro Ferrer Cotelo
" Ant.º R. Ferrer G.ª
" José Sicer Monerri
" José Orgui Soler
" José G.ª Soler
" Ant.º Agulló Cerdá

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez y ocho horas del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos: se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Seva Ferrer.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se acuerda por unanimidad nombrar a D. Vicente Sapena Alberola y D. Francisco Sapena García, como mayores contribuyentes por rústica, para que formen parte de la Junta pericial.

Dejar sobre la mesa las cuentas del teléfono correspondientes al primer semestre del año actual que formula el encargo interino del mismo Salvador Buades, para su estudio hasta la próxima sesión. El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario diera cuenta del expediente instruido e instancia presentada para la enajenación del solar denominado antiguo hospital; y leídos que fueron dichos documentos, se deliberó ampliamente sobre el particular y dándose por suficientemente discutido, por unanimidad de todos los señores que forman en la actualidad el Ayuntamiento menos uno que no ha concurrido, se acordó. Primero. Aprobar el expediente incoado para enajenar el solar llamado antiguo hospital situado en la calle del Trinquete, sin número de policía y vender lo directamente conforme al art.º 46 del Reglamento de Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de 10 de Julio de 1924, en relación con la Ley de 17 de Junio de 1864 e instrucción de 20 de marzo de 1865, al único

solicitante D. José Llinares Clement, por precio ofrecido en su instancia de trescientas sesenta pesetas (360) cantidad superior a la que tiene en el inventario, en atención a que resulta improductivo ni cabe utilizarlo para ningún objeto de carácter municipal. Dicho solar que como queda expresado estaba inventariado por valor de 350 pesetas, según aparece en la certificación expedida del Registro fiscal y que se une al expediente, mide 4'90 metros de frontis, 9 de profundidad y 44'10 de superficie, con un producto líquido de una peseta hallándose hoy exento de contribución por el artículo 5º del Reglamento de 30 de Septbre de 1885, linda por derecha con Francisco Giner hoy Bautista Ponsoda, e izquierda con Vicente Seva. Segundo. Notificar este acuerdo a D. José Llinares Clement, a fin de que preste su conformidad al mismo y en garantía del compromiso, deposite en la Caja municipal la mitad de su importe, el cual no le será devuelto si dicho señor renunciare a la compra. Tercero. Se autoriza al Sr. Alcalde para designar el Notario que deba autorizar la Escritura de compra-venta, la cual suscribirán en nombre y representación del Ayuntamiento dicho Sr. Alcalde e infrascrito Secretario. Cuarto. Todos los gastos que origine el contrato y demás, correrán a cargo del comprador y Quinto. Obligarle a que a la mayor brevedad verifique obras o por lo menos cerque de tapia el expresado solar. Los Concejales señores Giner y García, ruegan que la Presidencia haga cumplir el contrato con el dueño de la Electra, en lo referente a que pertenezcan encendidas las lámparas de la villa de sol a sol.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veinte horas y diez minutos de que certifico:

Antonio Seva — José J. Agulli — Pedro Ferrer

Antonio Agulló — José Orquín

Antonio R. Ferrer

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

José García José Giner J. Aguilar

Señores concurrentes
Presidente
D. Antonio Seva Ferrer
Concejales
D. José J. Agulló Cerdá
D. Antonio Agulló Cerdá
" Pedro Ferrer Catalá
" José Giner Monerris
" José Orquín Soler
" José T. García Soler
" Antonio R. Ferrer García

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez y ocho horas del día veintiseis de noviembre de mil novecientos treinta y dos: se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Seva Ferrer.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada.

Reconocer un viaje de quintas al Secretario de la Corporación por haber concentrado en Caja el día dos del actual los soldados del primer llamamiento de este Reemplazo, y otro oficial al señor Alcalde, hecho el 17 del actual para ingresar en la Diputación provincial. Abonar también al Secretario del capítulo de Imprevistos una treinta y una por un recibo que sufragó a D. Publio Norbertos, fiel contraste de la provincia por derechos de aferición en la última visita.

Aprobar las cuentas del Teléfono del primer semestre de este ejercicio, formuladas por el encargado interino del mismo Salvador Buades, importantes sesenta pesetas con treinta céntimos.

Autorizar al Sr. Alcalde para que nombre personal que inspeccione si la fuente de la calle de la fuente, perjudica la casa del vecino Tomás García, presentando después cuenta justificada.

Se acuerda por unanimidad satisfacer los gastos de confección del nuevo censo electoral, en la forma siguiente: sesenta pesetas a cada uno de los dos Agentes Ricardo Cerdá y Gregorio Gisbert, mas veinticinco pesetas a este último por un viaje a la capital a devolver los Boletines; veinticinco pesetas a Antonio García por un viaje a traer los y treinta pesetas por impresos.

Los señores Giner y García ruegan al Alcalde se respete el Régimen laico de la República, ordenando que las insignias religiosas no salgan de la iglesia en ninguna clase de actos ni manifestaciones religiosas

para evitar algun conflicto = Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las dos horas de empezada, de que certifico =

Antonio Seva — José J. Agulló — Antonio R. Ferrer

José García — Antonio Agulló — José Guier — Pedro Jerez

José Orquin — J. Aguiarque

Diligencia = En el día de hoy, no se ha celebrado sesión ordinaria, por no haberse reunido suficiente número de señores para tomar acuerdo y no se convoca por no haber asuntos urgentes de que tratar. Sella a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Alcalde,

Antonio Seva

Señores concurrentes
Presidente
D. Antonio Seva Ferrer
Concejales
D. José J. Agulló Cerdá
" José Guier Monerris
" José Orquin Soler
" José F. García Soler
" Antonio R. Ferrer García

En la villa de Sella provincia de Alicante, siendo las diez y nueve horas del día diez de diciembre de mil novecientos treinta y dos se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Seva. Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordandose su cumplito. Por unanimidad se acuerda aprobar la Ordenanza y Tarifa adjunta para la exacción y cobranza del aprovechamiento comprendido en el Apartado 7 del artículo 368 del Estatuto o sea impuesto sobre mesas de café en la vía pública para los años 33 y 34 y que se exponga al público por plazo reglamentario remitiéndose después al Sr. Delegado de Hacienda para su superior aprobación.

Que el Secretario de la Corporación se persone antes del día último de este mes en la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia para recoger los datos necesarios con referencia a los

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

mosos que han de revisar en el próximo Reemplazo

Abonar del capítulo de Imprevistos un libramiento de cinco pesetas por el socorro facilitado a Juan Tailade natural de Tolouse (Francia). Exponer al público el Repartimiento general de este ejercicio por el plazo legal ofreciendo quinientas pesetas (500) por la confección del mismo a D. Gonzalo R. Eulogio Dies Auxiliar de Hacienda y que dicha cantidad figure como crédito en el Presupuesto de 1933.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a la hora de empezada de que certifico:

Antonio Seva — José J. Agulló — José García

Antonio Agulló — José Guier — Pedro Ferrer

Antonio R. Ferrer — Aguiar

José Orquín

Señores concurrentes
Presidente
D. Antonio Seva Ferrer.
Concejales
D. José J. Agulló Berdá
" Antonio Agulló Berdá
" José Guier Monerris
" José García Soler
" Pedro Ferrer Catalá
" Antonio R. Ferrer García

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diez y nueve horas del día diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y dos se reunieron en su sala capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Seva.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento. Se acuerda por unanimidad que se abonen los gastos ocurridos en el arreglo de la tubería "adquirida" del desagüe de la calle de la fuente así como también la tubería adquirida y un remanente de cuenta que falta a saldar a la Sociedad de Aguas de Alicante calle de Alona número cinco, en esta forma: A José Vit.e Bou Baldó treinta pesetas (30) pts. como herrero en el arreglo de dicha tubería y cuatro grifos de las fuentes públicas. A la Sociedad de Aguas cincuenta y seis diez pesetas por los gastos de tubería portes y demas y a José Rubio 4 jornales de peon a 4 pts 16 pts.

Encargar al Sr. Alcalde la limpieza de las calles de la población y obstáculos de la vía pública y de la acequia desagüe del lavadero, presentando nota detallada de los gastos.
Se acuerda por unanimidad el cambio de la sesión ordinaria para las 18 horas del sábado y que se haga público este acuerdo en el tablón de anuncios y B. oficial de la provincia.
Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las 22 minutos de empezada certifico=

Antonio Seva José J. Agulló Pedro Ferrer

José García

~~Antonio Agulló~~ José Giner

Antonio R. Ferrer

[signature]

Diligencia

En el día de hoy, no se celebra sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdo al igual que el día veinticuatro y no se convoca por no haber asuntos urgentes. Sella treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Antonio Seva

Señores Concurrentes
Presidente
D. Antonio Seva Ferrer
Concejales
D. José J. Agulló Cerdá
" Antonio Agulló Cerdá
" Pedro Ferrer Cotelá
" José Giner Monerris
" José García Soler
" Antonio R. Ferrer García

En la Villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las dieciocho horas del día diez de Enero de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayunt.º cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública supletoria de la ordinaria del día siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Seva.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Se acuerda por unanimidad que el alistamiento de mozos del actual Reemplazo se efectúe el día 14 de este mes a las seis de la tarde, haciéndolo saber por bando y convocándose en la forma que dispone la Ley. También se dió cuenta de

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

una instancia suscrita y presentada por D. Eduardo Cerdá Soler, ex-Recaudador de Arbitrios municipales, solicitando se suspenda el procedimiento de apremio que se le sigue por esta Alcaldía en contra del débito que tiene con la Corporación de 706'52 pesetas, acordando por unanimidad denegarla, ya que la misma no es procedente, según expediente instruido por la Comisión Gestora provisional en el año 1931; contra dichos acuerdos de la misma entabló recurso de reposición el interesado, no haciendo caso ó uso del Contencioso-administrativo al denegarle aquél; y que se comunique esto al interesado.

Acto seguido se procede a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación parte Real y Personal para los efectos de la confección del Repartimiento a que se contrae la Sección decimotercera, capítulo V. Título IV. Libro II del Estatuto municipal que fué leida íntegramente por el infrascrito Secretario fueron puestos de manifiesto los siguientes documentos: A.) Lista de contribuyentes por Rústica por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término por parroquias. B.) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota domiciliados fuera del término. C.) Lista de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término por parroquias. D.) Lista de contribuyentes por Industrial y de Comercio por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término por parroquias. E.) Lista de contribuyentes por Industrial y de Comercio, por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término. F.) Copia del Padrón de habitantes con referencia a cada parroquia de las que conste este término.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden que son Padrón de Rústica y lista cobratoria de Edificios y Solares, Padrón y matrícula industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediamente a la designación de los Vocales que la Corporación municipal debe elegir en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del Repartimiento: Dª Eulalia (Soler) Cantó Soler, mayor contribuyente por Rustica, domiciliada en el término, Dª Emilia Cerdá Lattur, mayor contribuyente por Rústica, domiciliada fuera del término. D. José Miralles Berenguer, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en el término., D. José Domingo Cantó Giner, mayor contribuyente por Industrial y de Comercio. No existen contribuyentes de los com-

prendidos en los apartados E. y G. del artº 483 del Estatuto.
Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del Repartimiento.= Parroquia Única, D. Antonio Ferrer Catalá, segundo contribuyente por Rústica y domiciliado, D. José Santamaría Pérez, segundo id por urbana, id id, D. José Miguel Sebastiá Cerdá, segundo id por industrial id id.- Hecha la anterior designación, acordóse que se haga pública la misma conforme preceptúa el último párrafo del artº 489 del Estatuto, con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente los señores concurrentes, de que certifico.=

José J. Agulló — Antonio Agulló — Antonio Seca
Pedro Ferrer — José Giner — José García
José Orquín — J. Aguiar
Antonio R. Ferrer

Diligencia= En el día de hoy no se celebra sesión ordinaria, por hallarse ocupado el Ayuntº en la formación del Alistamiento para este Reemplazo y no se convoca por no haber asuntos urgentes. Sella a catorce de Enero de mil novecientos treinta y tres

Antonio Seca

Señores concurrentes
Presidente
D. José J. Agulló Cerdá
Concejales
D. Antonio Agulló Cerdá
D. José Orquín Soler
" Pedro Ferrer Catalá
" José Giner Monerris

En la Villa provincia de Alicante siendo las dieciocho horas del día veintiuno de enero de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. (Alcalde) primer Teniente D. José J. Agulló Cerdá.
Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta anterior siendo aprobada.
Se acuerda por unanimidad que en cumplimiento de la R. O. del Ministerio del Ejército de 15 de Dibre. de 1925, el jornal de

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

un bracero en este término municipal a los efectos de quintas es el de cuatro pesetas, y que se comunique este particular acuerdo por medio de certificado del mismo a la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia antes de finalizar este mes a los efectos que procedan.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a la media hora de empezada, certifico

Antonio Seva — José J. Agulló — Pedro Ferrer

José Orquín — Antonio R. Ferrer

Antonio Agulló — [illegible]

José Giner

Señores concurrentes
Presidentes
D. Antonio Seva Ferrer
Concejales
D. Pedro Ferrer Catalá
" José G. Agulló Cerdá
" Antonio R. Ferrer García
" José Orquín Soler
" Antonio Agulló Cerdá

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las dieciocho horas día veintiocho de enero de mil novecientos treinta y tres se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión Pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Seva Ferrer.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento

Por un voto en contra de D. Pedro Ferrer, se acuerda nombrar a D. José y Rafael Soler García indistintamente que residen en la calle del Triunfo número 1, apartado 89, Alicante, Apoderados del Ayuntamiento en sustitución de D. Juan Navarro Artero, que no cumple a satisfacción su cometido, asignándoles conjuntamente las cien pesetas (100) anuales que hay presupuestadas y con las mismas obligaciones acordadas en sesión ordinarias del Ayuntamiento en 12 del pasado mayo.

Seguidamente y hallándose desempeñado interinamente el cargo de oficial de Secretaría por unanimidad de todos los reunidos se acuerda anunciarlo a concurso de mérito por plazo de 30

treinta días a tenor de lo dispuesto en los artículos 96 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, 247 del Estatuto Municipal y 20 del Reglamento de empleados administrativos, de 14 de mayo de 1928.(1) Se me Reconocer por unanimidad un crédito de novecientas pesetas (900) en el próximo Presupuesto ordinario a D. Gonzalo R. Eulogio Díez oficial de Hacienda que ha confeccionado el Repartimiento General de Utilidades del pasado ejercicio por dietas y viajes.(1) ~~Se~~ Reconocer los siguientes jornales, a José Rubio Seva, jornal y medio ayudando en el empedrado del descubierto de la cañería desagüe de la calle de la Fuente seis pesetas (6); a Joaquín Mas Solbes un jornal en el empedrado anteriormente mencionado cinco pesetas cincuenta céntimos (5'50) a Vicente Moragues día y medio con una caballería limpiando las calles del pueblo y acarreando piedra para el mencionado empedrado nueve pesetas (9).

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que ha durado una hora de que certifico = Nota = (1) por interrupción ha dejado de consignarse la continuación del acuerdo sobre la vacante de Oficial de Secretaría que dice así... tiéndose al mismo en el goce de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, puesto que esta Villa es menor de 4,000 habitantes; debiendo los solicitantes aportar certificado de conducta y de antecedentes penales, partida de nacimiento y certificación de méritos y servicios en esta u otra Secretaría, sabiendo escribir a máquina. = Los aspirantes deberán ser mayores de veinte años y menores de cuarenta, adjudicándose al que mayores méritos reuna para el desempeño de dicho cargo =

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que ha durado una hora de que certifico.

Antonio Seva — José J. Agulló — Pedro Ferrer

Antonio Agulló — José Orquín

Antonio R. Ferrer — J. Eguiarte

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ELLA

d'Urgencia = En el día de hoy no se celebra sesión ordinaria por hallarse ausente el Ayuntº en la discusión del presupuesto ordinario de este ejercicio y no se convoca por no haber asuntos urgentes. Ella costa de Febrero de mil novecientos treinta y tres. =

El Alcalde,

Antonio Seva

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
D. Antonio Seva Ferrer
Concejales
D. José J. Aguiló Verdá
" Antonio Aguiló Verdá
" José Joaquín Soler
" José J. García Soler
" Antonio R. Ferrer García
" José Guier Bonens
" Pedro Ferrer Batalla

En la villa de Ella provincia de Alicante a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y tres, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Seva Ferrer, se constituyó el Ayuntamiento en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en sesión extraordinaria al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1933 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión de Hacienda habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan cuyos créditos fueron discutidos No habiéndose formulado reclamación alguna de ninguna clase en contra del proyecto de modificaciones durante el plazo de exposición al público y estimando que los créditos respectivos se han llenado las exigencias que marcan las disposiciones legales no ven inconveniente que den fijados en la forma que lo están las relaciones oportunas acordándose en definitiva y por unanimidad, menos en la partida tercera del capítulo primero artículo cuarto que tiene dos votos en contra de los Concejales señores Guier y García, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulo	Conceptos Presupuesto de Gastos.	Consignación Pesetas	cents.
1º	Obligaciones generales	9.231	10
2º	Representación municipal	300	00
3º	Vigilancia y seguridad	1.410	00
4º	Policía urbana y rural	1.880	30
5º	Recaudación	100	00
6º	Personal y material de oficinas	7.242	50
7º	Salubridad e higiene	2.557	58
8º	Beneficencia	3.371	76
9º	Asistencia social		
10	Instrucción pública	1.050	00
11	Obras públicas	6.670	00
12	Montes		
13	Fomento de los intereses comunales	953	84
14	Servicios municipalizados		
15	Mancomunidades		
16	Entidades menores		
17	Agrupación Forzosa del Municipio	484	01
18	Imprevistos	450	00
19	Resultas		
	Total del presupuesto de gastos	35.701	09
	Presupuesto de ingresos		
1º	Rentas	21	71
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	500	00
3º	Subvenciones	..	
4º	Servicios municipalizados	..	
5º	Entidades y extraordinarios	150	00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	..	
7º	Contribuciones especiales	..	
8º	Derechos y tasas	4.674	94
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	1.245	56
10	Imposición municipal	29.033	88
11	Multas	75	00
		35.701 09	

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

	Anterior	Pts	cts
		35.701	09
12	Mancomunidades	"	
13	Entidades menores	-	
14	Agrupación forzosa del municipio	-	
15	Resultas	-	
	Total del presupuesto de ingresos	35.701	09
	Resumen		
	Importan los gastos por todos conceptos	35.701	09
	Idem idem los ingresos de idem idem idem	35.701	09

Asi mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince dias, y que durante este plazo se remita a Ilustrisimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Acto seguido se leyó el acta de la anterior que es aprobada por seis votos contra dos de los Sres Guier y Garcia.

Terminado el objeto de la presente el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión después de dos horas de empezada de que certifico

Antonio Seva José J. Agulló Pedro Ferrer

Antonio Agulló Antonio R. Ferrer José Guier

José Garcia

José Orpi [illegible]

Diligencia = En el día de hoy no se celebra sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de señores para tomar acuerdo y no se convoca por no haber asuntos urgentes. Sella once Febrero de mil novecientos treinta y tres

El Alcalde,

Antonio Seva

Señores Concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Antonio Seva Ferrer
Concejales
D. José J. Agulló Berda
D. Antonio Agulló Berdá
D. José Giner Monenis
D. José F. García Soler
D. Pedro Ferrer Catalá
D. Antonio R. Ferrer García

En la Villa de Sella, provincia de Alicante siendo las dieciocho horas del día dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y tres se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ant.º Seva Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior, extraordinaria del nueve del actual siendo aprobada.

Acto seguido y por unanimidad se acuerda nombrar a D. Nadal Pérez Martí Médico para reconocer a los mozos del actual reemplazo, incidencias del mismo y de reemplazos anteriores en el acto de la clasificación y declaración de soldados en la sesión extraordinaria de mañana diecinueve del actual; Tallador de los mismos a Vicente Buades Clement, ex Cabo del Ejército, a los mozos números 6 y 13 Arturo Catalá García y José García Ferrer, respectivamente, testigos de la Corporación para deponer en los expedientes de prórroga de primera clase y demás informes legales que deban emitirse en este reemplazo y anteriores y Regidor Síndico en las mismas operaciones de quintas al que los es del Ayuntamiento D. Antonio R. Ferrer García, percibiendo el Tallador cinco pesetas, y que se comuniquen estos nombramientos inmediatamente a los interesados.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión despues de media hora de empezada de que certifico=

Antonio Seva — José J. Agulló — José García

~~Pedro Ferrer~~ — Antonio R. Ferrer — José Giner

Antonio Agulló

[illegible]

Diligencia= En el día de hoy, no se celebra sesión ordinaria, por no haber

se reunido suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdo pero se convoca por no haber admitido urgencia. Sella veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y tres =

El Alcalde,
Antonio Seva

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Antonio Seva Ferrer
Concejales
" José F. Agulló Cerdá
" Antonio R. Ferrer García
" José Giner Monerris
" José F. García Soler
" Pedro Ferrer Costa

En la Villa de Sella provincia de Alicante a los dieciocho horas del día cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntº cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Seva Ferrer.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida, acordándose su cumplimiento.

Nombrar por unanimidad Comisionado para presentar la documentación de quintas de este año y anteriores en las Oficinas de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia (Cuartel de San Francisco) el día 22 del actual mes, al teniente de la Corporación o al que le sustituya.

Por unanimidad se acuerda dejar sobre la mesa por plazo de cuarenta días toda la tramitación del expediente de Responsabilidades por el papel presentado, para su estudio por el Ayuntº e interesados.

También se acuerda por unanimidad que se satisfaga al Sr Alcalde, los viajes que tiene hechos a la capital el 1º en enero para ingresar a la Diputación; el 2º para concentrar los soldados del segundo llamamiento de 1932, el día 7 del pasado febrero y el 3º el día primero del actual mes, llamado por el Sr Gobernador civil para tener una entrevista con el mismo.

Que se le abonen a la Secretaría diez pesetas setenta céntimos (10'70) por una alegoría de la República adquirida de D. Manuel Alepuz, Calle del Arzobispo Mayoral 1, Valencia, para el Salón de sesiones de la Corporación.

Acordar la entrada en el Hospital de esta a Francisco Soler Garcia, viudo, de sesenta y nueve años de edad.

El Sr Giner ruega se presenten las cuentas del año pasado de 1932.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión después

de treinta y cinco minutos de empezada, de que certifico.

Antonio Seva — José J. Agulló — Pedro Ferrer

José Orquín — José García

Antonio Agulló — J. Seguí Arqués

José Giner

Antonio R. Ferrer

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
D. Antonio Seva Ferrer
Concejales
D. José J. Agulló Cerdá
D. Antonio Agulló Cerdá
D. José Orquín Soler
D. Pedro Ferrer Catalá
D. José F. García Soler
D. José Giner Monerris
D. Antonio R. Ferrer García

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las dieciocho horas del día once de marzo de mil novecientos treinta y tres se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Seva Ferrer.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Por unanimidad de todos los señores concurrentes, se acuerda participar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de que el Oficial de la misma D. Gonzalo R. Eulogio Díez que ha confeccionado el Repartimiento general de Utilidades del pasado ejercicio además de no consignar en el mismo muchísimos contribuyentes, al resolver las reclamaciones presentadas ha dejado un déficit en el expresado documento importante 452'20 pesetas que ha rebajado al contribuyente Dª Emilia Cerdá Tatter herederos; por lo que esta Corporación protesta ante la Superioridad por todas estas irregularidades y demás transgresiones legales que se observan en el expresado Repartimiento. Por lo que, ya que el mencionado fun

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

cionario ha percibido del Ayuntamiento 900 pesetas por la confección en legal forma del repetido documento cobratorio a él solamente incumbe la terminación del mismo y su acoplamiento para que pueda desde luego ponerse al cobro.

Por unanimidad de todos los señores concurrentes se acuerda variar la sesión para las diecinueve horas de los sábados semanales poniéndose este acuerdo en conocimiento del público por medio de edicto en el B. O. y tablón de anuncios de las Casas Consistoriales.

En vista de la inanición en que se encuentra la enferma hospitalizada en esta Teresa Cerdá se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que del capítulo de Imprevistos, por no haber consignación para estas atenciones, atienda al sustento y restablecimiento de la mencionada y una vez esta en condiciones normales se le suprima, no sentando precedente en presupuesto por lo que ya queda consignado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a los cuarenta minutos de empezada, de que certifico:

Antonio Seva — José J. Agulló — Antonio Agulló

Pedro Ferrer — José Orquín

José García — José Giner

Antonio Ferrer — J. Seguiaque

Diligencia = En el día de hoy, no se celebra la sesión ordinaria, por no haberse reunido suficiente número de señores concejales para tomar acuerdo y no se convoca por no haber asuntos urgentes de que tratar. = Sella dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y tres:

El Alcalde,
Antonio Seva.

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Antonio Seva Ferrer
Concejales
D. José J. Agulló Cerdá
" Antº Agulló Cerdá
" Pedro Ferrer Catalá
" José Giner Monerris
" José Orquín Soler
José J. García Soler

En la villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y tres se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntº cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Seva Ferrer.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior, siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Se dió lectura de la circular inserta en el Boletín oficial de la provincia de 22 de este mes, procedente de la Junta de Clasificación y Revisión, designando el orden de presentación de los pueblos de la provincia para el acto del juicio de exenciones de este Reemplazo y correspondiéndole al partido de Villajoyosa el día 7 de Abril próximo, desde las nueve horas, se acuerda darse por enterado de dicha circular y que el Sr Alcalde la cumpla en todos sus partes, nombrando Comisionado para dicho acto al Secretario del Ayuntº o a quién le sustituya.

Se acuerda por unanimidad autorizar al Sr Alcalde, para que busque personal y proceda a la limpieza de las Calles de la Villa.

También se acuerda autorizar al Sr Orquín para que se entreviste con el Director de la Banda municipal y vea lo que pide de tocar el día del aniversario de la República.

Que se active la cobranza de los atrasos de repartos sin demora, ruego que hace el Concejal Sr Giner.

Sin mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión que ha durado cuarenta y dos minutos, de que certifico.

Antonio Seva — José J. Agulló — Antonio Agulló
Pedro Ferrer — Antonio Ferrer
José Giner — José García
José Orquín — J. Aguilar

En la Villa de Sella, provincia de Alicante siendo las diecinueve horas

Señores Concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Antº Seva Ferrer
Concejales
" José f. Agulló Cerdá
" Antº Agulló Cerdá
" Pedro Ferrer Catalá
" Antº R. Ferrer García
" José Orguín Soler
" José Giner Monerris
" José F. García Soler

del día primero de Abril de mil novecientos treinta y tres; se reunieron en su Sala-Capitular los señores del Ayuntº cuyos nombres al margen se expresan, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Seva Ferrer.

Abierto el acto se dió principio por la lectura de la anterior siendo aprobada.

El Sr Alcalde dió cuenta de la aprobación del Presupuesto ordinario de este ejercicio por la Superioridad, dándose por enteradas.

Dada lectura por el Secretario del Ayuntamiento de la rectificación al Padrón de habitantes del año 1930, con referencia al pasado Diciembre, hacha por unanimidad exponerla al público por término de quince (15) días, anunciándose en la forma acostumbrada y por edicto en el B. Oficial de la provincia, para su revisión y reclamaciones.

También se dió cuenta del expediente instruido con referencia al concurso para la provisión del cargo de Oficial de Secretaría en propiedad, de cuyo expediente resulta que durante el plazo reglamentario únicamente se ha presentado una solicitud aspirando a dicho cargo, suscrita por (por) el actual Oficial con carácter de interino D. Antonio García Ferrer. Enterado el Ayuntamiento del trámite de dicho expediente y observando que en el mismo se han guardado las prescripciones legales; que a la solicitud del interesado se acompaña toda la documentación requerida en el acuerdo y edicto anunciando el concurso y en atención al conocimiento y circunstancias que concurren en el aspirante, por seis votos contra dos de los señores Giner y García, se acuerda conferir al único solicitante D. Antonio García Ferrer, el cargo en propiedad de Oficial de esta Secretaría, con sujeción al Reglamento de empleados municipales administrativos de 14 de marzo de 1928, acordando que por el señor Alcalde se le dé posesión y se le extienda el oportuno título. = El Concejal Sr Giner explica su voto en contra porque cree que hay Concejales en la Corporación que son parientes del designado; y el Concejal Sr. García lo explica en la forma de que el Estatuto municipal prohibe esta clase de nombramientos.

Se acuerda por unanimidad que la Presidencia solicite del Gobierno civil de la provincia la oportuna autorización para exterminar por envenenamiento los animales dañinos que existan en este término.

Sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesión que ha durado presente y

cuatro minutos, de que certifico.

Antonio Seva José J. Agulló Pedro J. [illegible]

Antonio Agulló Antonio R. Ferrer

José Giner José Orquín

José García J. Seguiarena

Señores Concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Antonio Seva Ferrer
Concejales
D. José J. Agulló Cerdá
" Antonio Agulló Cerdá
" Antonio R. Ferrer García
" José Orquín Soler
" José Giner Monerrey
" Pedro Ferrer Cotalá
" José J. García Soler

En la Villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las diecinueve horas del día once de Abril de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en su sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, en sesión supletoria pública de la ordinaria del día ocho del actual, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Seva Ferrer.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

En vista de que los señores Concejales no se han podido poner de acuerdo en el tercer asunto de la orden del día, el señor Alcalde suspende la sesión y acuerda se continúe mañana a la misma hora de las diecinueve, para ver si hay posibilidad de acordar y se levanta la sesión a las dos horas de empezada, de que certifico

Antonio Seva Pedro J. Ferrer

Antonio Agulló José Orquín

José García José J. Agulló José Giner

Antonio R. Ferrer J. Seguiarena

En la Villa de Sella provincia de Alicante siendo las diecinueve

Señores concurrentes
Alcalde - Presidente
D. Antonio Seva Ferrer
Concejales
D. José F. Agulló Cerdá
" Antonio Agulló Cerdá
" Antonio R. Ferrer García
" José Orquín Soler
" José Giner Monerrís
" Pedro Ferrer Catalá
" José F. García Soler

horas del día doce de abril de mil novecientos treinta y tres se reunieron en su Sala Capitular los mismos señores Concejales que lo hicieron con fecha de ayer, con objeto de proceder a la continuación de la sesión supletoria antes referida, que fué suspendida por la Presidencia en vista de la diversidad de pareceres de los señores ediles que hizo imposible el tomar acuerdo, bajo la misma Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Seva Ferrer. Abierta la sesión pública, por el Sr. Alcalde se hizo saber que continuaba esta en el mismo punto del de la de ayer que era en primer lugar tratar de la forma en que ha de celebrarse por la Corporación la conmemoración del segundo aniversario de la República. Solicitada la palabra por el Sr. Agulló (D. José Juan) y concedida por la Presidencia dicho señor manifiesta que la festividad de la República debe empezar desde las diez del día quince hasta la terminación del día dieciseis, suministrando limosna a los pobres dicho día. El Sr. Giner manifiesta que los festejos se hagan el 14 de abril anunciandose el día anterior con música y volteo de campanas y que la limosna a los pobres se suministre el mismo día. El Sr. García se adhiere a lo manifestado por el anterior. El Concejal Sr. Ferrer Catalá se adhiere a lo manifestado por el Sr. Agulló. Lo propio dice el Sr. Agulló (D. Antonio.).

Puestos de acuerdo con la Presidencia y por unanimidad de los señores Alcalde, Orquín, Ferrer García, Giner y García Soler se acuerda celebrar el 14 del actual la conmemoración del segundo aniversario de la República, con limosna a los pobres y que la banda local amenice los festejos de dicho día por ciento veinticinco pesetas (125 pts) facultando al Sr. Alcalde para que acuerde los sitios en que debe tocar la música con el fin de molestar lo menos posible los actos religiosos de ese día.

Se acuerda por unanimidad satisfacer a D. José Nogueroles, encargado de la línea telefónica, una factura abonada por el mismo importante diez pesetas, por compra de porcelanas para recambio de las de la línea deterioradas.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta esta parte de sesión que ha durado una hora de que certifico:

Antonio Agulló
Antonio Seva
[illegible]
Antonio R. Ferrer
José Agulló
José García
José Giner
[illegible]

Diligencia = En el día de hoy, no se celebra sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de señores para tomar acuerdo al igual que con fechas quince y veintidós; convocándose a supletorio para las diecinueve horas del día dos de Mayo próximo. Sella a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y tres.

Antonio Seva

Señores Concurrentes
-Alcalde-Presidente
D. Antonio Seva Ferrer
Concejales
D. Antonio Agulló Cerdá
" Pedro Ferrer Catalá
" José Orquín Soler
" José García Soler

En la Villa de Sella, provincia de Alicante, a las diecinueve horas del día dos de mayo de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en su Sala-Capitular los señores del Ayunt.º que al margen se expresan, en sesión pública supletoria de la ordinaria del día veintinueve del pasado, debidamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Seva.

Abierto el acto, se dió principio por la lectura de las dos anteriores que fueron aprobadas; leyéndose seguidamente la correspondencia oficial recibida, acordándose su cumplimiento.

Por unanimidad se acuerda nombrar Comisionado para el juicio de Revisión de Reemplazos anteriores, el día 17 del actual (desde las 9 horas) al Secretario de la Corporación o a quién le sustituya legalmente.

Igualmente se acuerda aprobar, exponiéndolo al público por plazo de diez días, el apendice al Registro fiscal de Edificios y Solares, o sea Altas y Bajas habidas en la riqueza Urbana en este año para los próximos de 1934-35.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a la media hora de empezada, de que certifico.=

Antonio Seva — Pedro Ferrer — José García

José Orquín

José J. Agulló

José Orquín

Antonio Agulló

Jequiarena

En la Villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las diecinueve horas del día

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Antonio Seva Ferrer
Concejales
D. José J. Agulló Cerdá
" Pedro Ferrer Catalá
" José J. García Soler
" José Orquín Soler
" José Giner Monerris
" Antonio Agulló Cerdá

nueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública supletoria de la ordinaria del día seis del actual debidamente convocada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Seva Ferrer.

Abierto el acto se dió principio por la lectura de la anterior, siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Que se abone a la casa "La Regeneración" de Jaen una factura de 61'95 sesenta y una pesetas noventa y cinco céntimos, de 15 de Marzo pasado, por impresos de Quintas servido al Ayunt.º para este Reemplazo y anteriores.

En vista de que se están llevando a cabo en algunas pueblos de la provincia las revisiones del Catastro de Rústica y siendo así que el de este término adolece de muchos defectos; por unanimidad de los señores reunidos se acuerda proponer a la Jefatura provincial se revise el de este término siempre que los gastos que ocurran corran a cuenta del Estado; a dicho efecto se autoriza a la Alcaldía para que se dirija a la Jefatura en este sentido.

También se acuerda por todos los señores reunidos continúe la tramitación del expediente que se instruye por responsabilidades en el papel prescrito, el cual se demoró por acuerdo de cuatro de Marzo pasado.

Se acuerda por unanimidad cumplimentar el art.º 2º del Reglamento de 8 de Abril próximo pasado que desenvuelve la ley de 30 de Enero de 1932, regulando la secularización de Cementerios a cuyo fin se faculta al Concejal Sr. Giner para que proceda a su cumplimiento presentando después factura detallada de los gastos que se le ocasionen.

Se aprueba una relación que presenta la Alcaldía de socorros facilitados por la misma a pobres de la localidad el día 14 de Abril pasado en virtud de acuerdo del Ayunt.º importante 38 pesetas que se formalizarán del Capítulo de Imprevistos por no haber consignación = También se faculta a la Comisión de Fomento para que inspeccione las obras que realiza el vecino Roque Sebastiá en su casa nº 11 de la Plaza Mayor y proceda en la forma que crea oportuno - Y sin mas asuntos, se levanta la sesión a las 58 minutos. Certifico

Antonio Seva

José J. Agulló — Pedro Ferrer — José Orquín

José Giner — Antonio R. Ferrer

José García — Antonio Agulló — Jesús Arias

Diligencia = En el día de hoy no se celebra sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de señores para tomar acuerdo y se convoca por no haber asuntos urgentes. De ella tuve de Marzo de mil novecientos treinta y tres =

El Alcalde.

Antonio Seva

señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. José J. Agulló Ceda
Concejales
D. Pedro Ferrer Catalá
" José Orquín Soler
" José Giner Monerris
" Antonio Ferrer García
" José J. García Soler

En la Villa de Jella, provincia de Alicante, siendo las diez nueve horas del día veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y tres; se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntº cuyos nombres al margen se expresan, en sesión pública supletoria de la ordinaria anterior de 20 del actual, debidamente convocada, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. José Juan Agulló Ceda, por no haber podido asistir el Sr Alcalde.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior, siendo aprobada.

Interesar del Sr Recaudador y Agente ejecutivo de la Corporación, remita a la misma dentro del plazo de diez días una lista o relación de todo el descubierto que obre en su poder, con especificación de nombres y apellidos, anualidades y cuotas, con objeto de enterar se el Ayuntº de los morosos en el pago de los tributos a la Hacienda municipal.

Sin mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, que ha durado cuarenta minutos, de que certifico.

Antonio Seva José J. Agulló Pedro Ferrer

Antonio R. Ferrer José Orquín

José Giner José García

En la villa de Jella a treinta de Marzo de mil novecientos treinta

Señores Concejales
Alcalde-Presidente
D. Antonio Seva Ferrer
Concejales
D. José L. Aguiló Cerdá
" Antonio Riera Jorda
" Pedro Ferrer Costalá
" José Aguiló Aguiló
" José Ferrer Jorda
" José Ferrer Moreno

En la villa de Sta y Tur se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública supletoria debidamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Seva Ferrer, no habiendo concurrido D. Antonio Aguiló Cerdá, por haberse excusado.

Abierta la sesión se dió principio por la lectura del acta de la anterior, siendo aprobada, dándose lectura seguidamente del siguiente telegrama recibido del Gobierno civil, que dice lo siguiente: Gobernador civil a Alcalde.= Al posesionarme de este Gobierno, envío a V. Corporación, vecindario, afectuoso saludo, Braulio Solsona.= La Corporación se dió por enterada agradeciendo dicho saludo.

Acto seguido se leyó por el Secretario, de orden de la Presidencia la relación de morosos en el pago de sus descubiertos con la Hacienda del Municipio, interesada en sesión anterior y remitida por el Recaudador del Ayuntº, acumulada desde el ejercicio trimestral del 26 al 1930, ambos inclusive. Acordando por unanimidad requerir al Agente Ejecutivo para que proceda inmediatamente en contra de dichos morosos.

Seguidamente el Sr Alcalde manifiesta que el Municipio está atravesando por grandes dificultades económicas que han de redundar en perjuicio de la Corporación; por lo que propone a los señores reunidos, que constituyen la totalidad menos uno, se proceda al cobro del Repartimiento general de Utilidades del pasado ejercicio, o en caso de que los señores Concejales, crean conveniente consultar antes con los Ilmos señores Gobernador civil y Delegado de Hacienda, propone una visita de toda la Corporación plena a dichas Autoridades aprovechándola a la vez para saludar al nuevo Sr Gobernador D. Braulio Solsona, que a la vez lo ha hecho a nosotros al tomar posesión de su cargo.

El Secretario de la Corporación manifiesta al Ayuntº que son tantas las apuros y las dificultades económicas, porque atraviesa el erario municipal que de no tomar inmediatamente las medidas que se crean urgentes, puede esto acarrear graves daños al Municipio, por lo que en vista de que el Repartimiento general de Utilidades correspondiente al año 1932, aun está pendiente de aprobación en el Tribunal provincial Económico-Administrativo, propone a la Corporación se proceda cuanto antes al cobro de dicho documento, facultando a un funcionario del

Municipio para que se traslade a Alicante, con objeto de sacar lista cobratoria del mencionado Repartimiento ya que a ello no se opone la Hda. y que los señores Concejales en un solo y único bloque se interesen é intervengan en limar asperezas y dificultades, para que a la mayor brevedad posible se constituyan las Comisiones de evaluación y Junta general, procediendo inmediatamente a la confección del Repartimiento de este Ejercicio, que ya se vá haciendo demasiado tenta, debido sin duda a dejadez de unos y otros, lo que ha de llevar al fin a tener que recurrir como el acto pasado a la Delegación de Hacienda de la provincia, cosa que no conviene por ningún concepto, como por experiencia conocen ya los señores ediles. = De no hacerse lo que se propone, esta Secretaría declina las responsabilidades que en el orden económico pueden ocurrir al Municipio, y para ello sirve esta advertencia, que espero recojan en bien de los intereses que se les tienen confiados.

Discutidos suficientemente los asuntos presentados a debate del Ayuntamiento, se acuerda por mayoría de los señores Seva Ferrer, Apulló Cerdá, Ferrer Catalá, Ferrer García y Orquín Soler, visitar a los señores Gobernador civil y Delegado de Hacienda y para ello la Presidencia dirigirá oficio a dichas Autoridades para que indiquen la fecha en que podrán recibir a la Corporación.

El Concejal Sr. Giner Monerris hace constar, que habiendo visto que hay mas de veinte propietarios que no figuran en el Repartimiento de Utilidades de 1932 y muchos mas irregularidades, cree no debe tolerarse el practicar el cobro de dicho Reparto. El Concejal José Tomás García Soler, se adhiere a lo que hace constar el Concejal Giner. Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que ha durado dos horas de que certifico:

Antonio Seva — José M. Apulló — [illegible]

Antonio R. Ferrer — José Orquín

José Giner — José García — [illegible]

Diligencia

En el día de hoy no se celebra sesión ordinaria, por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo y no se convoca por no haber asuntos urgentes de que tratar. Sella a tres de Junio de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde,

Antonio Seva

Señores Concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Antonio Seva Ferrer
Concejales
D. José Orquín Soler
" Pedro Ferrer Catalá
" Antº R. Ferrer García
" José Ferrer Monerris
" José García Soler
" José J. Agulló Cendra

En la Villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las diez y nueve horas del día diez de Junio de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Seva Ferrer.

Abierto el acto se dió principio por la lectura de la anterior que fué aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial que lo merecía, acordándose su cumplimiento.

Con un voto en contra, del Sr. Ferrer Catalá, se acuerda variar la sesión ordinaria para las veinte horas del mismo sábado y que las supletorias se celebren a la misma hora de los martes siguientes y que se publique esta variación en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

El Sr. Orquín Soler, ruega a la Corporación se conceda a la Banda local de Música, el local de los altos de esta Casa que ya se hizo uso de los mismos con anterioridad, para ensayos y demás actos académicos.

Por unanimidad se acepta.

Y sin mas asuntos, se levanta la sesión a la media hora de empezada. Certifico. Antonio Seva

Antonio Agulló

Antonio R. Ferrer

José García

José Orquín

José J. Agulló

José Ferrer

José Ferrer

Señores Concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Antonio Seva Ferrer
Concejales
D. José J. Agulló Cerdá
" Antº Agulló Cerdá
" Antº R. Ferrer García
" José Orquín Soler
" José Giner Monerris
" José J. García Soler

En la Villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las veinte horas del día diecisiete de Junio de 1933, mil novecientos treinta y tres, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Seva Ferrer.

Abierto el acto se dió principio por la lectura de la anterior siendo aprobada.

Por unanimidad se acuerda abonar a Carlos Alemany Blanes y á José Antº Ibáñez Fracés, peritos nombrados por el Sr. Alcalde, para el justiprecio de los daños causados el día once del actual por el pedrisco tres jornales cada uno de cuatro pesetas y que se abonen del capítulo de Imprevistos, y adquirir del mismo capítulo un cordón para izar la Bandera Nacional por haberse roto el que existía.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que ha durado veinte minutos, de que certifico.

José J. Agulló Antonio Agulló Antonio R. Ferrer
José Giner
José García
Antonio Seva
José Orquín
J. Agulló Cerdá

Diligencia = En el día de hoy, no se celebra sesión ordinaria, por no haber se reunido suficiente número de señores para tomar acuerdo y no se convoca por no haber asuntos urgentes. Sella veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y tres. = El Alcalde,
Antonio Seva

Señores Concurrentes
Alcalde-Presidente
D. José J. Agulló Cerdá
Concejales
D. Antonio Agulló Cerdá

En la Villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las veinte horas del día uno de Julio de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. José Juan Agulló Cerdá.

Abier

D. Antº Ferrer García
" José Giner Monerris
José García Soler

to el acto, se dió principio por la lectura de la anterior, siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Acto seguido se dá cuenta por Secretaría de la instancia que han formulado los perjudicados por el pedisco del día diez del pasado al Ayuntamiento, para que la Corporación la informe y la remita al Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros. En su virtud el Ayuntº, por unanimidad acuerda instruir el oportuno expediente y remitirlo, con la instancia de referencia y un estado nominal haciendo constar los daños de cada perjudicado, extensión del terreno y clase de arbolado y planta que ha sufrido la acción del pedisco firmado por los peritos de la Alcaldía que llevaron a cabo el justipicio de los daños.

También se acuerda por unanimidad protestar ante el Excmo Sr Ministro de Justicia, por las nuevas dotaciones que para Médicos forenses establece el Decreto de dicho Ministerio de 17 del pasado, ya que dicha disposición recarga de un modo excesivo las ya exhaustas haciendas locales.

Se acuerda conceder un nuevo plazo improrrogable de quince días al Agente Recaudador del Municipio Sr. Box, para que liquide todo el papel pendiente, de lo contrario presentará liquidación del mismo papel para nombrar otro Recaudador en su sustitución.

Sin mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión que ha durado una hora con veinte minutos, de que certifico. Sella Vale =

Antonio Seva — José J. Aguilé — Antonio R. Ferrer

Antonio Aguilé — José Ovejero

Pedro Jiménez — [illegible]

José Giner — José García

Diligencia = En el día de hoy no se celebra sesión ordinaria, por no haberse reunido suficiente número de señores para tomar acuerdo al igual que el día ocho del actual, y convóquese a extraordinaria para el día veinte del mismo para tratar de la dimisión de Alcalde Presidente. Sella quince de Julio de mil novecientos treinta y tres

Antonio Seva

Señores Concurrentes:
Alcalde-Presidente
D. Antonio Seva Ferrer

Concejales
D. José F. Agulló Cerdá
" Antonio Agulló Cerdá
" Antonio R. Ferrer García
" José Orquín Soler
" Pedro Ferrer Catalá

2

En la Villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las diez y nueve horas del día veinte de Julio de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública extraordinaria debidamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Seva.

Abierto el acto se dió principio por la lectura de la ordinaria últimamente celebrada siendo aprobada.

Habiendo suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo de esta índole, el señor Alcalde sometió a la consideración de los reunidos los casos que le obligan a hacer dimisión con carácter irrevocable del cargo de Presidente de esta Corporación, que hasta ahora viene desempeñando; pues las múltiples ocupaciones que sobre él pesan, debido a su carácter de Industrial (que le obligan constantemente a desplazarse del pueblo), le privan de poder dedicar sus actividades en favor de la Comunidad, ya que a cada momento tiene que hacer frente a sus negocios particulares, agravando con ello más y más, la ya demasiado lenta marcha Administrativo-Económica del Municipio, pudiendo acarrear a éste graves daños; hecho que constituye una responsabilidad moral para todo vecino amante de su pueblo; y reconociendo que dentro de la Corporación existen señores que pueden ostentar con mayor dignidad y menos trastornos el cargo de referencia, en condiciones de ventaja para los sagrados intereses del pueblo; no estaba en su ánimo tolerar por más tiempo seguir en la Presidencia en donde solamente ha cosechado disgustos y sinsabores, y en donde no ha encontrado (le duele decirlo) el apoyo y colaboración entusiasta y desinteresada que esperaba en sus actos justos, de toda la Corporación plena.

Ya saben pues los compañeros de Consejo que, por las razones expuestas se consideraba desde hace varios días dimitido, pero que en este acto presentaba, para que se liquide en definitiva, pues no está bien que por dejadez de unos y de otros vengan a condolerse los vecinos de nuestra gestión al frente de los intereses municipales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SELLA

Por todo lo manifestado suplica se dé cuenta exacta de su situación y de la del municipio, admitiéndole la renuncia del cargo de Alcalde, pues con ello le prestarán un señalado favor.

Después de discutido suficientemente el asunto y preguntado el parecer de los señores concurrentes, que constituyen la mayoría absoluta de de la Corporación estos acuerdan por unanimidad ratificar la confianza que tienen depositada en el señor alcalde dimisionario, no admitiéndole la dimisión mientras tenga la confianza de los mismos.

En vista de la unanimidad de pareceres el señor alcalde sintiéndolo mucho, por no poder desempeñar el cargo en la forma que se requiere, se allana al acuerdo de sus compañeros, no sin antes advertirles que deben prestarle la mayor apoyo concurriendo con asiduidad a los actos del municipio cumpliendo muchas veces el hueco que forzosamente ha de dejar él muchas veces. — Los señores se dan por conformes con lo manifestado por la Presidencia, prometiendo su desinteresada colaboración. Y cumplido el objeto de la convocatoria se levanta la sesión a las ocho, de la tarde del que certifico. —

Antonio Seva Antonio R. Ferrer

Antonio Agulló Presidente José Orgilés

José Agulló Segundo

Diligencia = En el día de hoy no se celebra sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de señores para tomar acuerdo y no se convoca por no haber asuntos urgentes de que tratar. Sella veintidós de julio de mil novecientos treinta y tres

El Alcalde

Antonio Seva

Señores concurrentes — En la villa de Sella, provincia de Alicante siendo las veinte horas del día veinte
Alcalde-Presidente — nueve de julio de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en su Sala Capitular los

D. Antonio Seva Ferrer
- Concejales -
D. Antonio R. Ferrer García
" José Orquín Soler
" José F. García Soler
" José Giner Monerris

señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Seva Ferrer.

Abierto el acto se dió principio por la lectura de la extraordinaria anterior siendo ratificada.

Acto seguido se acuerda por unanimidad nombrar Comisionado de la Corporación para el ingreso en Caja de los mozos de este Reemplazo y anteriores el día primero de Agosto próximo al Secretario de la Corporación o en su defecto al que le sustituya.

En vista de reclamación verbal formulada por el vecino Vicente Alemany Soler, se acuerda por unanimidad inspeccionar el trozo de Tubería de la fuente de la Calle de Dª Catalina, frente a su casa, trozo comprendido entre el Secanet y principios de la de Dª Catalina.

Se dió cuenta de que se ha recibido aprobada por la Superioridad la Ordenanza para el cobro de derechos sobre mesas de Café.

El Concejal Sr. Giner hace el ruego de que cree que son excesivos los honorarios que se cobran por viajes a la Capital, por lo que deben rebajarse en la medida prudente.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, que ha durado cuarenta minutos, de que certifico.

Antonio Seva — José Giner
José García
José Orquín
Pedro Ferrer — Antonio Agulló
Antonio R. Ferrer — Joaquín Orquín

Diligencia = En el día de hoy no se celebra sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo al igual que el día cinco del actual por idéntica causa y no se convoca por no haber asuntos urgentes de que tratar. Sella doce de Agosto de mil novecientos treinta y tres. Antonio Seva

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

Señores concurrentes
Presidente
D. Antonio Seva Ferrer
Concejales
D. Antonio Agulló Cerdá
" José Orquín Soler
" Pedro Ferrer Catalá
" José F. García Soler
" José Guier Monerris

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las veinte horas del día diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y tres se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Seva Ferrer.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento

Por mayoría se acuerda dejar (sobre la mesa) digo hasta la próxima sesión el asunto de la orden del día sobre si han de subarse o no, los arbitrios municipales. Se acuerda por unanimidad abonar del Capítulo de Imprevistos (35) treinta y cinco pesetas a Vicente Sebastiá Chauffer de esta por servicios prestados a la Corporación con el auto que conduce la noche de los sucesos de la partida Valeres y ocho pesetas a Miguel Sellés Chauffer correo para el mismo fin.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que ha durado dos horas de que certifico = José J. Agulló

Antonio Seva — Antonio Agulló
José García — José Guier
Antonio R. Ferrer — Pedro Ferrer
José Orquín — Miguel Agulló

Diligencia = En el día de hoy no se celebra sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales, al igual que el día veintiseis del pasado por igual motivo. Convóquese a supletoria para el día cinco del actual a la misma hora de las ordinarias. Sella a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y tres. =

El Alcalde,
Antonio Seva

Ayuntamiento de Sella - Provincia de Alicante - Región de Valen

Señores concurrentes:

Presidente
D. Antonio Seva Ferrer

Concejales
D. José F. Agulló Cerdá
" Antonio Agulló Cerdá
" Antonio B. Ferrer García
" Pedro Ferrer Castalá
" José Giner Monerris
" José J. García Soler
" José Orgués Soler

Secretario
D. José Segui Arques

cia = Acta de Votación = En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Bella a las once y veinte horas del día tres de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, se reunieron los Sres. Concejales de esta Corporación municipal, que se indican al margen, que constituyen la totalidad menos uno que ha fallecido al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, que para el día fijado se ordenó por el artículo 4º del Decreto de 10 del pasado Agosto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Seva Ferrer y previa convocatoria al efecto.

Abierto que fué públicamente el acto, se manifestó por el señor Presidente, que el objeto de esta sesión no era otro que el de dar cumplimiento al ya citado Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 10 de Agosto pasado, convocando a la elección de los representantes de esta Región para formar parte del Tribunal de Garantías Constitucionales, conforme a los preceptos contenidos en los artículos 10 y 11 de la ley de 14 de Julio del año actual.

Leídas por el infrascrito Secretario las referidas disposiciones legales, y bien enterados los señores concurrentes de las mismas, la Presidencia hizo saber que se estaba en el caso de proceder a la elección de un representante titular y otro suplente, y en su consecuencia, y previo llamamiento de los Sres. Concejales, se procedió a verificar la votación mediante papeletas dobladas, que los señores asistentes miembros de la Corporación fueron depositando en una urna preparada al efecto en la mesa presidencial, por del Sr. Presidente.

Terminada la votación se procedió a verificar el escrutinio, que dió el siguiente resultado: = Para Representante titular, D. Fernando Gasset Lacasaña, cinco votos (5) - Para Representante suplente D. Rafael Blasco García, cinco votos (5). - Tres papeletas en blanco. - Terminada la votación, se extendió la presente acta, que también se trascribe al libro de actas de las sesiones de este Ayuntamiento, firmando ambos los Sres Concejales, después de hacer constar que contra la votación no se han formulado reclamaciones y cuya presente acta se remitirá al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales, por Secretaría, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2º del artº 4º del referido Decreto de 10 de Agosto último, y por conducto del Gobierno civil de la

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

provincia, de todo lo cual, como secretario, certifico.

Antonio Seva — José J. Agulló — Antonio Agulló

José García — José Giner

Antonio R. Ferrer — José Orquín

Pedro [illegible] — J. Seguí Argüello

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Antonio Seva Ferrer
Concejales
D. José J. Agulló Cerdá
" Antonio Agulló Cerdá
" José Orquín Soler
" José J. García Soler
" Antonio R. Ferrer García
" José Giner Monerris

En la Villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las veinte horas del día cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, en sesión pública supletoria de la ordinaria del día dos del actual, debidamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Seva Ferrer.

Abierto el acto, se dió principio por la lectura de la ordinaria del día diecinueve de Agosto pasado y de la extraordinaria de tres del actual, siendo aprobada la primera y ratificada la segunda.

Acto seguido se dió cuenta del expediente instruido con motivo de las responsabilidades pecuniarias por el papel prescrito y en el que consta relación nominal de todos los señores a quienes, según Secretaría, alcanza é importe de su responsabilidad. Enterados suscintamente los señores Ediles y discutido el asunto, usó de la palabra el Sr. Orquín, para manifestar que a su parecer el Ayuntº debe acordar se amplíen las diligencias del mismo con certificaciones en que conste los nombres de todos los señores Recaudadores que han actuado en las épocas a que se refiere el papel, haciendo constar detalladamente el tiempo de dichas actuaciones con liquidación de cada uno de dichos señores. Por Unanimidad se acuerda lo propuesto por el Sr. Orquín Soler.

También se acuerda por cuatro votos de los señores Seva Ferrer, Agulló Cerdá (D. José Juan), Agulló Cerdá (D. Antonio) y Ferrer García, contra tres de los señores Orquín Soler, Giner Monerris y García Soler, que se celebren subastas para la contratación de los Arbitrios siguientes: Pesas y Medidas de uso obligatorio, Bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, Derechos de Degüello en el Matadero, Carnes frescas y saladas

y Puestos Públicos para el ejercicio 1934, y que se haga público este acuerdo por plazo de ocho días, en el Boletín Oficial y tablón de anuncios, para las reclamaciones que quieran formularse, las cuales pasado dicho plazo no serán atendidas, conforme al artº 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

También se dió cuenta y el Ayuntº quedó enterado de la resolución del Tribunal provincial de la Contencioso-Administrativo en el nombramiento de Practicante titular de este Municipio a favor de Don Joaquín Cortés Giner, desestimando el recurso entablado contra el mismo por Don Filiberto García Climent, quedando unida dicha resolución al expediente de que dimana.

Igualmente se acuerda por unanimidad, abonar setenta y cinco pesetas a D. Guillermo Galiana del Catastro provincial de Rústica, por la confección y reintegro de las listas cobratorias hoy vigentes y autorizarle a la vez para que confeccione el Padrón y demás documentos cobratorios para el próximo ejercicio, percibiendo la cantidad a tal fin consignada.

También se acuerda reconocer al Practicante Sr. Cortés Giner setenta y siete pesetas cincuenta céntimos, por medicamentos facilitados a la Beneficencia municipal en este ejercicio.

Igualmente se acuerda por unanimidad, abonar ciento veinticuatro pesetas a Antº Orquín Pérez, por alojamientos de la Guª civil, durante el pasado año (1932) mil novecientos treinta y dos; y abonar dos jornales con peón y caballería a Vicente Moragues Pérez, en la limpieza de calles, importantes doce pesetas.

También se autoriza al Sr Alcalde para que dentro de esta semana, ingrese en la Diputación provincial el 20% de los ingresos habidos en el mes de Agosto, personándose a la vez en la Sociedad de Aguas y gestione el envío de la tubería que se precise para el arreglo de la rotura en las calles de Dª Catalina y Secanet.

El Sr Alcalde expone a los señores Concejales que en vista de la grave situación económica porque atraviesa el municipio necesita autorización para proceder al cobro del Reparto de Utilidades del año mil novecientos treinta y dos, de lo contrario y al no poder hacer frente a las atenciones ineludibles, se vé precisado a presentar la dimisión de su cargo con carácter

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

ter irrevocable. Los señores concurrentes son de parecer de que no se recaude dicho documento cobratorio por no tener su aprobación. Sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesión que ha durado dos horas. de que certifico. =

Antonio Seva — José J. Agulló — Pedro Ferrer

Antonio R. Ferrer — José Orquín

Antonio Agulló — José Giner

José García — Jesús Arqués

Diligencia — En el día de hoy no se celebra sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo al igual que el día cinco del actual y convóquese a sesión extraordinaria del pleno para las diecinueve horas del día veintitrés del mismo para resolver sobre la dimisión que tengo presentada y aceptada de Alcalde-Presidente de la Corporación y resolución definitiva. Sella a diecisiés de Septiembre de mil novecientos treinta y tres

Antonio Seva

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Antonio Seva Ferrer
Concejales
D. José J. Agulló Cerdá
" Antº Agulló Cerdá
" Antonio R. Ferrer Sª
" Pedro Ferrer Catalá
" José Orquín Soler
" José Giner Monerris

En la Villa de Sella, provincia de Alicante siendo las diecinueve horas y veintinueve minutos del día veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en sesión pública extraordinaria de primera convocatoria y debidamente convocados, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, los cuales constituyen la totalidad de los que hoy integran la Corporación menos uno que ha fallecido y D. José E. García Soler, que no ha concurrido ni ha excusado su asistencia, en el Salón de Sesiones de su Casa Capitular, bajo la Presidencia del Sr Alcalde dimisionario D. Antonio Seva Ferrer. —

Abierto el acto y dada lectura por el Secretario de la supletoria de cinco del actual, últimamente celebrada, se acordó por unanimidad su aprobación.

Acto seguido el Sr Alcalde manifestó a los señores concurrentes que como ya les

consta por las cédulas de convocatoria, la presente se celebra para resolver sobre la dimisión que tiene presentada y aceptada en sesión anterior (que tiene) por la totalidad de los señores Concejales del cargo de Presidente de esta Corporación, por lo que procede cumplir con los artículos 53 y siguientes de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877 y dando las gracias a todos por las colaboraciones que le han prestado se levanta del sillón presidencial pasando a ocupar su escaño en el Concejo y ocupando seguidamente la Presidencia interina el primer Teniente de Alcalde Don José Juan Agulló Cerdá.

Seguidamente se procede a la elección de Alcalde-Presidente en votación secreta y por papeletas que el Sr Presidente fué echando una a una en la urna destinada al efecto. Terminada la votación y hecho el recuento de votos resultaron seis papeletas a favor de D. José Juan Agulló Cerdá y una al de D. José Giner Monerris.

Siendo así que D. José Juan Agulló Cerdá, reune mayoría absoluta de los votos de que se compone la Corporación en pleno, pasó a ocupar la presidencia efectiva recibiendo las insignias de su cargo.

El Sr. Presidente nombrado se levantó para dar las gracias a sus compañeros de Concejo por la confianza que en él han depositado, la que espera y desea no será defraudada, requiriendo el apoyo y colaboración de todos ya que tiene la intención de ser un Alcalde de los que le han votado y de los demás, ó mejor y comunmente hablando del pueblo en general.

En seguida por el mismo orden y en igual forma, se procedió a la elección de Primer Teniente de Alcalde, vacante por pase del Sr. Agulló Cerdá D. José J. al que lo desempeñaba a la Presidencia. Hecho el recuento de votos, resultaron seis papeletas a favor de D. Pedro Ferrer Catalá y una al de D. José Orquín Soler.

Siendo así que D. Pedro Ferrer Catalá, reune mayoría absoluta de los votos de que se compone la Corporación en pleno, pasó a ocupar la Primer Tenencia de Alcaldía y recibiendo las insignias de su cargo, dió las gracias a todos por la confianza que en él han depositado, ofreciéndose.

No habiendo mas cargos que proveer se acuerda consignar en acta el orden de prelación en que han de ocupar sus puestos definitivos los señores Concejales por orden de votación y edades respectivas en la forma

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

siguiente: 1º- Don José Juan Agulló Cerdá, Alcalde-Presidente 2º Don Pedro Ferrer Catalá.- Primer Teniente de Alcalde, 3º- Don Antonio Agulló Cerdá, Segundo Teniente de id, 4º Don Antonio R. Ferrer García, Procurador Síndico, 5º- Don Antonio Seva Ferrer, Concejal- 6º Don José Giner Monerris, Concejal, 7º Don José G. García Soler, 8º Don José Orgilés Soler y 9º una vacante por defunción de D. José J. Cerdá Cerdá.

El Sr Presidente manifestó que en cumplimiento de lo que dispone el artº 57 de la ley, debía el Ayuntamiento proceder a la designación de los días y horas en que deberán celebrarse las sesiones ordinarias, acordándose por unanimidad que tenga lugar los jueves a las diecinueve horas y que se haga público este acuerdo en el tablón de anuncios y Boletín oficial de la provincia.

Con lo que después de acordar reunirse el próximo jueves a las diecisiete y media para fijar el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento y elección y acoplamiento, el Sr Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, de que certifico:

José J. Agulló Antonio Seva Antonio Agulló

José Giner Jose García

José Orgilés Antonio R. Ferrer

Tres Concurrentes
Alcalde-Presidente
D. José J. Agulló Cerdá
Concejales
D. Pedro Ferrer Catalá
" Ant° Agulló Cerdá
" Antonio Seva Ferrer
" José Giner Monerris
" José García Soler

En la Villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayunt° cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. José J. Agulló Cerdá.

Después de leída y ratificada la anterior se acuerda por unanimidad seau tres lo mismo que hasta ahora las Comisiones permanentes en que se divide el Ayuntº, pasando el Sr Alcalde a presidir la de Hacienda, ocupando la presidencia de la de Fomento D. Pedro Ferrer Catalá, como primer Teniente de Alcalde y pasando D. Antº Seva Ferrer a cubrir su primitivo puesto en Beneficencia y quedando como siempre un puesto vacante en Fomento por defunción del Concejal Sr Cerdá Cerdá (D. José Joaquín).

Y cumplido el objeto de la presente el Sr Alcalde, levantó la sesión

a los quince minutos de esperada, de que certifico.

José J. Agulló Pedro José Ferrer

Antonio Agulló Antonio Serra

Antonio R. Ferrer José Sirvent

Jose Garcia J. Seguí Argues

Diligencia - En el día de hoy, no se celebra sesión ordinaria por la festividad de la Rosa, el veintiocho del pasado por hallarse celebrando el Ayuntº sesión extraordinaria, el cinco del actual por falta de número de señores para tomar acuerdo y convóquese la supletoria para el día catorce del actual, a las diecinueve horas.= Dada a doce de Octubre de mil novecientos treinta y tres.= El Alcalde

José J. Agulló

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. José J. Agulló Cerdá

Concejales

D. Pedro Ferrer Catalá

" Antº Agulló Cerdá

" José Giner Monreig

" José T. García Soler

" Antonio R. Ferrer García

" Antonio Serra Ferrer

En la villa de Dolla, provincia de Alicante siendo las diecinueve horas del día catorce de Octubre de mil novecientos treinta y tres se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntº cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública supletoria de la ordinaria de doce del que rige, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José J. Agulló Cerdá.

Abierto el acto se dió principio por la lectura de la Extraordinaria de veintiocho del pasado que fué ratificada y trasladada al libro correspondiente leyendose la correspondencia oficial recibida, acordándose su cumplimiento.

Seguidamente se acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir las subastas para la contratación y recaudación de los arbitrios municipales sobre Cereas y Medidas de uso obligatorio, Bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, Derechos de Degüello, Carnes frescas y saladas y Puestos Públicos de este término y la ejecución del Contrato durante el año 1934, en la forma en que aparecen en los expedientes respectivos.

Igualmente se acordó que con la anticipación que señala el artº 2º del

...LDIA CONSTITUCIONAL DE SELL...

Reglamento de 2 de Julio de 1924, se anuncien las subastas de referencia insertando en el Boletín Oficial de la provincia el correspondiente edicto con el extracto del pliego de condiciones relativo a las subastas de que se trata, facultando a la Alcaldía para que señale la fecha en que ha de celebrarse el acto; y designar al Teniente de Alcalde D. Pedro Ferrer Catalá para que presida las citadas subastas en unión del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, cuyo acto deberá autorizar el Secretario de la Corporación o quien le sustituya. Así mismo se acordó que el bastanteo de poderes que puedan presentarse para representar a los licitadores se verifique por el letrado D. Ricardo Urrios, de Villajoyosa.

Acto seguido se dió lectura por orden de la Presidencia del Auto de resolución dictado por el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por D. Eduardo Cerdá Soler, contra acuerdo del Ayuntº de 10 del pasado enero en expediente instruido por la Comisión Gestora provisional en el año 1931, por débitos al mismo al hacer la liquidación del cargo de Recaudador del mismo Municipio que había ostentado el Sr. Cerdá, importante de trescientas seis pesetas cincuenta y dos céntimos (706'52 ptas).

Los señores se dieron por enterados, acordando que dicha resolución se una al expediente de que dimana y que el Sr Alcalde proceda con arreglo a lo que en la misma se dispone por no haber prosperado el recurso entablado por el Sr Cerdá Soler.

También se acuerda habilitar a la Comisión de Beneficencia compuesta por D. Antonio Aguilló Cerdá, como Presidente y como Vocales D. Antº Seva Ferrer y D. José Giner Monerris, para que actuando en Comisión de Beneficencia y conforme a lo dispuesto en el artº 5º del Reglamento benéfico-Sanitario de 14 de Julio de 1891 y disposiciones posteriores proceda a la formación de la lista de familias pobres de este término municipal, para que en el año 1934 y siguientes (mientras no se disponga lo contrario) tengan derecho a disfrutar la asistencia gratuita de Medicina y Cirugía y la de Farmacia.

El Ayuntº se dió por enterado de un oficio de José Roquerols, Celador de la línea telefónica renunciando al mismo, por haberlo trasladado a la Sección Administrativa de 1ª Entenaura de Alicante, acordando nombrar en sustitución de éste a su hermano Pedro-Juan Roquerols, el que percibirá la consignación presupuestada a tal efecto, desde primero del actual y que se le comunique al interesado.

Que se abonen veintinueve pesetas a Ramón Pascual Martínez, por leche servida

a la enferma probe Teresa Cerdá, durante los días del 13 de Marzo al 2 de Mayo pasados, del Capítulo de Imprevistos y a Vicente Jordá de la Casa Roig de Alicante del mismo Capítulo, nueve pesetas cincuenta céntimos, por dos lámparas de 100 bujías para las fiestas mayores.

Sin mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión que ha durado una hora y diez minutos, de que certifico. =

José J. Agulló Antonio Agulló

José García

Antonio Seva

Antonio R. Ferrer

Diligencia = — En el día de hoy, no se celebró sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo y no se convoca por no haber asuntos urgentes. Sella, diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres. =

José J. Agulló

Señores concurrentes,
Alcalde-Presidente
D. José J. Agulló Cerdá
Concejales
D. Pedro Ferrer Catalá
" Antonio Agulló Cerdá
" José Orgilés Soler
" José J. García Soler
" José Giner Moreno
" Antonio Seva Ferrer

En la villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las diecinueve horas del día veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y tres, se reunieron los señores del Ayunto. cuyos nombres al margen se expresan, en su Sala Capitular en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José J. Agulló Cerdá

Abierto el acto se dió principio por la lectura de la anterior, siendo aprobada, leyendose la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Seguidamente y por unanimidad, se acuerda que D. Valeriano Jiménez Cruz, actualmente Secretario del Ayunto. de la Romana, rinda cuentas de recaudación por aprovechamiento del Teléfono municipal desde su inauguración en Septiembre de 1927 hasta Octubre de 1929, inclusive.

Nombrar Comisionado para que el día dos del próximo mes de No-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BELLA

viembre acompañe a los Reclutas del primer llamamiento para la Península, con objeto de concentrarlos en Caja de Reclutas nº 33 de Alicante para su destino a Cuerpo al Secretario de la Corporación.

También se acuerda por unanimidad que la Comisión de Fomento compuesta por los señores Ferrer Catalá y García Soler, inspeccionen los ruinas ocasionadas en el margen de la Calle del Trinquete y propongan a la Corporación lo que deba hacerse para el arreglo del mismo, en qué forma y gastos aproximados y autorizar al Sr Alcalde para que proceda al arreglo de los desperfectos mas perentorios en las calles públicas y vías adyacentes.

La Presidencia manifiesta a sus compañeros que tiene propuesto para aviso a los Casinos y demás sitios de reunión en que se expendan bebidas de que cierren sus establecimientos a las doce de la noche. La Corporación le parece plausible esta idea acordando que se lleve a efecto.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a los cuarenta minutos, de que certifico:-

José J. Agulló

Antonio Agulló

Antonio Seva

Antonio R. Ferrer

José García

José Sirvent

Diligencia= En el día de hoy no se celebra sesión ordinaria por falta de número de señores para tomar acuerdo, al igual que el día dos del actual y convóquese a supletoria para las diecinueve horas del día once=Bella, nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.-

José J. Agulló

Señores Concurrentes
Alcalde-Presidente
D. José J. Agulló Cerdá
Concejales
D. Pedro Ferrer Catalá
" Antonio Agulló Cerdá
" Antonio R. Ferrer García

En la Villa de Bella, provincia de Alicante, siendo las diecinueve horas del día once de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública supletoria de la ordinaria del día nueve del actual debidamente convocada, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. José J. Agulló Cerdá.

Abierto el acto se dió principio por la lectura de la anterior, siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida

D. José J. García Soler
" Antonio Seva Ferrer

acordándose su cumplimiento.

Seguidamente y después de leídas las oportunas relaciones, se acuerda por unanimidad abonar de la partida destinada para arreglo y conservación de las fuentes públicas, una relación especificada de materiales y jornales, importante 291'55 pesetas, por arreglo de tubería en las calles de Dª Catalina y Secanet y otra de 105 a José V. Don Baldó, herrero de ésta, por los trabajos de arreglo de grifería en fuentes públicas y en las tuberías antes mencionadas, como igualmente en la misma se especifica.

También se acuerda que (el Sr. Alcalde invite) se abonen de la partida destinada al arreglo de Calles, en el Capítulo Obras Públicas 153'27 pesetas por varios jornales que se especifican igualmente en la relación oportuna.

También se acuerda que el Sr. Alcalde invite a la viuda del dueño de la Electra Sr. Hernández, para las diecisiete horas del próximo jueves, con el fin de que concurra con el Sr. Ingeniero Dº Andrés Aracil, para resolver conjuntamente y en definitiva un nuevo contrato de la luz pública a nombre de la misma.

Seguidamente por no haber otros asuntos a tratar se levanta la sesión que ha durado veinte minutos, de que certifico.=

José J. Agulló Pedro Ferrer Antonio Agulló

Antonio R. Ferrer José García

José Giner J. Aguilar

Antonio Seva

Diligencia = En el día de hoy, no se celebra sesión ordinaria por hallarse el Ayuntº confeccionando un nuevo contrato de Alumbrado eléctrico público y por no haber asuntos urgentes de que tratar. Sella dieciseis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

José J. Agulló

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. José J. Agulló Cerdá

En la Villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las diecinueve horas del día veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en se

sión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José F. Agulló.

Abierto el acto se dió principio por la lectura de la anterior siendo aprobada.

Reunidos en concejo los señores concejales que al margen se indican y bajo la Presidencia que ya queda especificada al objeto de proceder a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte Real y Personal, para los efectos de la confección del Repartimiento en el año 1934, a que se contrae la Sección decimotercera, capítulo V, título IV. libro II del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, que fué leida íntegramente.

Por el infrascrito Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos: A). Lista de Contribuyentes por Rústica, domiciliados en el término, B). Lista de contribuyentes por Rústica, domiciliados fuera del término, C). Lista de Contribuyentes por Urbana, domiciliados en el término, D). Lista de Contribuyentes por Industrias y de Comercio, domiciliados dentro y fuera del término, E) Copia del Padrón municipal de habitantes, con referencia a la única parroquia de que consta el término.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden, que son: Padrón de la Contribución Rústica y el de Edificios y Solares, Matrícula Industrial y el Empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que la Corporación municipal debe elegir en la forma siguiente:= Vocales Natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del Repartimiento.- D. Antonio Ferrer Catalá, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en el término; Dª Emilia Cerdá Sastre, Hª, mayor contribuyente por Rústica, domiciliada fuera; D. José Miralles Serrano, mayor contribuyente por Urbana domiciliado en el término y D. Carlos Roig Cerdá, mayor contribuyente por Industrias y de Comercio.- No existen contribuyentes de los figurados en los Apartados e) y g) del Art. 483 Estatuto.

Vocales Natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del Repartimiento.= D. Vicente Cerdá Simó, Hº, segundo contribuyente por Rústica, residente y domiciliado; D. José Cantamaría Pérez, segundo contribuyente por Urbana, residente y domiciliado y D. José Tomás Canto Simó, segundo contribuyente por Industrias id. id.

Hecha la anterior designación, acordose que se haga pública la misma conforme preceptúa el último párrafo del Artº 489 del Estatuto, con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando la presente

Concejales
D. Pedro Ferrer Catalá
" Antonio R. Ferrer Serra
" Antonio Agulló Cerdá
" José T. Serra Soler
" José Simó Monserrat

los señores Concurrentes, habiendo durado una hora, de que certifico.

José J. Agulló Antonio Seva Antonio Agulló

Antonio R. Ferrer José Giner

José García

Pedro Ferrer J. Segura Argüello

Diligencia = En el día de hoy, no se celebra sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de señores para tomar acuerdo al igual que el día treinta del pasado, y convóquese a extraordinaria para la discusión, y en su caso aprobación del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, el día doce del actual a las diecinueve, no se hace a ordinaria por no haber asuntos urgentes de que tratar. Sella siete de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

José J. Agulló

Señores Concurrentes
Alcalde - Presidente
D. José Juan Agulló Cerdá
Concejales
D. Antonio Agulló Cerdá
" Antonio R. Ferrer García
" Antº Seva Ferrer
" José Giner Monerris
" José J. García Soler
" Pedro Ferrer Catalá

En la Villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las diecinueve horas del día catorce de diciembre de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Juan Agulló Cerdá.

Abierto el acto se dió principio por la lectura de la anterior siendo aprobada.

Acto seguido se dió lectura por el Secretario, del nuevo contrato que por duplicado se levantó en reunión celebrada en este Salón de sesiones el día dieciseis del próximo pasado Noviembre, entre la Corporación municipal como parte contratante y Dª Franca Antonia Cortés Ribera viuda del Sr. Hernández Pastor, como parte contratada para el suministro del Alumbrado público por electricidad de esta Villa, desde primero de Enero próximo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete; y dándose por enterados todos los señores del Consejo, acuerdan por unanimidad prestar su aprobación al mencionado documento, firmado al final de sus cláusulas, en unión de la interesada, a la que

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

se le entregará un ejemplar de dicho duplicado, quedando el otro archivado en esta Secretaría a los efectos procedentes.

También y seguidamente dió cuenta la Presidencia de que la Comisión de Hacienda del Ayuntº al confeccionar el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio había suprimido la cantidad que para haber del Depositario de fondos municipales venía figurando en el capº 6º, fundándose para ello en motivos económicos y en lo dispuesto en el artº 566 del Estatuto municipal que faculta al Ayuntº para poner a un Sr Concejal al servicio de dicho cargo. Entablada discusión sobre el particular, hicieron uso de la palabra varios señores del Concejo acordándose finalmente por unanimidad, nombrar al Concejal D. José Joaquín Soler Depositario de la Corporación, desde primero de enero próximo sin prestar fianza ni percibir remuneración o emolumento alguno, por los actos de su servicio a no ser los indispensables e inherentes a las funciones que la ley le encomienda, y que dicho acuerdo le notifique en la forma correspondiente a D. Salvador Catalá Alemany, que viene desempeñando interinamente con fianza personal a quien se le abonarán sus haberes hasta el 31 del actual, cesando dicho día en el desempeño de su cometido y transparándolo en debida forma al Sr Concejal designado.

También propone la Presidencia que en vista de la lentitud que se observa en la confección del Repartimiento general de Utilidades de este ejercicio por parte de las Comisiones de evaluación y Junta general, debía la Corporación fijar un plazo no mayor de cuatro meses para que dicho documento quede confeccionado y proceder al cobro, pues de lo contrario debía hacerse uso de la R.O. de 23 de julio de 1926, imponiendo las sanciones correspondientes y que dicha disposición previene. Los señores del Ayuntº acordaron por unanimidad lo propuesto por la Presidencia, concediendo un plazo de un mes para dar fin a los trabajos que nos ocupan, notificando este acuerdo a todos los señores que componen las Comisiones y Junta General, pues en caso contrario, las responsabilidades que se deriven por incumplimiento de lo que se acuerda correrán a cargo de dichos señores y especialmente de los que mayormente se hayan hecho acreedores a la lentitud con que se ha ido confeccionando este documento cobratorio.

Sin

mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que ha durado una hora. Certifico

José J. Agulló — [illegible] — Antonio Agulló

José García — José Giner

Antonio R. Ferrer

Antonio Sevas — J. Jaquí Arenas

Señores Concurrentes
Alcalde-Presidente
D. José Juan Agulló Cerdá
Concejales
D. Pedro Ferrer Catalá
" Antonio Agulló Cerdá
" Antonio R. Ferrer García
" José Giner Monerris
" José F. García Soler

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diecinueve horas del día veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José J. Agulló Cerdá. Abierto el acto se dió principio por la lectura de la anterior siendo aprobada.

Seguidamente y en atención a la persistente crisis de trabajo en este término municipal y a los efectos de poderse girar en el próximo año 1934 el Repartimiento general de Utilidades con el menor sacrificio por parte de la clase obrera cuya situación es realmente precaria, se acuerda por unanimidad proceder a la rectificación de la ordenanza de dicho Repartimiento en sentido de computar como rentas de trabajo a los jornaleros agrícolas el promedio anual de sesenta jornales al tipo de cuatro pesetas y que dicho acuerdo se haga público por plazo de quince días en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art.º 322 del Estatuto municipal.

Dada cuenta acto seguido del expediente instruido por la Comisión de Beneficencia designada para formar la Lista de familias pobres, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar tal y como aparece formulada la expresada Lista de las familias pobres designadas por la Comisión, para que en el próximo año y sucesivos mientras otra cosa no se disponga puedan disfrutar de la asistencia Medico-Farmacéutica gratuita disponiendo al propio tiempo que una copia de dicha Lista aprobada en los términos que quedan indicados, sea fijada en el sitio de costumbre al público, para ge

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BELLA

neral conocimiento comunicándose otra al facultativo D. Rafael Pérez Berbí a fin de que pueda ser examinada y presentar en el plazo de ocho días las reclamaciones de inclusión y exclusión que se consideren procedentes.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que ha durado cuarenta minutos, de que certifico =

José J. Agulló

Pedro J. Ferrer

Antonio Agulló

Antonio R. Ferrer

Antonio Seva

José García

José Sivera

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
D. José J. Agulló Berdá
Concejales
D. Pedro Ferrer Balaguer
D. Antonio Agulló Berdá
D. Antonio R. Ferrer García
D. José Joaquín Soler

En la villa de Bella provincia de Alicante siendo las diecinueve horas del día veintiocho de Dbre. de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Juan Agulló Berdá.

Abierto el acto se dió principio por la lectura de la anterior siendo aprobada.

Acto seguido se dió cuenta del resultado de las subastas para el arriendo de Pesas y Medidas, Bebidas, Puestos públicos, Carnes y Matadero para el año mil novecientos treinta y cuatro.

La primera tuvo lugar a las diez horas del día siete del actual presentándose una sola proposición de D. Alvaro García García que ofreció por el remate la cantidad de tresmil cincuenta pesetas veinte céntimos; adjudicándose a dicho postor. La segunda tuvo lugar el mismo día siete a las once, adjudicándose a D. José Mª Jordá Alemany, único postor, por la cantidad de tresmil quinientas pesetas con veinte céntimos ofrecida en su proposición. La tercera se celebró a las doce horas del mismo día, adjudicándose igualmente al mismo Sr. Jordá Alemany, como único postor por la cantidad de doscientas pesetas veinte céntimos ofrecida en el remate. La cuarta tuvo lugar en segunda subasta

el día veinte del mismo mes a las once con la rebaja del 15 por 100 presentándose tres proposiciones, una de D. Ramón Orguin Soler que ofreció dos mil trescientas cincuenta y una pesetas, otra de D. Antonio Cerdá Sapena que ofreció dos mil doscientas cincuenta pesetas veinticinco céntimos que fué desechada por no ajustarse la documentación a lo que se dispone en los anuncios publicados, y la tercera de D. Alvaro García García, que ofreció por el remate dos mil trescientas pesetas veinte céntimos, adjudicándose al primero Sr. Orguin Soler por ser el mejor postor y la quinta y última tuvo lugar igualmente el mismo día veinte a las doce con igual rebaja del 15 por 100 presentándose dos proposiciones la primera que no fué admitida por D. Antonio Cerdá Sapena que ofreció ochocientas treinta y cinco pesetas con veinticinco céntimos y la segunda por D. Ramón Orguin Soler que ofreció novecientas cincuenta y dos pesetas, siendo le adjudicada. Todos los licitadores a quienes se les ha adjudicado estos remates son vecinos de esta villa a excepción del Sr. García García que hasta ahora lo ha sido de los Estados-Unidos habiendo fijado su residencia en ésta de donde es natural. Los señores del Ayuntamiento se dieron por enterados y acordaron por unanimidad declarar la validez de las subastas de referencia adjudicándolas definitivamente en esta forma. A D. Alvaro García García, la primera o sea Pesas y Medidas de uso obligatorio por la cantidad de 2.050 pesetas con 20 céntimos, a D. José Mª. Jordá Alemany la segunda y tercera Bebidas espirituosas espumosas y alcoholes y Puestos públicos por las cantidades respectivas de 2500 pesetas con 20 céntimos y 200 pesetas con 20 céntimos y la cuarta y quinta o sea Carnes frescas y saladas y derechos de Degüello en el Matadero a D. Ramón Orguin Soler, por las cantidades igualmente respectivas de 2.351 pesetas y 952 pesetas; acordándose igualmente que los rematantes o adjudicatarios sean requeridos inmediatamente para que dentro del plazo prevenido en el artº 18 del Reglamento de 2 de julio de 1924, acrediten ha-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELVA

ber constituido los correspondientes fianzas definitivas, y que devuelvan todos los resguardos de Depósito a los licitadores conservando solo los correspondientes a los rematantes. Por lo tanto la fianza de D. Alvaro Garcia Garcia será de 305 pesetas 5 céntimos, la de D. José Mª Jordá Alemany de 350 pesetas con 5 céntimos por Bebidas y 20 pesetas con 5 céntimos por Puestos y por último la de D. Ramón Orquin Soler de 235 pesetas con 10 céntimos por Carnes y 95 pesetas con 20 céntimos por Matadero.

También se acuerda cumplimentar el artº 89 del Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, haciendo público en la forma ordinaria, que durante la primera quincena de enero próximo se verificará el alistamiento de los mozos para el reemplazo de 1934, con la obligación que tienen los que deben ser comprendidos de inscribirse en las listas correspondientes durante la primera decena de dicho mes así como a sus padres o tutores la de responder en todo caso de la inscripción fijándose ejemplares del bando en los sitios de costumbre y que el señor Alcalde convoque a extraordinaria antes del día quince para proceder a dicho alistamiento.

Habiéndose invertido en operaciones de giro del actual recemplazo 200 pólizas de 25 céntimos y 10 de 150 pesetas, adquiridas del Estanco de esta; se faculta al Sr. Alcalde para abonar su importe de reseta y cinco pesetas a D. José Ferrer Catalá dueño del mencionado establecimiento cuando haya fondos.

Que se formalicen los recibos que puedan y deban serlo acordándose por unanimidad que por efecto de la grave, latente y continua crisis económica por que atraviesa el erario municipal por las causas que ya varias veces han quedado consignadas y que no ignoran los señores ediles, la Alcaldia se vé imposibilitada de satisfacer atenciones que ya hayan sido vencidas e incluso abonados parcialmente, por lo que deberá formalizarse una relación especifica de deudores y acreedores no anulándose ninguno cantidad del presupuesto de ingresos mientras no se resuelva el Ayuntamiento sobre ello, el que acordará en definitiva las que deban figurar en dichas relaciones para ser abonadas o anula

das.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que ha durado dos horas, de que certifico=

José J. Agulló Antonio Agulló

Antonio Seva Antonio R. Ferrer

José García José Orquín Soler

Señores concurrentes
Alcalde - Presidente
D. José Juan Agulló Berdá
Concejales
D. Pedro Ferrer Catalá
" Antonio R. Ferrer García
" Antonio Agulló Berdá
" José F. García Soler
" Antonio Seva Ferrer
" José Giner Romeu
" José Orquín Soler.

Concurren a esta sesión todos los señores que constituyen esta Corporación menos uno que falleció

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las dieciocho horas del día veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres, en previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Juan Agulló Berdá, se constituyó el Ayuntamiento en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan en sesión extraordinaria, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1934 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión de Hacienda, habiéndose llenado las demas formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente yo el infrascrito Secretario de orden del mismo procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan cuyos créditos fueron discutidos.

No habiéndose formulado reclamación alguna de ninguna clase en contra del proyecto de modificaciones durante el plazo de exposición al público y estimando que en los créditos respectivos se han llenado las exigencias que marcan las disposiciones legales no ven inconveniente que queden fijados en la forma que lo están las relaciones oportunas aprobándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

Capítulos	Presupuesto de Gastos	Consignación Ptas.	cts.
1º	Obligaciones Generales	8.337	16
2º	Representación Municipal	300	00
3º	Vigilancia y seguridad	1.510	00
4º	Policía Urbana y rural	2.380	30
5º	Recaudación	1000	00
6º	Personal y material de oficinas	7.057	50
7º	Salubridad e higiene	2.657	58
8º	Beneficencia	3.371	76
9º	Asistencia social	385	00
10	Instrucción pública	1.050	00
11	Obras públicas	7.130	00
12	Montes		
13	Fomento de los intereses comunales	1.103	84
14	Servicios municipales		
15	Mancomunidades		
16	Entidades menores		
17	Agrupación forzosa del Municipio	603	32
18	Imprevistos	450	00
19	Resultas		
	Total del Presupuesto de gastos	36.438	46
	Presupuesto de Ingresos		
1º	Rentas	21	71
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	4000	00
3º	Subvenciones		
4º	Servicios municipalizados		
5º	Eventuales y extraordinarios	150	
6º	Arbitrios con fines no fiscales		
7º	Contribuciones especiales		
8º	Derechos y tasas	4.452	40
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	1345	56
10	Imposición municipal	29.968	79
11	Multas	1000	00
15	Resultas		
	Total del Presupuesto de Ingresos	36.438	46

misma quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artº 300 del Estatuto municipal, aprobado por R. O. de 8 de marzo de 1924.

Acto seguido se dió lectura a la ordinaria anterior que fué aprobada.

Terminado el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se levantó la sesión que ha durado dos horas, de que certifico =

José J. Agulló

Antonio Agulló Antonio Seva

[illegible] Antonio R. Ferrer

Jose García José Guier

[illegible]

José Orquín

Diligencia = En el día de la fecha no se celebra sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de señores para tomar acuerdo al igual que el día cuatro del mismo y convóquese a supletoria para el trece del actual a las diecinueve horas por haber algunos asuntos urgentes de que tratar. Sella a once de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.

José J. Agulló

Señores Concurrentes
Alcalde-Presidente
D. José-Juan Agulló Cerdá
Concejales
D. Pedro Ferrer Catalá
" Antonio Agulló Cerdá
" Antonio R. Ferrer García
" José Guier Monerris
" José García Soler

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diecinueve horas del día trece de enero de mil novecientos treinta y cuatro se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntº cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública Supletoria de la ordinaria del día once del actual debidamente convocada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José J. Agulló Cerdá.

Abierto el acto se dió principio por la lectura de la extraordinaria anterior siendo ratificada, celebrada en 30 del pasado.

Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta de que había recibido del Tribunal provincial Económico-Administrativo el Re-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

partimiento general de Utilidades del ejercicio 1932, con las resoluciones correspondientes, ordenando a la Alcaldía que caso de haber cobrado dicho documento se devuelvan 1341'45 pesetas a la cuota número 330 de Dª Emilia Cerdá Batlle, pero como aun no se ha procedido al cobro del expresado documento no ha menester dicha devolución. También hace patente el Sr. Alcalde la tantas veces repetidas frase de la grave y latente crisis económica porque atraviesa el erario municipal.

Los señores ediles contestan, que están percatados de la veracidad de las razones aducidas por la presidencia pero creen que que dicho repartimiento no debe cobrarse por ahora por la mala confección que en el mismo se ha observado acordando despues de amplia discusión y por unanimidad darse por enterados de las resoluciones del Económico-Administrativo haciendo constar en acta una vez mas el disgusto del Ayuntº por la forma en que ha sido confeccionado dicho documento cobratoria por el Oficial de la Hacienda pública Sr. Eulogio Diez y ayudar moral y materialmente a los señores Cantó Giner y otros que han entablado recurso Contencioso-Administrativo para la anulación de los trabajos llevados a cabo por dicho Oficial confeccionador con el fin de que se vuelva a confeccionar a teniendose a los preceptos legales y con mayor equidad y justicia, facilitando a dicho Tribunal Contencioso, todos los datos que interese con referencia a inclusiones, exclusiones deficiencias et. et. que puedan haber dentro del expresado documento.—

A la vez se comprometen todos y cada (uno) de ellos a poner de su parte los medios necesarios para que la Junta confeccionadora del Repartimiento del año 1933, active todo lo posible los trabajos a ella encomendados con el fin de cobrar cuanto antes el expresado Repartimiento y de esa forma obviar en lo posible la crisis económica municipal.

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Alguacil pregonero y a la vez portero del Ayuntº dotada con el haber anual de 850 pesetas, se acuerda por unanimidad habrir el oportuno expediente de concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días hábiles a contar de la inserción del edicto que la Alcal

día remita al Boletín Oficial durante los cuales los aspirantes deberán presentar en la Secretaría municipal los documentos que acrediten estas circunstancias: Ser Español mayor de 23 años y menor de 40. Carecer de antecedentes penales. Ser de buena conducta. Podrán presentar además relación documentada de méritos y servicios, debiendo el agraciado tener conocimientos para estar al frente del Teléfono municipal percibiendo por dicho servicio 182 pesetas con 50 céntimos anuales y reservándose el Ayuntamiento el derecho de nombrar libremente a cualquiera de los aspirantes que reunan los requisitos exigidos.

Tambien se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que adquiera los grifos que precisen las fuentes públicas presentando la factura correspondiente.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que ha durado hora y media de que certifico.=

José J. Agulló

Antonio Agulló Antonio R. Ferrer

José Gines

José García

Diligencia= En el día de hoy no se celebra sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Señores para tomar acuerdos y no se convoca por no haber asuntos urgentes de que tratar. Villa a dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y cuatro

José Jerán Agulló

Señores Concurrentes
Alcalde-Presidente
D. José J. Agulló Cerdá
-Concejales-
D. Pedro Ferrer Catalá

En la Villa de Jella, provincia de Alicante, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron en sala de Capitulares los señores del Ayuntº cuyos nombres al margen se expresan, en sesión pública, ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José J. Agulló Cerdá.

Abierto el acto se dió principio por la lectura de la anterior siendo aprobada

D. Antonio Agullo Cerdá
" Antonio R. Ferrer Fª
" Tomás Giner Monerris

Se acuerda por unanimidad, que en cumplimiento de la R.O. del Ministerio del Ejército de 15 de Dibre de 1925, el jornal de un bracero en este término municipal a los efectos de quintas, es el de cuatro pesetas y que se comunique este particular acuerdo a la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia antes de finalizar este mes.

Que el Secretario de la Corporación acompañe el día 1º de febrero a los mozos del segundo llamamiento de 1933 (Península), que han de concentrarse en Caja para su destino a Cuerpo conforme se ordena en oficio Nº 88 de 10 del actual.

También se acuerda abonar del capítulo correspondiente del presupuesto de 1932 el crédito suficiente remanente de 58'40 pesetas a D. Andrés Tomás, Farmacéutico de Villafranca, por medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal en dicho ejercicio. Y al Secretario de la Corporación del Capítulo de Imprevistos 135 pts que antipó a D. Rubio Roberto, Fiel contratista, por derechos de apertura.

También se dieron por enterados los señores Ediles que contra la lista de familias pobres de la Beneficencia, no se han presentado reclamaciones de inclusión ni exclusión durante su exposición al público por lo que se aprueba como definitiva.

Igualmente se acuerda que el Sr Alcalde se traslade a la Capital a ingresar en el Diputación el 20% de los ingresos habidos en el mes de Diciembre y reconocer un viaje hecho el día seis de este mes al Secretario del Ayuntº para ingresar en la misma el 20% de lo recaudado en el mes de Nobre juntamente con lo abonado por nominas devengadas por la rodadura Mª Baldó Vila, que hacía a la Mellina Carmen Baldó Alberola, hija de padres pobres.

También se acuerda por unanimidad que el Sr Alcalde se dirija al Ilmo Sr Presidente de la Audiencia provincial, interesando la forma en que en la actualidad se encuentra el sumario instruido en el Juzgado de Primera instancia de esta ciudad por sustracción de la Caja municipal de 3.261'00 pts hecho efectuado por el ex-Alcalde Manuel Llansuy.

Igualmente se acuerda por unanimidad manifestar al Sr Gobernador civil de la provincia de que a pesar de haber dirigido con fecha 8 del pasado Octubre un oficio a D. Valeriano Juan Cruz, actual Secretario del Ayuntº de la Romana, transcribiéndole acuerdo de este Ayuntº de 26 de Octubre anterior, con el fin de que se personara en ésta a rendir cuentas del Teléfono municipal desde Septbre de 1.927 a Octubre de 1929, que estuvo al frente del mismo y dándole un plazo de 15 días para dicho objeto por conducto de la Alcaldía del mencionado pueblo; hasta ahora no ha rendido las cuentas, ni ha contestado la Alcaldía acusando el oportuno recibo, como

y a otras veces ha sucedido.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que ha durado dos horas, de que certifico.

José J. Agulló — Antonio Agulló

Pedro Ferrer — Antonio Seva

José Guier — José Orquín

José García — Antonio R. Ferrer

J. Segui Argüe

Diligencia = En el día de hoy, no se celebra sesión ordinaria, por encontrarse el Secretario en la Capital para concentrar a los mozos en la Caja de Recluta, no haberse reunido suficiente número y no se convoca por no haber asuntos urgentes. Sella a primero de febrero de mil novecientos treinta y cuatro. José J. Agulló

Señores, Concurrentes
Alcalde-Presidente
D. José J. Agulló Cerdá
Concejales
D. Pedro Ferrer Catalá
" Antonio Agulló Cerdá
" Antº R. Ferrer García
" José Guier Navarrete
" José Orquín Soler
" Antonio Seva Ferrer
" José F. García Soler

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diecinueve horas del día ocho de febrero de mil novecientos treinta y cuatro se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José J. Agulló. Abierto el acto se dió principio por la lectura de la anterior siendo aprobada.

Acto seguido por el Secretario se dió lectura de la rectificación del Padrón municipal de habitantes del año 1930 con referencia al pasado diciembre, acordando por unanimidad prestarle su aprobación exponiéndolo al público por término de quince días anunciándose en el Tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y en el B. Oficial de la provincia.

También se acuerda por unanimidad nombrar a D. Nadal

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

Pérez Martí, Médico para reconocer a los mozos del actual reemplazo, incidencias del mismo y de reemplazos anteriores en el acto de la clasificación y declaración de soldados que deberá verificarse el domingo 18 del actual desde las ocho de la mañana. Tallador de los mismos al ex Sargento del Ejército D. Juan Orquin Tolsá el que percibirá cinco pesetas de honorarios y a los mozos José Mas Solbes y José Sebastiá Lloret, testigos del Ayuntamiento para deponer en los expedientes de prórroga de primera clase y demás informes legales que deban emitirse en este reemplazo y anteriores, actuando de Regidor Síndico el que lo es de la Corporación Sr. Ferrer García comunicándose estos nombramientos a los interesados.

Habiendo concedido el Sr. Gobernador civil autorización para enumerar el término municipal, con el fin de exterminar los animales dañinos se autoriza al Sr. Alcalde para que organice lo necesario con el fin de que dichos trabajos se lleven con la seguridad que requiere la vigente ley de Caza.

Se autoriza a la Comisión de Fomento para que se entreviste con el vecino Bautista Alemany Monerris dueño de la casa nº 2 de la calle de las Bueltas, el cual desea hacer obras de reparación en dicha casa, acordando lo que proceda y llevando el informe a sesión del Ayto.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que ha durado hora y media de que certifico: Antonio R. Ferrer

José J. Agulló — José García

Antonio Agulló

Pedro Ferrer — José Orquin — José Giner

Antonio Seva — José Aspero

Diligencia = En el día de hoy no se ha celebrado sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de señores para tomar acuerdo al igual que el día quince del actual por idéntico motivo y no se convoca por no haber asuntos urgentes. Sella a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

José J. Agulló

Señores Concurrentes
Alcalde-Presidente
D. José T. Agulló Cerdá
Concejales
D. Ezra Ferrer Catalá
" José Joaquín Soler
" Antonio Agulló Cerdá
" Antonio R. Ferrer García
" José Giner Moreno
" José T. García Soler

En la villa de Bella provincia de Alicante, siendo las diecinueve horas del día primero de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Juan Agulló Cerdá

Abierto el acto se dió principio por la lectura de la acta anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde dá cuenta a la Corporación de que la Delegación de Hacienda de la provincia ha aprobado el Presupuesto ordinario del municipio para el corriente año con fecha 15 del pasado mes y dando acto seguido lectura por el Secretario, de la providencia de aprobación que se une al presupuesto que dan enterados los señores ediles.

Seguidamente se dió lectura por el Secretario del expediente promovido por Dª Vicenta Victoria Saval García, hija del ex Secretario jubilado por esta Corporación D. José Saval Soler, en solicitud de que le sea concedida pensión de orfandad de la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante mas de dos años que fué el de 3.500 pesetas con arreglo al artº 47 del Reglamento de funcionarios municipales; y resultando que en el citado expediente aparecen documentalmente probados todos los extremos alegados por la solicitante: resultando que la Comisión municipal de Hacienda y presupuestos de este Ayuntº ha emitido informe absolutamente favorable al retodicho expediente, teniendo en cuenta que D. José Saval Soler hoy difunto padre de la solicitante fue jubilado por este Ayuntº en 24 de abril de 1927 y cuyo prorrateo para los Ayuntamientos de Campello, Aguas de Busot y Bella, fué acordado por la Dirección General de Administración Local con fecha 18 de junio del mismo año, en presencia de lo dispuesto en el artº 234 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y 44 a 46 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de 23 de agosto de dicho año; vistas las mencionadas disposiciones legales, el artº 47 del citado Reglamento y disposiciones concordantes, el Ayuntº a propuesta de la Alcaldía-Presidencia acordó por unanimidad: .....

Primero- Conceder a Doña Vicenta Victoria Saval García, huerfana soltera

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

del ex Secretario jubilado por esta Corporación D. José Saval Soler, pensión de la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante mas de dos años que fue el de 3500 pesetas, fijándola en ochocientas setenta y cinco pesetas (875) anuales: - Segundo: Que este Ayunt.º manifiesta su conformidad y aprueba en todas sus partes por encontrarla ajustada a derecho la instancia presentada, cuya cantidad deberá abonarla anualmente esta Corporación por mensualidades vencidas, con la ayuda de los que legalmente les correspondan a los Ayunt.os de Aguas de Busot y Campello, de esta misma provincia en la proporción y cuantía que en definitiva determinará la Dirección General de Administración Local y cuyo prorrateo fija este Ayunt.º en la forma que a continuación se expresan:

Aguas de Busot	abonará mensualmente	.....	18'33 -
Campello	id	id - - - - -	15'27 -
Sella	"	" - - - - - - - - -	39'32 -
reintegrandose de las partes alícuotas de = Total =			72'92

los municipios restantes en la forma que preceptuan las disposiciones legales vigentes en la materia y Tercero: Que se eleve este expediente, juntamente con el de jubilación del causante y certificación del presente acuerdo, por conducto del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Gobernación para el prorrateo y aprobación definitiva del mismo.

Y que la pensión concedida no surta efectos legales de ninguna clase hasta tanto que recaiga dicha superior y definitiva aprobación.

También se acuerda abonar a D. Andrés Tomás como farmacéutico de Villajoyosa diecinueve pesetas por dos frascos sulfato de estricnina de 25 gramos cada uno y dos pesetas para arreglar los cebos envenenados al carnicero Nazario Lloret de Villajoyosa igualmente un jornal a Vicente Moragues en la limpieza de calles en vísperas de las pasadas fiestas mayores de la villa y al Sr. Alcalde dos pesetas por socorro facilitado a Benito Pineda obrero de Benisa en paro forzoso que pasaba por esto en busca de trabajo.

También se leyó por el Secretario el informe que suscribe con

el Alcalde-Presidente, dirigido al Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo indicando las deficiencias mas importantes que se observan en el Repartimiento general de Utilidades del ejercicio de 1932, reclamado por los Sres. Giner Monerris y Cantó Giner siendo aprobado.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que ha durado dos horas de que certifico =

José J. Agulló Pedro Ferrer Antonio R. Ferrer

José Orquín Antonio Agulló

Jose García Jesús Arqués

José Giner

Diligencia = En el día de hoy, no se celebra sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de señores para tomar acuerdo y no se convoca por no haber asuntos de que tratar. = Sella, ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde,

José J. Agulló

Sesión ordinaria de 15 Marzo 1.934

Sres Concurrentes

Alcalde-Presidente

D. José J. Agulló Cerdá

Concejales

D. Pedro Ferrer Catalá

" Antonio Agulló Cerdá

" Antonio R. Ferrer García

" Jose Orquín Soler

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diecinueve horas del día quince de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayunt.º cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Juan Agulló Cerdá.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Se dió cuenta por integra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Calbo Linares Enrique hijo de Antonio y de Dolores número uno del alistamiento del reemplazo para el año de mil novecientos treinta y cuatro que citado por edictos no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera.

Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino

INSTITUCIONAL DE SELLA

designado como defensor, por la del padre del mozo número 3 del alistamiento y el dictamen del Sr. Regidor Síndico, la Corporación acordó: Que debe declarar y declara Prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Enrique Calbo Llinares por no haber comparecido al acto de la clasificación ni haber hecho uso del artº 146 del Reglamento condenándole al pago de todos los gastos que ocasione su captura y conducción.

Igualmente se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo José-Vicente Cerdá Soler hijo de José y de María número 2 del alistamiento del reemplazo para el año de mil novecientos treinta y cuatro que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera.

Vistos sus resultados y diligencias: visto lo dispuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del padre del mozo número 3 del alistamiento y el dictamen del Sr. Regidor Síndico, la Corporación acordó: Que debe declarar y declara Prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo José-Vicente Cerdá Soler por no haber comparecido al acto de la clasificación ni haber hecho uso del artº 146 del Reglamento condenándole al pago de todos que ocasione su captura.

Los señores ediles quedaron enterados de las relaciones de deudores y acreedores correspondientes al año de 1933.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que ha durado dos horas, de que certifico:

José J. Agulló — Antonio Agulló

Antonio R. Ferrer

Pedro Ferrer — José Orgín

José García — J. Orgín Ardoy

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diecinueve horas del día veintidos de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron

Señores Concurrentes
Alcalde-Presidente
D. José F. Agulló Cerdá
Concejales
D. Pedro Ferrer Catalá
" Antº Agulló Cerdá
" Antº R. Ferrer García
" José Orquín Soler
" José F. García Soler

en su Sala Capitular los señores del Ayuntº cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José F. Agulló Cerdá.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Seguidamente y en cumplimiento al artículo 177 del Reglamento y Circular de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia se acuerda por unanimidad nombrar comisionado para presentar en la misma Junta toda la documentación de Quintas referente a este recumplazo y anteriores, al Secretario de la Corporación.

También se dió cuenta del expediente instruido con referencia al concurso para la provisión del cargo en propiedad de Alguacil Pregonero y a la vez Portero de este Ayuntº con la obligación de estar al mismo tiempo al frente del Teléfono municipal, de cuyo expediente resulta, que durante el plazo reglamentario del concurso abierto en sesión pública supletoria de 13 del pasado enero, anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de 2 de febrero siguiente, únicamente se ha presentado una solicitud aspirando a dicho cargo, suscrita por el actual Alguacil interino D. Salvador Buades Climent.

Enterado el Ayuntº de los trámites de dicho expediente y observado que en el mismo se han guardado las prescripciones y formalidades legales; que a la solicitud del interesado se acompaña toda la documentación requerida en el acuerdo y edicto anunciando el concurso y en atención a las circunstancias, comportamiento, conocimientos que tiene adquiridos de Telecomunicación, inteligencia y probidad que concurren en el aspirante, se acuerda por unanimidad conferir al único solicitante D. Salvador Buades Climent el cargo en propiedad de Alguacil-Encargado del Teléfono municipal con sujeción al Reglamento de empleados municipales y funcionarios de 27 de agosto de 1924, especialmente de su artículo 99 y 247 del Estatuto municipal de 8 de marzo del mismo año y demás disposiciones concordantes sobre la materia; disponien

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

do igualmente que por el Sr. Alcalde se le dé posesión del cargo de referencia y se le extienda el correspondiente Título.

Igualmente se acuerda por unanimidad el ingreso en el Hospital-refugio de esta villa Josefa Pérez Soler, viuda que ocupará la habitación destinada hasta ahora a nombre de Teresa Cerdá.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión después de una hora de empezada de que certifico:

José J. Agulló Antonio Agulló José García

Antonio R. Ferrer

Pedro J. Ferrer Antonio Seva José Giner

José Ovejero José Agulló

Diligencia.- En el día de hoy, no se celebra sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdo al igual que el día veintinueve del pasado, y no se convoca por no haber asuntos urgentes de que tratar. Sella a cinco de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde accidental,

Pedro J. Ferrer

Señores Concurrentes
Alcalde-Presidente
D. José J. Agulló Cerdá
Concejales
D. Pedro Ferrer Catalá
" Antonio Agulló Cerdá
" Antonio R. Ferrer García
" Antonio Seva Ferrer
" José Giner Monerris
" José L. García Soler

En la villa de Sella provincia de Alicante, siendo las diecinueve horas del día dos de Abril de mil novecientos treinta y cuatro se reunieron en sesión pública ordinaria los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José J. Agulló Cerdá.

Abierto el acto se dió lectura de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Los Concejales Sres Seva y Giner se adhieren al acuerdo celebrado en la sesión anterior sobre nombramiento de Alguacil-Portero.

Acto seguido se acuerda por unanimidad que el día 14 del corriente conmemorando la implantación del Régimen Republicano en España se organicen festejos en la Villa a base de que la Banda local dé conciertos en la plaza de la Constitución y por calles como de costumbre, emperando se anuncien los mismos por la

noche, satisfaciéndole por ello la cantidad de ciento veinticinco pesetas de la consignación presupuestada a este fin, comunicándose todo ello al Sr. Presidente de la Sociedad Filarmónica "La Aurora."

Autorizar al Sr Alcalde para que del Capítulo de Imprevistos socorra con dos pesetas a los pobres necesitados de la localidad en dichas festividades en gratificación de le entrega.

El Ayuntamiento se dá por enterado de que el Secretario de la Corporación realizó en el día de ayer un viaje a la Capital de provincia para el juicio de clasificación de mozos del actual reemplazo ante la Junta de Clasificación y Revisión, nombrándole igualmente, para que el día 15 de Mayo próximo comparezca igualmente en el juicio de revisión de los mozos e incidencias procedente de los Reemplazos de 1930-32 cumplimentando así el artº 201 del Reglamento y Circular inserta en el Boletín oficial número 70 de 23 del pasado mes.

Reconocer del Capítulo de Imprevistos un libramiento de 5'30 pesetas, concepto Beneficencia por socorro facilitado a Restituto Cisneros para su ingreso en las Casas Provinciales.

Abonar el 1er trimestre de un sobre del encargado de la vigilancia y reparación del Teléfono y un línea Pedro Noguerales, como igualmente al mismo y del Capítulo de Imprevistos 25 pts, por materiales empleados en el arreglo de dicho Teléfono y un línea.

Acto seguido se dió lectura de una instancia firmada por muchísimos habitantes de la Villa, solicitando de la Superioridad la construcción de una carretera de tercer orden que partiendo desde ésta termine en el inmediato pueblo de Benimantell acordando por unanimidad informar favorablemente la construcción de dichas Obras, por ser de utilidad pública, ya que atraviesa la parte Este del término, la mas culta y fértil y en donde existen importantes Masías aistadas por completo y elevarla con copia de este particular al Excmo Sr Ministro de Obras Públicas.

También se acuerda por unanimidad ayudar en un 25% de la cantidad consignada para arreglo de Calle, a los vecinos de la Clara Alta y Baja, para alargar el Desagüe que vierte las aguas residuales que desemboca en el Acequet hasta la primera Alcantarilla, en vista de las quejas de los vecinos de dicha Calle del Acequet.

Fin

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, despues de una hora de empezada, de que certifico.

José J. Agulló — Antonio R. Ferrer — Antonio Agulló — Pedro Ferrer — Antonio Seva — Jose Garcia — José Giner — José Orquin — J. Seguí Arguo

Diligencia = En el día de hoy no se celebra sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de señores para tomar acuerdo, al igual que el día diecinueve y no se convoca por no haber asuntos urgentes de que tratar. Sella a veintiseis de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

José J. Agulló

Señores
Alcalde-Presidente
D. José J. Agulló Cerdá
Concejales
D. Pedro Ferrer Catalá
" Antº Agulló Cerdá
" Antº R. Ferrer Garcia
" José Orquin Soler
" José F. Garcia Soler
" José Giner Moncenis
" Antonio Seva Ferrer

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diecinueve horas del dia tres de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Juan Agulló Cerdá.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

El Sr. Alcalde manifiesta a los señores ediles que por dificultades surgidas, el Concejal D. José Orquin Soler que debia tomar posesión del Cargo de Depositario de este municipio en 31 de Dibre pasado no lo habia hecho hasta el 31 de marzo último, por lo que debe acordarse el abono de un trimestre de haber del Capitulo de Imprevistos al que lo ha desempeñado sin consignación en Presupuesto D. Salvador Catalá Alemany importante cincuenta pesetas. Así se acuerda por unanimidad. Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las nueve. certifico.=

José J. Agulló — Antonio Seva — Jose Giner — Antonio Agulló — Pedro Ferrer — José Orquin — Jose Garcia — Antonio R. Ferrer — J. Seguí Arguo

Señores
Alcalde-Presidente
D. José J. Agulló Cerdá
Concejales
D. Pedro Ferrer Catalá
" José Giner Monerris
" José F. García Soler
" José Joaquín Soler
" Antonio Vera Ferrer
" Antonio R. Ferrer García

En la villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las diez y nueve horas del día diecisiete (digo diez y por no haberse reunido suficiente número de Señores para tomar acuerdo no se celebra la sesión ordinaria de este día, no convocándose por no haber asuntos urgentes de que tratar y quedando anotada la nota consignada al margen de Señores Concejales que han asistido, certificándose esto solo para los efectos reglamentarios.

El Alcalde,
José J. Agulló

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. José J. Agulló Cerdá
Concejales
D. Pedro Ferrer Catalá
" José Giner Monerris
" José F. García Soler
" José Joaquín Soler
" Antonio Vera Ferrer
" Antonio R. Ferrer García

En la villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las diez y nueve horas del día diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José J. Agulló Cerdá.

Abierto el acto se dió principio por la lectura de la anterior siendo aprobada.

Dada cuenta del curso del expediente de responsabilidad del papel preciso de exacciones municipales desde el año 1914 al 1926 y visto que no se ha requerido aun a los señores recaudadores que actuaron en las mencionadas épocas por si tuvieran en su poder los expedientes de apremio que instruyeran después de los periodos voluntarios de cobranza, intentando la recaudación por la vía ejecutiva en cuyo caso se interrumpe la prescripción del papel; se acuerda por unanimidad que el señor Alcalde requiera a los respectivos recaudadores o a sus familiares o causahabientes para que dentro del plazo de veinte días después de su notificación presenten en esta Alcaldía los expedientes de apremio o en otro caso las causas que se lo impidan o los que tuvieron para no instruirlos a su debido tiempo, después de cuyas formalidades acordará la Corporación lo que proceda, declinándose las responsabilidades a quien las tuviere. Seguidamente se acuerda abonar a D. José Orts, mecánico relojero de Villajoyosa 35 pesetas del capítulo de imprevistos por arreglo de deterioros en el Reloj público en el pasado abril.

El Concejal José Giner hace el ruego que se instruya expediente sin demora

al depósito de papel prescrito de la cantidad de 11,932 pesetas, declinando responsabilidades a quien las tenga; en vista que no se ha dado conocimiento a este Ayunt.º del recurso por Eduardo Cerdá Soler contra el Recaudador que no tiene motivo de serlo por ser oficial de la Secretaría de Relleu, no se hace responsable de su actuación. El Concejal Sr. García Soler se adhiere al ruego anterior. El Sr. Alcalde promete averiguar la veracidad del ruego complaciéndoles a la mayor brevedad.

También se acuerda formalizar del Capítulo de Imprevistos 48 ptas por una relación de 24 pobres de la localidad que socorrió el Alcalde por acuerdo del Ayunt.º, el día del 3.er aniversario de la República.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que ha durado cuarenta minutos, de que certifico. = Interlineado P.tos vales. José García

José J. Agulló — Antonio Agulló — Antonio R. Ferrer

Pedro Ferrer — Antonio Seva — Jesús Aguilar

José Giner — José Orgueira

Diligencia = En el día de hoy no se celebra sesión ordinaria por no reunirse suficiente número de señores para tomar acuerdo al igual que el día veinticuatro del actual y no se convoca por no haber asuntos urgentes de que tratar. = Sella, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. —

José J. Agulló

Señores concurrentes
Alcalde - Presidente
D. José Juan Agulló
Concejales
D. Pedro Ferrer Catalá
" Antonio R. Ferrer G.ª
" Ant.º Agulló Cerdá
" Ant.º Seva Ferrer

En la villa de Sella provincia de Alicante, siendo las diecinueve horas del día siete de junio de mil novecientos treinta y cuatro se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Juan Agulló Cerdá.

Abierto el acto se dió principio por la lectura de la anterior sin aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

El Sr. Alcalde contestando al ruego de los señores Giner y García

presentado en sesión anterior les manifiesta que ha procurado averiguar la certeza de los mismos y de dichas averiguaciones se desprende que el expediente de las 11.932 pesetas fué instruido en el año 1923.

En cuanto al segundo ruego he de hacer presente a los señores Concejales requirentes que a este Ayuntº lo que menos le interesa la persona que ha de recaudar la cantidad que adeuda D. Eduardo Cerdá y menos los señores Guier y Garcia que son los que mas empeño han puesto siempre reguín consta en infinidad de acuerdos en que el deudor abone una cantidad que él mismo tiene declarada y firmada que la adeuda por acuerdo municipal en que así lo reconoce. No sé ni me explico, como los aludidos Concejales ponen empeño ahora en que no se cobre, cuando tanto han puesto en que ocurriera lo contrario, pues nunca han alegado impedimentos ni incompatibilidades de ninguna clase y ahora las quieren sacar de donde no las hay puesto que dicho Recaudador no percibe emolumento alguno del Presupuesto Municipal y si acaso fuera incompatible, no sería este Ayuntº ni menos los señores Ediles de referencia, los que deben declarar. Eso me demuestra que estos señores Concejales no persiguen un ideal altruista en defensa del Municipio si no mas bien todo lo contrario.

Acto seguido se acuerda por unanimidad, satisfacer los recibos siguientes: A Secretaría por el concepto Resultas del Presupuesto de 1933: un recibo de 50 pesetas por impresos para Elecciones y censo Electoral. Otro de 30 pesetas por libros e impresos para el Juzgado Municipal. Otro de 24'50 pesetas por impresos para el servicio de Telegrafos y Teléfonos y otro de 45 pesetas por id para el Repartimiento general de Utilidades. Y del Presupuesto ordinario vigente 27'50 pesetas por 110 pólizas de 0'25 pesetas adquiridos en el Estanco de la calle de S. Fernando, 36 de Alicante el dia 23 de Marzo para el servicio de Quintas, como igualmente para idéntico servicio y del Estanco de esta villa 35 pesetas por 7 pólizas de 1'50 y 100 de 0'25 pesetas, a D. José Ferrer

...CIONAL DE SEL...

A Joaquín Cortés, Practicante dos relaciones para medicamentos facilitados a la Beneficencia municipal: una de 9'85 pesetas por Resultas de 1933 y la segunda de 77'05 pesetas del ordinario vigente.

Encargar a Secretaría para que a la mayor brevedad posible presente un estado detallado haciendo constar el cargo y Data que en la actualidad tenga con el Municipio el Recaudador y Agente Ejecutivo Sr. Box y requerir a éste a la vez para que presente liquidación expresiva, con objeto de compararla y confrontarla con la que presente Secretaría. Igualmente presentará el Sr. Box para leerlo en sesión pública el expediente ejecutivo por acumulación del papel que obra en su poder o sea desde 1926 al 1931, inclusive ya que el anterior a esa fecha o sea desde 1914 a 1926 del que se instruye expediente de prescripción lo entregó en el Ayuntamiento. Autorizar a la Presidencia para que a la mayor brevedad ingrese en la Excma. Diputación el 20% de los ingresos habidos en Mayo. Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a la media hora de empezada de que certifico. = Antonio R. Ferrer

José J. Agulló

Antonio Agulló

Pedro Ferrer — Antonio Seva — J. Fernández

Diligencia = En el día de hoy no se celebra sesión ordinaria, por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo y no se convoca por no haber asuntos urgentes de que tratar = Sella catorce de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

J. Fernández

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. José J. Agulló Cerdá
" Concejales
" Pedro Ferrer Catalá
Antonio Agulló Cerdá
" Antº R. Ferrer García
" José Giner Bonino

En la villa de Sella provincia de Alicante siendo las diecinueve horas del día veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Juan Agulló Cerdá.

Abierto el acto se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada por cuatro votos contra uno del Sr. Giner Monerris, el que se niega a firmar la misma; y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose su cumplimiento.

Acto seguido se acuerda por unanimidad que en vista de que a raíz de la visita que hizo a este Municipio D. Enrique Bardiza Delegado del Sr. Gobernador civil en febrero de 1932, consignó en Cargos la observación de que las cuentas municipales de este Ayuntamiento no se habían rendido debidamente desde el año 1916 en adelante y como quiera que en aquella fecha fueron requeridos por cédula los cuentadantes respectivos sin que compareciera ninguno de ellos, no se han rendido las cuentas de referencia hasta los momentos presentes; con el fin de que termine en lo posible el caotismo y la confusión que constantemente preside en el Municipio al ignorar su Ayuntamiento los créditos y débitos que tiene en la actualidad y la forma en que hayan podido recaudarse sus ingresos e invertirse sus fondos durante las distintas etapas que comprende, por no tener relaciones verdaderas de Deudores y Acreedores al Municipio; se nombra por unanimidad a D. Blas Picó, Secretario de Segunda y de Primera categoría Jubilado, afecto hoy al Colegio Oficial del Secretariado Local de la provincia para que se encargue de la tramitación y confección de dichas cuentas, facilitándole el Sr. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento los documentos y datos que precise e interese atañentes a su cometido bajo el oportuno recibo y satisfaciéndole como honorarios cien pesetas por cada año y cuenta que serán abonadas por los cuentadantes respectivos voluntaria o ejecutivamente.

También se dió lectura de las comunicaciones y demás documentos dirigidos a esta Alcaldía por los señores ex Recaudadores del Municipio D. Salvador Catalá Lloret, D. Esteban García Cerdá, D. Pedro Catalá Cerdá y D. Juan Ferrer Catalá a virtud

del requerimiento que por la misma se les hizo, dando así cumplimiento al acuerdo de esta Corporación de 17 del pasado mes: y en vista de que ninguno de ellos, justifica en legal forma los extremos a que el mismo se refiere el Ayuntamiento por una unidad acuerda; declarar responsables del papel presentado desde el año 1914 al 1926 inclusive, a dichos señores ex Recaudadores en la parte que a cada uno le corresponda, a cuyo fin por Secretaría se formará la correspondiente liquidación proporcional, para que el Ayuntamiento pueda resolver en definitiva en una de las sesiones que celebre y en la que se acordará la notificación a los interesados de lo que de ella resulte, debiendo el Secretario del Ayuntº en vista de los escasos datos que existen en el archivo Municipal, practicar la liquidación atendiendose al tiempo que ejercieron dichos señores en relación directa del importe del papel que por ejercicios resulta presentado.

Abonar del capítulo correspondiente cuatro pesetas a Joaquín Fracés Aguilló por un jornal en el arreglo de la tubería de la calle de la fuente y a Vicente Moragues Pérez once pesetas por jornal y medio con una caballería en la limpieza de calles de la villa.

El Sr Giner en ruego y pregunta manifiesta textualmente: Que muy contrario a lo que se menciona en la sesión anterior contra el Concejal José Giner Monserrig sobre la cobranza que debe Eduardo Cerdá Soler, ex-Recaudador, quiere que se cobre sin demora como antes la ha mencionado, únicamente propone que habiendo aparecido en el Boletín Oficial de once de Marzo último un edicto de esta del Sr Alcalde-Presidente de esta Corporación haciendo saber el haber sido nombrado Recaudador del mismo a D. Faustino Roy Alcaraz, que venía desempeñando y desempeña actualmente el Cargo de Oficial del Ayuntº de Pollensa en funciones de Secretario interino del mismo y no pudiendo desempeñar el citado señor, ambos cargos por ser incompatibles como terminantemente dispone el Apartado (Une) del Artº 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928. Propone a la Corporación, quede sin efecto dicho nombramiento por ser contrario a la ley.

— El Sr Alcalde promete informarse e informar al Concejal requirente.

— Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que ha

durado hora y media, de que certifico. =

José Giner

José J. Agulló

Antonio Seva

Pedro J. Ferrer

Antonio Agulló

José García

Antonio R. Ferrer

José Orquín

José García

Diligencia = En el día de hoy no se celebra sesión ordinaria por no haberse reunido número suficiente de señores para tomar acuerdos y no se convoca por no haber asuntos urgentes de que tratar. Villa veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde,

José J. Agulló

Señores concurrente,
Alcalde-Presidente
D. José J. Agulló Cerdá
Concejales
D. Pedro Ferrer Catalá
" Antonio Agulló Cerdá
" José Giner Monerris
" Antonio R. Ferrer García
" José Orquín Soler
" Antonio Seva Ferrer
" José J. García Soler

En la Villa de Villa, provincia de Alicante, siendo las diecinueve horas del día cinco de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José J. Agulló Cerdá.

Abierto el acto se dió principio por la lectura de la anterior siendo aprobada y entrando en el despacho ordinario se leyó la correspondencia oficial recibida acordándose en cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Alcalde se levanta y dice: Señores Concejales: Esta Alcaldía aunque con la consiguiente contrariedad, puesto que las intervenciones del Concejal Sr. Giner, solo tienen una base fundamental, la obstrucción sistemática encaminada a entorpecer la honrada marcha administrativa de este Municipio a la par que demuestra de un modo absoluto una gran ignorancia de la marcha regular de los asuntos municipales con lo que de una manera rotunda deja patentizada su incapacidad para ostentar el cargo concejil, ya que este lleva aparejado el deber ineludible de hallarse compenetrado de los asuntos que de un modo legal y público

se tramitan por estas dependencias; el desdoro que causa al alto ideario político-social que representa ya que sus postulados tienden notoriamente al engrandecimiento de la masa social desposeída de toda parcialidad, que como tal establece diferencias de privilegio hacia una determinada clase, y al propio tiempo por tratarse de un compañero de Concejo, cuya misión debe ser la de la mas absoluta compenetración en bien de los intereses que el pueblo les confió al designarles para su representación, consecuente a la proposición formulada por el aludido Regidor, tiene que someter a esta Corporación municipal las siguientes consideraciones:

1ª. El Recaudador de este municipio D. Faustino Boy Alcaraz, de cuya designación acertadísima debemos estar todos satisfechos, puesto que su capacidad, celo y honradez al frente de su cometido puede muy bien ser ejemplo de todos los de su clase, fué nombrado por unanimidad de este Ayuntamiento y por consecuencia del Sr Giner, en sesión de 28 de Mayo de 1932 (y no el día 9 de Marzo último, como hizo constar el Sr Giner en su último ruego), sin duda por estimar en él las condiciones de competencia y probidad que quedan apuntadas; en cuya fecha según noticias ya se hallaba el Sr Boy desempeñando el cargo de Oficial mayor de la Secretaría del Ayuntº de Relleu, por tener su nombramiento desde el 29 Abril de 1931, circunstancias que no eran desconocidas por el Sr Giner ni por su compañero de minoría Sr. García Soler, ya que con ambos y principalmente con el último, sostenía con el Sr. Boy, según era público, relaciones político-personales sin duda por la afinidad ideológica de entrambos.

2ª. Deja mucho que desear la conducta observada por los Sres. Giner y García ya que sin aducir fundamentos de hecho que manifiesten los perjuicios que con el desempeño de su cargo pueda originar al Municipio el Sr Boy, pretenden hoy, volviendo sobre su propio acuerdo, destituirle; hecho que deja muy mal parada la demoveracia de que estos Sres constantemente alardean a lo que un espíritu desposeído según ellos, de galones democráticos se opone rotundamente.

3ª. No puede tener cabida en la ecuanimidad y sensatez de que constantemente blasonan los mencionados ediles, la actitud de amparo que hoy aparentan tender hacia el declarado responsable por alcance administrativo de su gestión recaudatoria D. Eduardo Cerdá Soler, puesto que sus espíritus si responden al ideario que cacarean, han de rechazar bruscamente todos cuan

tos fines vayan en camino de y a esquivar el cumplimiento de los deberes ciudadanos y en este caso se pretende abiertamente proteger las asteverías del Sr. Cerdá fuentes en juego para poder burlar la acción de la ley y la justicia, postulados que deben ser inviolables para todos los ciudadanos conscientes de sus deberes, de cuya actitud, los Sres Concejales habrán de dar cuenta un día a los que honradamente les confiaron la defensa de sus intereses escamoteados por el Sr. Cerdá.

4ª Resumiendo cuanto queda anteriormente expuesto, esta Presidencia estima que no existe incompatibilidad en el Sr Box para el desempeño del cargo de Recaudador de este Municipio con el de Oficial mayor del de Rellen, puesto que de este Presupuesto no percibe sueldo alguno; y si bien pudiera existir aquella incompatibilidad entiende que corresponde al Ayuntamiento de Rellen declararla, ya que de aquel Presupuesto es de donde percibe una remuneración fija y determinada y no a esta Corporación; por lo tanto propone a los Concejales reunidos que son en su totalidad sea ratificado en su cargo de Recaudador y Agente ejecutivo del Municipio el que lo viene desempeñando a satisfacción D. Faustino Box Alcaraz.

Puesto el asunto a votación nominal, por siete votos contra uno del Sr Giner se acuerda lo propuesto por la Presidencia

Los señores Orgaz y García salvan su voto haciendo presente que en caso de no exigírsele a la mayor brevedad la fianza correspondiente, o a satisfacción de la Corporación, retiran la confianza al Sr Box. Se adhiere a estas palabras el Concejal Sr. Giner.

También solicita la Presidencia acto seguido, autorización del Ayunto para proceder al cobro del Repartimiento de Utilidades del año 1933, y por unanimidad se acuerda poner al cobro sin levantar mano en una sola vez y con sujeción al Estatuto de Recaudación y apremio de 18 de Dicbre de 1928, disponiendo se formule el correspondiente cargo al Recaudador del Municipio Sr. Box

Igualmente manifiesta el Sr Alcalde que la Secretaría municipal ha procedido a cumplimentar el mandato que se le impuso en sesión anterior referente a la liquidación que debía practicarse a los Sres. Recaudadores del Municipio que actuaron desde el 1914 al 1926 inclusive, Catalá Lloret, D. Salvador, García Cerdá, D. Esteban, Ferrer Catalá, D. Juan, y Catalá Cerdá, D. Pedro, del papel prescrito durante dichas épocas, que por excacciones municipales se ha declarado incobrable; y como quiera que en di-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

cha liquidación la Secretaría hace constar que según algunos actos de sesiones que se han tenido a la vista D. Pedro de Olmedo y Hueto, tuvo la cobranza de los valores de 1914 y 1915 a pesar de no haberse podido encontrar el acta de su nombramiento, procede incluir a dicho Sr. como responsable del papel de esos años, por lo que la liquidación que ha practicado Secretaría, es del tenor siguiente: ———

—D. Pedro de Olmedo Hueto - - - - - - - - - - - - - - 1.071'94.. Pesetas—
—" Salvador Catalá Lloret - - - - - - - - - - - - - 1.414'61 — " ———
—" Esteban García Cerdá - - - - - - - - - - - - - 5.366'99 — " ———
—" Juan Ferrer Catalá - - - - - - - - - - - - - - 1.797'30 — " ———
—" Pedro Catalá Cerdá - - - - - - - - - - - - - - 1.147'25 — " ———
Total general = — 10.798'09 — " ———

El Ayuntº después de amplia discusión, en la que hicieron uso de la palabra la mayoría de los Srés. concurrentes para formar criterio, después de ausentarse momentáneamente del Salón de sesiones con motivo de parentesco, los concejales Srés. Ferrer Catalá, Ferrer García y Seva Ferrer, acordó por unanimidad declarar y declaró responsables del papel presentado, por las causas mencionadas en sesión anterior a los señores antes relacionados ó á sus causahabientes en la proporción que también se especifica y caso de resultar insolventes dicha responsabilidad civil se extienda a los Srés Concejales que hicieron sus respectivos nombramientos o actuaran en las épocas de referencia, en la parte subsidiaria correspondiente, exceptuando únicamente a los que pudieran acreditar por documentos fehacientes que de ninguna manera puede alcanzarles responsabilidad por los medios que pusieron en su día para eximirse de ella, y que dentro del plazo de treinta días después de su notificación, ingresen los Srés antes aludidos las cantidades de referencia en esta Caja Municipal, o en otro caso se procederá por la vía de apremio ó ejecutiva, en esta forma: A Don Pedro de Olmedo y Hueto, mil setenta y una pesetas noventa y cuatro céntimos, á Don Salvador Catalá Lloret, mil cuatrocientas catorce pesetas sesenta y un céntimos, a Don Esteban García Cerdá, cinco mil trescientas sesenta y seis pesetas noventa y nueve céntimos, á Don Juan Ferrer Catalá, mil setecientas noventa y siete pesetas treinta céntimos y á Don Pedro Catalá Cerdá, mil ciento cuarenta y siete pesetas veinticinco céntimos, que hacen el total prescrito de diez mil setecientas noventa y ocho pesetas nueve céntimos.

Notifíquese este particular acuerdo así como también el tomado en sesión anterior relacionado con éste, a los Señores antes referidos.

Igualmente se acuerda abonar a Ramón Orquín, Carnicero, del Capítulo de Imprevistos catorce pesetas cincuenta céntimos con los descuentos a presupuesto, por carne que facilitó hace ya mucho tiempo según acuerdo del Ayunt.º á la entonces enferma de la Beneficencia municipal, hoy fallecida Teresa Cerdá.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, que ha durado tres horas, de que certifico.

José J. Agulló Pedro Ferrer Antonio Seva

Antonio R. Ferrer José García

Antonio Agulló Jesús Arqué

José Arqué

Diligencia = En el día de la fecha, no se celebra sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de señores concejales para tomar acuerdo al igual que en los días doce y diecinueve del actual por igual motivo, y el Sr. Alcalde que suscribe no convoca a supletoria, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Sella, a veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde,

José J. Agulló

Otra = En el día de hoy, no se celebra sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Sres Concejales para tomar acuerdo y el Alcalde que suscribe acuerda se cite en legal forma a los señores concejales a sesión supletoria de la ordinaria de este día para las diecinueve horas del día cuatro del actual, por haber asuntos inaplazables. Sella, a dos de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde,

José J. Agulló